



MCAA/mjgp

PLENO Nº 12/2025

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y siete minutos del día catorce de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del **Excmo. Sr. Presidente Sergio Javier Rodríguez Fernández** del Grupo Político Coalición Canaria, los que seguidamente se mencionan:

Miembros del Grupo Político Coalición Canaria:

Excmo. Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.
Sra. D.^a Raquel Rebollo Morera.
Sra. D.^a Jesús M.^a Armas Domínguez.
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sr. D. Fernando González Negrín.
Sr. D. Darwin Javier Rodríguez García.
Sra. D.^a Miriam Perestelo Rodríguez.
Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández.
Sr. D. Pablo Díaz Cobiella.
Sra. D.^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.
Sr. D. Yurguen Hernández González.

Miembros del Grupo Socialista:

Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. D.^a Luisa Martina González Fernández.
Sra. D.^a María Jordana Rodríguez Francisco.
Sr. D. Manuel González Gómez.
Sra. D.^a Susana Machín Rodríguez.

Miembros del Grupo Político Popular:

Miembros del Grupo Político Popular:

Sra. D.^a Nieves M.^a Hernández Pérez.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.
Sra. D.^a Nayra Castro Pérez.
Sr. D. Antonio Manuel Santana Yanes.
Sr. D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz.

Asiste asimismo a la sesión, el Interventor General Accidental de La Corporación, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Actúa como Secretaria de la sesión plenaria, la titular de la Secretaría General del Pleno, D.^a María del Carmen Ávila Ávila.

INCIDENCIAS RESEÑABLES.

1. Las intervenciones quedarán recogidas en el video (grabación audiovisual) identificado al final del acta.
2. La sesión se celebra en primera convocatoria.
3. La sesión dio comienzo con la presencia de los 21 miembros, a las diez horas y siete minutos.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA:

- ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025.
- ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

ASUNTO Nº 3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 2025/6668, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA SRA. CONSEJERA, D.ª MARÍA JORDANA RODRÍGUEZ FRANCISCO.

ASUNTO Nº4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025/6252, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025, DE LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

ASUNTO Nº 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORIA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023, O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

ASUNTO Nº 7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2023, O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA.

ASUNTO Nº 8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL).

ASUNTO Nº 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL).

**COMISIÓN DEL PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

ASUNTO Nº 10.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE OBRAS PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.

ASUNTO Nº 11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, PRÓRROGA DE LA ANUALIDAD 2024.

**COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO,
RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

ASUNTO Nº 12.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026.

ASUNTO Nº 13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 1661/2025/RESOL DE MODIFICACIÓN Nº 1/2025 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN QUE RIGEN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL EJERCICIO 2025 (APARTADO PRIMERO DE LA BASE Nº 45).

ASUNTO Nº 14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 38/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL – QUE HACE EL Nº 14/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025.

ASUNTO Nº 15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 36/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 9/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

ASUNTO Nº 16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 40/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 10/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

**II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS
DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

ASUNTO Nº 17.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 18.- PREGUNTAS.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA:

- **ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025.**
- **ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (21), aprueban las Actas de las Sesiones indicadas.

*Anexo Video-Acta

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno de los siguientes expedientes:

2.1 DECRETOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- Decreto Número: **2025/5499 de fecha 03/06/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 35/2025/GE-MC de transferencia de créditos –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad- – en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/5622 de fecha 05/06/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (60.280,00 €).
- Decreto Número: **2025/6035 de fecha 15/06/2025**, por el que se incoa el expediente nº: 37/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad-, n el Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025 con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/6081 de fecha 16/06/2025**, por el que se aprueba el expediente nº 37/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de la Corporación de 2025, por importe de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.106.339,40 €).
- Decreto Número: **2025/6215 de fecha 19/06/2025**, por el que se aprueba la rectificación parcial del expediente de modificación nº 1 de incorporación de remanentes aprobado por el Decreto de la Presidencia nº 2025/528, de fecha 31 de enero de 2025.
- Decreto Número: **2025/6283 de fecha 20/06/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 38/2025/GE-MC de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad-. en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/6388 de fecha 24/06/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 39/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/6396 de fecha 24/06/2025**, el expediente nº **36/2025/GE-MC** de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/6416 de fecha 24/06/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €).
- Decreto Número: **2025/6427 de fecha 24/06/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº 41/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 15/2025 de esta

modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

- Decreto Número: **2025/6481 de fecha 25/06/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº 40/2025/GE-MC –que hace el nº 10/2025 de esta modalidad- de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Decreto Número: **2025/6662 de fecha 03/07/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 42/2025/GE-MC de transferencia de créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/6674 de fecha 03/07/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 43/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.
- Decreto Número: **2025/6801 de fecha 07/07/2025**, por el que se aprueba el **expediente** nº 43/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de la Corporación de 2025, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (536.000,00 €).
- Decreto Número: **2025/6804 de fecha 07/07/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (33.531,10 €).

2.2.- CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Escrito de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias comunicando el traslado del acuerdo de la sesión plenaria de 22 de mayo de 2025 de este Cabildo insular sobre la moción que presentó el Grupo Popular del Cabildo Insular de La Palma relativa a la ampliación de espacios y servicios en el Hospital Universitario de La Palma (HULP).
- Escrito remitido por el Ayuntamiento de Breña Baja confirmando el recibo del acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2025 de la moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria en materia de movilidad de la Zona del Aeropuerto de La Palma
- Certificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de fecha 6 de junio de 2025 sobre la “Moción de Nueva Canarias relativa a la “Creación de una Infraestructura de Divulgación Científica”.
- Certificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía, en sesión plenaria ordinaria de 5 de junio de 2025 en relación con el acuerdo sobre la situación del Parque Cultural La Zara y la Zarcita.

2.3.- CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- PUBLICADO en el Boletín Oficial de Canarias núm. 125 miércoles 25 de junio de 2025 por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas .- Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.- Resolución de 9 de junio de 2025, por la que se hace público el Convenio de Adhesión del Cabildo Insular de La Palma a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural. Suscrito con fecha 12 de mayo de 2025 Convenio de Adhesión del Cabildo Insular de La Palma a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

2.4.- DACIÓN DE CUENTA DE BASES Y CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES APROBADAS POR LAS COMISIONES PLENARIAS DE ESTE CABILDO INSULAR EN VIRTUD DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.

En Sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2025, la Comisión del Pleno de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA se aprobaron las siguientes bases reguladoras de subvenciones:

- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS GANADERÍAS DE LA ISLA DE LA PALMA.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA PLANTACIÓN DE PROTEAS EN LA ISLA DE LA PALMA.
- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS PESQUERAS CON PUERTO BASE EN LA ISLA DE LA PALMA.

SE TOMA CONOCIMIENTO

En Sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2025, la Comisión del Pleno de TURISMO se aprobaron las siguientes bases reguladoras de subvenciones:

- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN POR ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE SUBVENCIÓN DEL BONO TURÍSTICO “LA ISLA DE LA PALMA”.
- SE TOMA CONOCIMIENTO

El Pleno de la Corporación queda enterado de los mencionados expedientes.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 2025/6668, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA SRA. CONSEJERA, D.ª MARÍA JORDANA RODRÍGUEZ FRANCISCO.

Se da cuenta por la Presidencia del Decreto Núm. 2025/6668, de fecha 3 de julio, relativo al reconocimiento del régimen de dedicación parcial al 80% a Dª María Jordana Rodríguez Francisco, Consejera Insular del Grupo Socialista, para su ratificación por el Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- *Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de julio de 2023, que ratifica el Decreto dictado por la Presidencia núm. 2023/6523, de 6 de julio relativo al régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación.*

Segundo.- *Visto que, en relación al precitado Decreto núm. 2023/6523, de 6 de julio, por la Intervención General Insular se indicó a través del programa de gestión de expedientes MyTao que “no procede la fiscalización previa de la propuesta al no estar incluida dentro de la función interventora, según se desprende de los artículos 3.2 y 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local”.*

Tercero.- *Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria con régimen jurídico de sesión ordinaria, de fecha 20 de septiembre de 2024, que ratifica el Decreto dictado por la Presidencia núm. 2024/7929, de 2 de agosto, relativo al reconocimiento de dedicación parcial a Dª Susana Machín Rodríguez, Consejera del Grupo Socialista.*

Cuarto.- Visto el escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Cabildo Insular de La Palma, de fecha 24 de junio de 2025, Registro de Entrada número 2025031553, por el que se solicita: Cesar el reconocimiento de régimen de dedicación parcial al 80% a la miembro de esta corporación Dña. Susana Machín Rodríguez y reconocer el régimen de dedicación parcial al 80% a la miembro corporativa Dña. María Jordana Rodríguez Francisco, en virtud de su pertenencia a un grupo político que no forma parte del grupo de gobierno.

Quinto.- Vista la Providencia de la Presidencia de fecha 24 de junio 2025, donde se ordena que por la Secretaría General del Pleno se incoe el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS

Primero.- Que, según el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones". En el mismo sentido se pronuncia el artículo 6.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Que, en cuanto al reconocimiento de la dedicación parcial, el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que "con el fin de facilitar la labor de control y fiscalización de los grupos políticos, así como su participación en los entes y órganos de este Cabildo Insular también tendrá derecho a desempeñar su cargo con dedicación parcial, en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior, un consejero o consejera insular por cada grupo político que no pertenezca al grupo de gobierno y que esté compuesto por al menos cuatro miembros".

Tercero.- Que, la Base 45.6 de las de Ejecución del Presupuesto para 2025 establece que por dedicación parcial al 80%, los miembros corporativos tendrán derecho a percibir una retribución bruta anual de 46.804,62 euros, distribuidos en 12 pagas, importe que podrá aumentar o disminuir, a lo largo del ejercicio presupuestario, en el mismo porcentaje que se haga en la legislación que regule las retribuciones del sector público.

Cuarto.- Dada la importancia que el legislador otorga a los grupos políticos como instrumento de participación en los órganos de las Entidades Locales, con el objetivo de facilitar su mejor funcionamiento en esta Corporación Insular.

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar en el régimen de dedicación parcial al 80% a D^a Susana Machín Rodríguez, Consejera Insular del Grupo Socialista, con efectos del día 31 de julio de 2025.

Segundo.- Reconocer el régimen de dedicación parcial al 80% a D^a María Jordana Rodríguez Francisco, Consejera Insular del Grupo Socialista, con efectos del día 1 de agosto de 2025.

Tercero.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno de la Corporación, en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

Cuarto.- Notificar este Decreto a las interesadas, a los organismos y entidades competentes, si procede.

Quinto.- Dar traslado al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma a los efectos retributivos y para su comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la Intervención General Insular.

Sexto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.”.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 2025/6668, de fecha 3 de julio, por el cual se acuerda:

Primero.- Cesar en el régimen de dedicación parcial al 80% a D^a Susana Machín Rodríguez, Consejera Insular del Grupo Socialista, con efectos del día 31 de julio de 2025.

Segundo.- Reconocer el régimen de dedicación parcial al 80% a D^a María Jordana Rodríguez Francisco, Consejera Insular del Grupo Socialista, con efectos del día 1 de agosto de 2025.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025/6252, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025, DE LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución número 2025/6252, de fecha 20 de junio de 2025, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana por la que se delega en **D. Yurguen Hernández González** Miembro Corporativo delegado en **Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana**, el ejercicio de la delegación especial de la miembro Corporativo titular del **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** relativa a **un proyecto o asunto determinado** cuyo contenido es la dirección y gestión de las actuaciones específicas relacionadas con la promoción turística e imagen de la isla en el contexto del evento **FIBA U18 Women's Eurobasket 2025**, incluyendo la promoción, la gestión de contrato de patrocinio para este fin, y la supervisión de acciones promocionales vinculados al evento.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

Se da cuenta por la Presidencia del escrito de fecha 26 de junio de 2025 presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.^a Nieves María Hernández Pérez, registrado ese mismo día con el número 2025032178, sobre la modificación de la composición de las Comisiones del Pleno y que es del siguiente tenor:

“Asunto: Advertido error en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria de *fecha 22 de mayo de 2025, relativo al escrito presentado el día 28 de abril de 2025, por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, sobre la modificación de la composición de las Comisiones del Pleno, una vez rectificado el contenido del escrito quedaría como sigue:*”

[DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE GRUPO POPULAR PARA LAS COMISIONES DE PLENO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA].

- COMISIÓN DEL PLENO MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

D. ^a Jesús María Armas Domínguez (Preside la Comisión)

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Fernando González Negrín

D. ^a Raquel Rebollo Morera

D. Alberto Jesús Paz Hernández

D. ^a Luisa M. González Fernández

D. ^a María Jordana Rodríguez Francisco

D. Carlos Javier Cabrera Matos

D. ^a María Nayra Castro Pérez

- COMISIÓN DEL PLENO DE TURISMO.

D. ^a Raquel Rebollo Morera (Preside la Comisión)

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Darwin Javier Rodríguez García

D. ^a Miriam Perestelo Rodríguez

D. Yurguen Hernández González

D. Borja Perdomo Hernández

D. ^a Luisa M. González Fernández

D. ^a Nieves María Hernández Pérez

D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz

- COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Fernando González Negrín (Preside la Comisión)

D. Pablo Díaz Cobiella

D. ^a Jesús María Armas Domínguez

D. ^a Ángeles Nieves Fernández Acosta

D. Borja Perdomo Hernández

D. ^a Susana Machín Rodríguez.

D. Carlos Javier Cabrera Matos

D. ^a María Nayra Castro Pérez

- COMISIÓN DEL PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Fernando González Negrín

D. Darwin Javier Rodríguez García (Preside la Comisión)

D. ^a Miriam Perestelo Rodríguez

D. ^a Raquel Rebollo Morera

D. Borja Perdomo Hernández

D. ^a Luisa M. González Fernández

D. Carlos Javier Cabrera Matos

D. Antonio Manuel Santana Yanes

- COMISIÓN DEL PLENO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Fernando González Negrín

D. Darwin Javier Rodríguez García
D. ^a Miriam Perestelo Rodríguez (Preside la Comisión)
D. ^a Raquel Rebollo Morera
D. Borja Perdomo Hernández
D. ^a Susana Machín Rodríguez
D. ^a Nieves María Hernández Pérez
D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz

- COMISIÓN DEL PLENO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio
D. Darwin Javier Rodríguez García
D. Alberto Jesús Paz Hernández (Preside la Comisión)
D. ^a Jesús María Armas Domínguez
D. ^a Ángeles Nieves Fernández Acosta
D. Manuel González Gómez
D. ^a Susana Machín Rodríguez
D. ^a María Nayra Castro Pérez
D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz

- COMISIÓN DEL PLENO DE CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA

D. Juan Ramón Felipe San Antonio (Preside la Comisión)
D. Pablo Díaz Cobiella
D. Alberto Jesús Paz Hernández
D. ^a Miriam Perestelo Rodríguez
D. ^a Raquel Rebollo Morera
D. ^a Susana Machín Rodríguez
D. ^a María Jordana Rodríguez Francisco
D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz
D. ^a Nieves María Hernández Pérez

- COMISIÓN DEL PLENO DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio
D. Pablo Díaz Cobiella
D. Alberto Jesús Paz Hernández
D. ^a Miriam Perestelo Rodríguez (Preside la Comisión)
D. ^a Ángeles Nieves Fernández Acosta
D. ^a Susana Machín Rodríguez
D. ^a María Jordana Rodríguez Francisco
D. ^a Nieves María Hernández Pérez
D. Antonio Manuel Santana Yanes

- COMISIÓN DEL PLENO DE DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D. Yurguen Hernández González
D. Juan Ramón Felipe San Antonio
D. Pablo Díaz Cobiella
D. Darwin Javier Rodríguez García
D. ^a Raquel Rebollo Morera (Preside la Comisión)
D. ^a María Jordana Rodríguez Francisco
D. Manuel González Gómez
D. ^a Nieves María Hernández Pérez
D. Antonio Manuel Santana Yanes

- COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESIDENCIA.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio
D. Fernando González Negrín
D. Sergio Javier Rodríguez Fernández (Preside la Comisión)
D.ª Miriam Perestelo Rodríguez
D.ª Raquel Rebollo Morera
D.ª Luisa M. González Fernández
D. Borja Perdomo Hernández
D. Antonio Manuel Santana Yanes
D. Carlos Javier Cabrera Matos

- COMISIÓN DEL PLENO DE AGUAS.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio (Preside la Comisión)
D. Fernando González Negrín
D. Darwin Javier Rodríguez García
D.ª Ángeles Nieves Fernández Acosta
D.ª Jesús María Armas Domínguez
D. Borja Perdomo Hernández
D. Manuel González Gómez
D.ª María Nayra Castro Pérez
D. Carlos Javier Cabrera Matos

- COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio
D. Fernando González Negrín (Preside la Comisión)
D. Pablo Díaz Cobiella
D.ª Jesús María Armas Domínguez
D.ª Ángeles Nieves Fernández Acosta
D. Borja Perdomo Hernández
D.ª Luisa M. González Fernández
D.ª Nieves María Hernández Pérez
D. Carlos Javier Cabrera Matos

- COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

D. Yurguen Hernández González
D. Juan Ramón Felipe San Antonio
D. Pablo Díaz Cobiella
D. Darwin Javier Rodríguez García
D.ª Raquel Rebollo Morera (Preside la Comisión)
D.ª María Jordana Rodríguez Francisco
D.ª Susana Machín Rodríguez
D.ª Nieves María Hernández Pérez
D. Carlos Javier Cabrera Matos

El Pleno de la Corporación queda enterado.

ASUNTO Nº 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORIA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023, O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

**IMPOSIBILIDAD ABSOLUTA DE EMISION DE PROPUESTA DE INFORME PROVISIONAL
DE AUDITORIA PUBLICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Doña Maria Belén Domínguez Rubiño, con NIF 23.807.027-A, como socia-auditora de la de la empresa **GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P.**, con CIF: A 92015254 inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S-1213, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Méndez Álvaro, 20, 28045 Madrid:

EXPONE

PRIMERO.- La Intervención General del Cabildo de la Palma en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, propuso auditar las cuentas anuales del Consejo Insular de Aguas (en adelante entidad) que debe comprender el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha , en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 08 de noviembre de 2022 con el Cabildo de la Palma, que ha sido prorrogado con fecha 16 de septiembre de 2024,

SEGUNDO.- A lo largo del trabajo de auditoría, hemos constatado una demora significativa en la aportación de la documentación solicitada, así como una limitada disposición por parte de la entidad para facilitar la información requerida en tiempo y forma. Esta falta de colaboración ha dificultado el adecuado desarrollo de los procedimientos previstos y ha afectado negativamente a la planificación y ejecución eficiente del trabajo de auditoría.

TERCERO.- A la fecha del presente escrito no hemos recibido las cuentas anuales del ejercicio 2023.

En virtud de lo expuesto,

MANIFIESTO la imposibilidad de realizar los trabajos encomendados debido a la falta de entrega por parte de la entidad de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023, tras haber sido requeridas desde el inicio del trabajo de campo, 17 de octubre de 2024. Por tanto, nos encontramos ante la imposibilidad absoluta de realizar el trabajo para el cual fuimos contratados.

En Madrid a 15 de mayo de 2025

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P.

23807027A
MARIA BELEN
DOMINGUEZ
(R: A92015254)

Firmado digitalmente por 23807027A MARIA BELEN DOMINGUEZ (R: A92015254)
DN: Description=Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO=1/69456/2002202509234, SERIALNUMBER=IDCES-23807027A, G=MARIA BELEN, SN=DOMINGUEZ RUBINO, CN=23807027A MARIA BELEN DOMINGUEZ (R: A92015254),
OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.05.15 15:11:31+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2024.1.0

Fdo: Maria Belén Domínguez Rubiño
Socia-Auditora de cuentas

[documento firmado electrónicamente]

V.º B.º

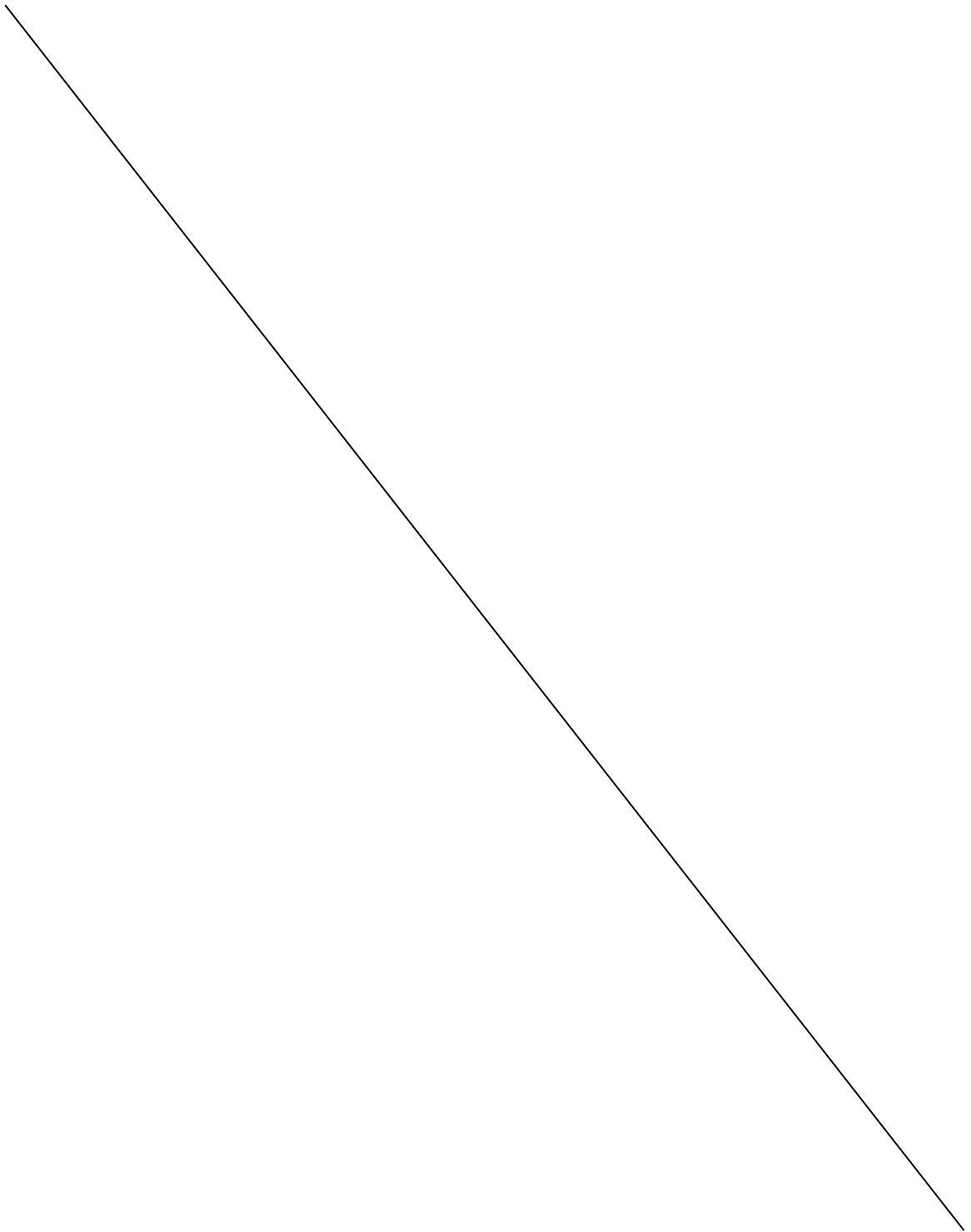
**INTERVENCIÓN GENERAL
DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

Firmado por PEDRO FRANCISCO
JAUBERT LORENZO - DNI ***7400**
el día 16/05/2025 con un
certificado emitido por AC

Interventor General Accidental



Se da cuenta por la Presidencia, del escrito en el que se manifiesta la imposibilidad de la emisión de la propuesta de informe provisional de auditoría pública de las Cuentas anuales del Ejercicio 2023, del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, suscrito por D.ª Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P., y con del VºBº del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, y cuyo tenor literal es el siguiente:

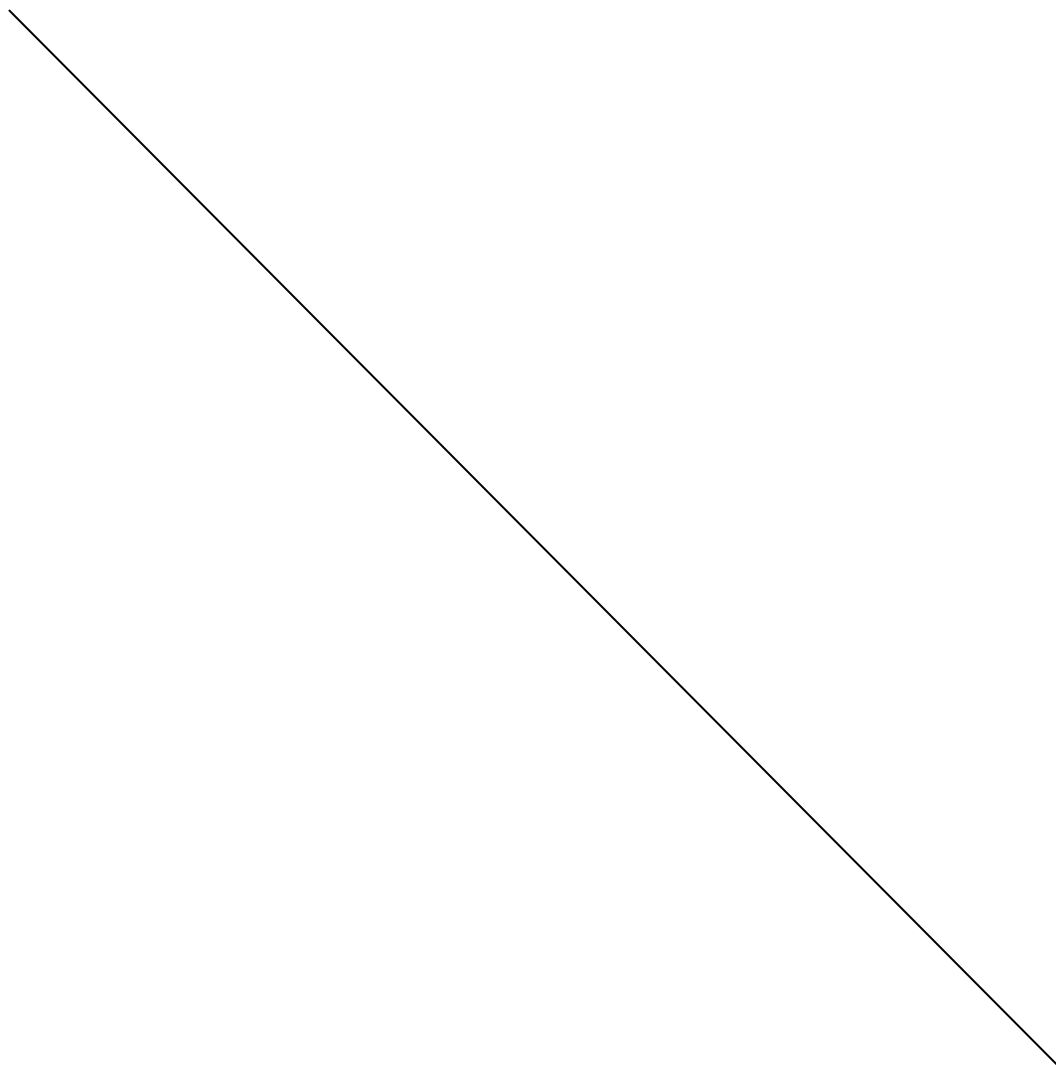


El Pleno de la Corporación toma conocimiento del **Escrito de Propuesta de Informe de Auditoría Pública de Cuentas Anuales del Ejercicio 2023, O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**, suscrito por D.^a Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P, y del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2023, O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA.

Se da cuenta por la Presidencia, del informe definitivo de Auditoría Pública de Cuentas Anuales, Ejercicio 2023, O.A. Escuela Insular de Musica, suscrito por D.^a Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P, y del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, así como su documentación anexa, y cuyo tenor literal es el siguiente:



**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
EJERCICIO 2025**

**INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS
ANUALES
EJERCICIO 2023**

ESCUELA INSULAR DE MUSICA

Audidores:

INTERVENCIÓN GENERAL
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Al Consejo Rector de la Escuela Insular de Música

Opinión con salvedades

La competencia de la Intervención General del Cabildo Insular de La Palma para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de sus entidades dependientes está recogida en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL).

El Plan anual de control financiero para el año 2025 de la Intervención General, aprobado por el Interventor General Accidental el 10 de abril de 2025, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

<u>Denominación</u>	<u>Escuela Insular de Música</u>
Naturaleza	Organismo Autónomo
C.I.F.	P-3800057F
Dirección	Plaza San Francisco n.º 3
Municipio y CP	Santa Cruz de La Palma, 38700
Área de adscripción	Cultura, patrimonio histórico, educación, sanidad y artesanía

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría pública de las cuentas anuales de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo por la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y las notas técnicas que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) confecciona en desarrollo de las anteriores, según prevé el artículo 33.1 RCIEL, ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

La Cuenta General del ejercicio 2023 fue aprobada por el Pleno del Cabildo Insular con documento fechado el día 31 de julio de 2024 que finalmente fue firmado con fecha 2 de agosto de 2024 por el presidente y por el secretario.

Con fecha 23 de abril de 2025 la entidad recibió el Informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 y, transcurrido el plazo reglamentario sin haber presentado alegaciones al mismo, se procede a elevarlo a definitivo.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por el efecto y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las citadas cuentas anuales examinadas:

1. Tal y como se indica en la nota 3.3 de la memoria adjunta, la entidad ha procedido a corregir errores de ejercicios anteriores en los saldos registrados en los epígrafes de I. Inmovilizado Intangible Y II. Inmovilizado Material. No obstante, dicha corrección no se ha realizado de manera adecuada, ya que ha sido registrada en su totalidad en las cuentas correspondientes al ejercicio 2023, sin proceder a la reexpresión de las cifras comparativas del ejercicio 2022, incumpliendo lo establecido en el marco normativo de información financiera aplicable.

Como consecuencia de lo anterior, las cifras correspondientes al ejercicio anterior recogidas en el Balance al 31 de diciembre de 2022 no reflejan adecuadamente los saldos corregidos de los epígrafes I. Inmovilizado Intangible y II. Inmovilizado Material, lo que afecta a la comparabilidad de la información financiera entre ejercicios.

2. La entidad desarrolla una parte de sus actividades en inmuebles cedidos por otras administraciones públicas, sin embargo, no dispone de la valoración de sus inmuebles con titularidad registral diferente a la Escuela, es decir, las cesiones de uso recibidas, por consiguiente, no se ha reconocido el activo intangible por el derecho de uso recibido, así como la dotación acumulada ni el gasto por la amortización anual de dichos activos. El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
3. Como consecuencia de las respuestas recibidas de las solicitudes de confirmación de las entidades bancarias, se ha puesto de manifiesto la existencia de una cuenta corriente, con un saldo de 11.414,18 euros al cierre del 31 de diciembre de 2023 (43.618,45 euros al cierre del ejercicio 2022), que no aparecen registrados en la contabilidad de la entidad. Estos saldos provienen de ingresos recibidos en una cuenta de recaudación, que la entidad no reconoce como ingresos del ejercicio, ni como derechos de cobro, hasta su identificación y traspaso a la cuenta corriente operativa. En consecuencia, los epígrafes VII. Efectivo y otros activos líquidos

equivalente y II. Patrimonio Generado por los resultados del ejercicio del Balance a 31 de diciembre de 2023, así como el epígrafe I. Ingresos Tributarios y urbanísticos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, la aplicación presupuestaria 34200 dentro del Capítulo 3 del estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos y el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2023, se encuentran infravalorados en 11.414,18 euros (43.618,45 euros al cierre del ejercicio 2022). El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

La “otra información” comprende la información incluida en la memoria, en relación a Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público, cuya preparación es responsabilidad de la Intervención Delegada y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma.

Responsabilidad del órgano de gestión (*Presidencia de la entidad*) en relación con la formulación de las cuentas anuales

La Presidencia de la entidad es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidencia de la entidad es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Pleno del Cabildo Insular (órgano de gobierno) tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Santa Cruz de La Palma, documento firmado electrónicamente.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Firmado por PEDRO FRANCISCO
JAUBERT LORENZO - DNI ***7400**
el día 17/06/2025 con un
certificado emitido por AC
Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Interventor General Accidental

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P.

23807027A
MARIA
BELEN
DOMINGUEZ
(R:
A92015254)
María Belén Domínguez Rubiño

Firmado digitalmente por 23807027A
MARIA BELEN DOMINGUEZ (R:
A92015254)
DN: Description:
RELAXTASATO446/PUESTO
1/69/456/20022025092234,
SERIALNUMBER=IDCES-23807027A,
GN=MARIA BELEN, CN=DOMINGUEZ
RUBINO, CN=23807027A MARIA
BELEN DOMINGUEZ (R. A92015254),
OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=
GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS,
C=ES
Razon: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.06.16 19:02:59+02:00
Foxit PDF Reader Version: 2024.1.0

Socio Auditor





CABILDO DE LA PALMA

O.A ESCUELA INSULAR DE MÚSICA



D. PEDRO JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA INSULAR DE MÚSICA,

CERTIFICO: Que en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, adoptó por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo:

ASUNTO 2º. - PROPUESTA DE RENDICIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DE 2023 DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA, DEPENDIENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Visto en informe suscrito por la Intervención Delegada de fecha 25-07-24 sobre las cuentas anuales del Organismo Autónomo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cuentas Anuales

**Escuela Insular de Música de La Palma, Organismo Autónomo
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023**

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA

Balance

Periodo: 2023

N.º CUENTA	ACTIVO	Notas en memoria	2023	2022
	A) Activo no corriente		125.502,18	425.793,55
	I. Inmovilizado intangible		1.022,60	38.406,40
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		1.022,60	38.406,40
	II. Inmovilizado material		121.978,25	384.885,82
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		14.058,32	34.788,35
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		107.919,93	338.960,98
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		0,00	11.136,49
	VI. Inversiones financieras a largo plazo		2.501,33	2.501,33
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		2.501,33	2.501,33
	B) Activo corriente		1.122.814,15	881.579,53
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		1.078,87	6.276,14
4300, 4310, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		1.072,59	6.273,43
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar		6,28	2,71
	V. Inversiones financieras a corto plazo		19.290,29	17.431,95
4303, 4313, 4433, (4903), 541, 542,	2. Créditos y valores representativos de deuda		19.290,29	17.431,95

544, 546, 547, (597), (5980)	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.102.444,99	857.871,44
556, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería		1.102.444,99	857.871,44
TOTAL ACTIVO (A+B)			1.248.316,33	1.307.373,08
N.º CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en memoria	2023	2022
	A) Patrimonio neto		1.160.318,52	1.221.001,15
100, 101	I. Patrimonio		128.094,06	128.094,06
	II. Patrimonio generado		1.032.224,46	1.092.907,09
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		737.413,89	770.871,90
129	2. Resultado del ejercicio		294.810,57	322.035,19
	C) Pasivo corriente		87.997,81	86.371,93
	II. Deudas a corto plazo		44.736,70	0,00
4003, 4013, 41303, 41313, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	4. Otras deudas		44.736,70	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		43.261,11	86.371,93
4000, 4010, 411, 41300, 41310, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión		8.904,54	828,40
4001, 4011, 410, 41301, 41311, 414, 4181, 419, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar		279,94	1.286,91
47	3. Administraciones públicas		34.076,63	84.256,62
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			1.248.316,33	1.307.373,08

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Periodo: 2023

N.º CUENTA	Notas en memoria	2023	2022
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	0,00	35.579,87
740, 742	b) Tasas	0,00	35.579,87
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.613.000,00	1.613.000,00
	a) Del ejercicio	1.613.000,00	1.613.000,00
750	a.2) Transferencias	1.613.000,00	1.613.000,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios	143.193,01	113.212,40
741, 705	b) Prestación de servicios	143.193,01	113.212,40
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	895,69	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	1.757.088,70	1.761.792,27
	8. Gastos de personal	-1.400.916,90	-1.364.770,82
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.066.033,26	-1.101.413,00
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-334.883,64	-263.357,82
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-985,72	-985,72
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-55.031,34	-59.541,26
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-54.171,17	-59.541,26
(63)	b) Tributos	-860,17	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-13.624,66	-13.766,12
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-1.470.558,62	-1.439.063,92

	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	286.530,08	322.728,35
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	286.530,08	322.728,35
	15. Ingresos financieros	8.428,32	38,83
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	8.428,32	38,83
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	8.428,32	38,83
	16. Gastos financieros	-147,83	-356,25
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	-147,83	-356,25
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	-375,74
765, 7971, 7983, 7984, 7985, (665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985)	b) Otros	0,00	-375,74
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	8.280,49	-693,16
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	294.810,57	322.035,19
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		322.035,19

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Periodo: 2023

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	TOTAL
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022		128.094,06	1.092.907,09	1.221.001,15
AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-355.493,20	-355.493,20
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023 (A + B)		128.094,06	737.413,89	865.507,95
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023		0,00	294.810,57	294.810,57
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	294.810,57	294.810,57
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 (C + D)		128.094,06	1.032.224,46	1.160.318,52

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

N.º CUENTA	Notas en memoria	2023	2022
129	I. Resultado económico patrimonial	294.810,57	322.035,19
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
	Total (1 + 2 + 3 + 4)	0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
	Total (1 + 2 + 3 + 4)	0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	294.810,57	322.035,19

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	Notas en memoria	2023	2022
TOTAL		0,00	0,00

B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	2023	2022
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)	1.613.000,00	1.613.000,00
1. Transferencias y subvenciones	1.613.000,00	1.613.000,00
1.1 Ingresos	1.613.000,00	1.613.000,00
TOTAL	1.613.000,00	1.613.000,00

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Periodo: 2023

	Notas en memoria	2023	2022
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		1.953.740,19	2.082.037,81
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		926,62	38,83
2. Transferencia y subvenciones recibidas		1.613.000,00	1.613.000,00
3. Ventas y prestaciones de servicios		148.393,85	165.364,94
5. Intereses y dividendos cobrados		8.397,39	0,00
6. Otros cobros		183.022,33	303.634,04
B) Pagos:		1.683.212,23	1.707.373,44
7. Gastos de personal		1.400.916,90	1.363.365,30
8. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	985,72
9. Aprovisionamientos		45.703,14	59.118,06
10. Otros gastos de gestión		2.237,78	1.405,52
12. Intereses pagados		147,83	356,25
13. Otros pagos		234.206,58	282.142,59
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		270.527,96	374.664,37
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
c) Cobros		15.375,98	10.870,53
2. Venta de activos financieros		15.375,98	10.870,53
D) Pagos		41.324,11	45.210,60
5. Compra de inversiones reales		24.089,79	24.894,78
6. Compra de activos financieros		17.234,32	20.315,82
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-25.948,13	-34.340,07
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
J) Pagos pendientes de aplicación		6,28	2,71
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-6,28	-2,71
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		244.573,55	340.321,59
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		857.871,44	517.549,85
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.102.444,99	857.871,44

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Periodo: 2023

APLICACION PRESUPUES_TARIA	DESCRIPCION	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
326 / 10100 /	RETRIB. BASICAS MAXIMO ORGANO DE DIRECCION	0,00	5.005,24	5.005,24	0,00	0,00	0,00	0,00	5.005,24
326 / 10101 /	OTRAS REMUNERACIONES MAXIMO ORGANO DE DIRECCION	0,00	11.982,16	11.982,16	0,00	0,00	0,00	0,00	11.982,16
326 / 13000 /	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	403.000,00	3.261,60	406.261,60	375.288,04	372.620,37	372.620,37	0,00	33.641,23
326 / 13001 /	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
326 / 13002 /	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	594.000,00	2.441,48	596.441,48	559.410,24	559.410,24	559.410,24	0,00	37.031,24
326 / 13100 /	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	258.000,00	18.321,80	276.321,80	129.618,89	129.618,89	129.618,89	0,00	146.702,91
326 / 13101 /	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
326 / 15000 /	PRODUCTIVIDAD	4.000,00	0,00	4.000,00	4.383,76	4.383,76	4.383,76	0,00	-383,76
326 / 16000 /	SEGURIDAD SOCIAL	290.000,00	13.534,06	303.534,06	308.578,68	308.578,68	308.578,68	0,00	-5.044,62
326 / 16008 /	PRESTACIONES SANITARIAS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.376,74	2.376,74	2.376,74	0,00	1.623,26
326 / 16105 /	COMPLEMENTO FAMILIAR DE PENSIONISTAS	0,00	0,00	0,00	2.696,73	2.696,73	2.696,73	0,00	-2.696,73
326 / 16200 /	FORMACION DEL PERSONAL	3.000,00	0,00	3.000,00	1.569,31	1.569,31	1.569,31	0,00	1.430,69
326 / 16202 /	TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE	20.000,00	9.984,87	29.984,87	17.419,99	17.419,99	17.419,99	0,00	12.564,88
326 / 16209 /	AYUDAS AL ESTUDIO DEL PERSONAL	2.000,00	0,00	2.000,00	2.242,19	2.242,19	2.242,19	0,00	-242,19
326 / 20200 /	ALQUILER INMUEBLES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
326 / 20600 /	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
326 / 21300 /	MANTENIMIENTO Y REPARACION ASCENSOR	2.000,00	0,00	2.000,00	1.885,08	1.885,08	1.735,93	149,15	114,92
326 / 21301 /	REPARAC. Y MANTENIM. MATERIAL INSTRUMENTAL Y DIDACT	2.000,00	0,00	2.000,00	4.523,51	4.523,51	4.523,51	0,00	-2.523,51
326 / 21900 /	MANTENIMIENTO Y REPARAC. OTRO INMOV. MATERIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.007,53	1.007,53	1.007,53	0,00	492,47
326 / 22000 /	MATERIAL DE OFICINA	600,00	0,00	600,00	1.087,44	1.087,44	1.087,44	0,00	-487,44
326 / 22001 /	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, OTRAS PUBLICACIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
326 / 22002 /	MATERIAL INFORMATICO	1.200,00	0,00	1.200,00	634,72	634,72	634,72	0,00	565,28
326 / 22100 /	ENERGIA ELECTRICA	4.000,00	0,00	4.000,00	3.576,80	3.576,80	3.576,80	0,00	423,20
326 / 22110 /	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00	4,29	4,29	4,29	0,00	995,71

APLICACION PRESUPUES_TARIA	DESCRIPCION	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
326 / 22199 /	OTROS SUMINISTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
326 / 22200 /	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.800,00	0,00	1.800,00	1.123,06	1.123,06	1.123,06	0,00	676,94
326 / 22203 /	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INFORMATICAS	4.000,00	0,00	4.000,00	3.826,45	3.826,45	3.826,45	0,00	173,55
326 / 22300 /	TRANSPORTES	1.300,00	0,00	1.300,00	4.880,35	4.880,35	2.789,45	2.090,90	-3.580,35
326 / 22400 /	SEGURO ESCOLAR	3.900,00	0,00	3.900,00	3.899,88	3.899,88	3.899,88	0,00	0,12
326 / 22602 /	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	88,07	88,07	88,07	0,00	411,93
326 / 22603 /	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	577,15	577,15	577,15	0,00	-277,15
326 / 22607 /	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	700,00	0,00	700,00	52,00	52,00	52,00	0,00	648,00
326 / 22697 /	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	15.000,00	0,00	15.000,00	16.681,38	16.681,38	16.646,38	35,00	-1.681,38
326 / 22699 /	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	878,28	878,28	878,28	0,00	4.121,72
326 / 22700 /	SERVICIO DE LIMPIEZA ESCUELA INSULAR DE MUSICA	4.000,00	0,00	4.000,00	651,63	651,63	651,63	0,00	3.348,37
326 / 22701 /	SEGURIDAD	2.000,00	0,00	2.000,00	138,67	138,67	138,67	0,00	1.861,33
326 / 22706 /	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	20.000,00	0,00	20.000,00	1.498,00	1.498,00	1.498,00	0,00	18.502,00
326 / 22707 /	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.000,00	0,00	9.000,00	7.426,00	5.500,00	500,00	5.000,00	3.500,00
326 / 23020 /	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00	0,00	1.000,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	-248,00
326 / 23120 /	LOCOMOCION DEL PERSONAL	3.000,00	0,00	3.000,00	989,78	989,78	989,78	0,00	2.010,22
326 / 35900 /	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,00	600,00	147,83	147,83	147,83	0,00	452,17
326 / 48900 /	APORTACION DELEGADO SINDICAL	985,72	0,00	985,72	985,72	985,72	0,00	985,72	0,00
326 / 62500 /	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.781,55	1.781,55	1.781,55	0,00	218,45
326 / 62600 /	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000,00	0,00	2.000,00	3.855,91	3.855,91	3.855,91	0,00	-1.855,91
326 / 62900 /	ADQUISICION MATERIAL INSTRUM/AUDIOVIS Y DIDACT	83.014,26	0,00	83.014,26	63.189,03	63.189,03	18.452,33	44.736,70	19.825,23
326 / 63200 /	ACONDICIONAMIENTO DE AULAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
326 / 64100 /	APLICACIONES INFORMATICAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
326 / 83000 /	ANTICIPO DE NOMINA AL PERSONAL	0,01	17.234,32	17.234,33	17.234,32	17.234,32	17.234,32	0,00	0,01
326 / 83100 /	PRESTAMOS AL PERSONAL (VIVIENDA Y EXCEPCIONES)	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
TOTAL		1.780.000,00	81.765,53	1.861.765,53	1.547.457,00	1.542.863,33	1.489.865,86	52.997,47	318.902,20

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo: 2023

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/DEFECTO PREVISION (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
34200	PRECIO PUBLICO ENSEÑANZAS MUSICALES	166.899,98	0,00	166.899,98	152.429,40	9.575,16	0,00	142.854,24	142.108,95	745,29	-24.045,74
34201	PRECIO PUBLICO ENSEÑANZAS MUSICALES EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	338,77	0,00	0,00	338,77	338,77	0,00	338,77
39210	RECARGO EJECUTIVO (5%)	0,00	0,00	0,00	30,93	0,00	0,00	30,93	30,93	0,00	30,93
39212	RECARGO DE APREMIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	895,69	0,00	0,00	895,69	895,69	0,00	895,69
40000	APORTACION CABILDO INSULAR	1.613.000,00	0,00	1.613.000,00	1.613.000,00	0,00	0,00	1.613.000,00	1.613.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	0,00	0,00	8.397,39	0,00	0,00	8.397,39	8.397,39	0,00	8.397,39
83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	0,01	17.234,32	17.234,33	17.234,32	0,00	0,00	17.234,32	1.795,16	15.439,16	-0,01
83100	REINTEGRO PRESTAMOS AL PERSONAL	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	64.531,21	64.531,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-64.531,21
Total		1.780.000,00	81.765,53	1.861.765,53	1.792.326,50	9.575,16	0,00	1.782.751,34	1.766.566,89	16.184,45	-79.014,19

O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. Total operaciones no financieras (a+b)	a) Operaciones corrientes	1.765.517,02	1.456.802,52	308.714,50
	b) Operaciones de capital	0,00	68.826,49	-68.826,49
		1.765.517,02	1.525.629,01	239.888,01
2. Total operaciones financieras (c+d)	c) Activos financieros	17.234,32	17.234,32	0,00
	d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
		17.234,32	17.234,32	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.782.751,34	1.542.863,33		239.888,01
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				239.888,01

Memoria

Escuela Insular de Música de La Palma, Organismo Autónomo
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

ÍNDICE:

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

- 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.
- 4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.
- 5. INMOVILIZADO MATERIAL.
- 8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.
- 11. PASIVOS FINANCIEROS.

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.
19. PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.
22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.
24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.
25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS
28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

PUNTOS SIN CONTENIDO EN LA MEMORIA:

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.
6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.
7. INVERSIONES INMOBILIARIAS.
9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.
10. ACTIVOS FINANCIEROS. (No aplica al ser todos los activos de gestión ordinaria)
12. COBERTURAS CONTABLES.
13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.
14. MONEDA EXTRANJERA.
16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.
18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.
20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS.
23. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.
26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES. (No aplica por norma f) de elaboración de las cuentas anuales)
27. INDICADORES DE GESTIÓN. (No aplica por norma f) de elaboración de las cuentas anuales)

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1. La Escuela Insular de Música de La Palma, es una entidad de Derecho Público, adscrita administrativamente al Cabildo Insular de La Palma, al amparo de lo preceptuado en el artículo 85.2.A, apartado b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. En el marco de la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas y de las normas sobre estabilidad presupuestaria, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma descentraliza las funciones relativas al fomento, desarrollo y divulgación de las enseñanzas no regladas y actividades musicales, prestando los servicios de su competencia en esta materia a través del Organismo Autónomo Insular “Escuela Insular de Música”.

3. El objetivo general del Organismo Autónomo es el de fomentar las enseñanzas musicales no regladas en la isla de La Palma, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines. En particular y para el cumplimiento de sus funciones y fines señalados en el párrafo anterior, el Organismo Autónomo estará plenamente facultado para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Contratar al personal técnico-administrativo necesario para atender las distintas finalidades de la Escuela Insular así como del Organismo Autónomo.

- Construir, adquirir en propiedad o arrendar inmuebles con el fin de ser destinados a los fines para los que se crea este Organismo.
- Formalizar cuantos convenios y contratos fueren necesarios con entidades públicas y privadas, así como con particulares.
- Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares, tanto nacionales como internacionales.
- Contraer obligaciones.
- Acondicionar, conservar y administrar sus bienes.
- Personarse e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier rango y jurisdicción, como demandante y demandado, dentro del ámbito de actuación del Organismo y en defensa de sus intereses.
- Organizar los servicios del Organismo Autónomo.
- La prestación de toda clase de servicios relacionados con el cumplimiento de sus fines.
- Proceder al cumplimiento de los convenios que pudieran suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas o de los suscritos con los particulares.
- La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
- La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.

El Organismo Autónomo es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante juzgados, tribunales y autoridades, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Jurídico del Sector Público, de Régimen Local y Autonómico.

La hacienda del Organismo Autónomo responde de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La Tesorería del Organismo Autónomo se rige por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

La contratación administrativa del Organismo se rige por las normas generales de contratación de las administraciones públicas.

No existen servicios públicos gestionados de forma indirecta.

4. Las principales fuentes de ingresos de la Escuela Insular de Música de La Palma en el ejercicio 2023, por orden de importancia, fueron:

- Transferencias de capital y corrientes procedentes del Cabildo Insular de La Palma.
- Cobro de las matrículas establecidas.

5. A efectos del Impuesto de Sociedades (IS), la normativa (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades) establece que estarán totalmente exentos del

impuesto las siguientes entidades:

“...b) Los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales...”

Por lo tanto, la Escuela Insular de Música de La Palma, como organismo autónomo del Cabildo Insular de La Palma está exento de dicho impuesto.

Respecto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), la Escuela Insular de Música de La Palma no realiza operaciones (entregas de bienes y prestaciones de servicios) que estén sujetas a este impuesto. No obstante, este organismo autónomo sí presenta autoliquidaciones ocasionales del IGIC (Modelo 412) en aquellos casos en los que se produce la inversión del sujeto pasivo del impuesto (artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias).

6. El equipo humano que desempeña su trabajo en la Escuela Insular de Música de La Palma consta en la actualidad de 27 personas.

7. El número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, es el siguiente:

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023	Nº DE EMPLEADOS A 31/12/2023
Total personal	Personal Funcionario	0	0
	Personal Laboral	20	27
	Personal Eventual	0	0
Totales		20	27

8. El Cabildo de La Palma es el propietario al 100,00% del Organismo.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la Entidad.

No se ha exceptuado la aplicación de principios contables públicos o criterios contables dignos de mención por interferir en el objetivo de la imagen fiel.

3.2 Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados económico patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio

anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida a 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

La comparación de la información se debe realizar teniendo en cuenta lo detallado en la nota 3.3. Debido a la incapacidad técnica (ejercicio contable cerrado en el software a la fecha de conocimiento del error) no se han podido adaptar las cifras comparativas por los errores detallados en la letra b) de la citada nota 3.3.

3.3 Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio:

- a) Como consecuencia de la auditoría de los ejercicios 2021 y 2022 se puso de manifiesto que la entidad no disponía de un inventario de inmovilizado material y que no estaba registrando las amortizaciones de los activos de forma correcta, por lo que se encargó un realizar una hoja de control de inmovilizado que detallase los inmovilizados propiedad de la entidad y calculase las amortizaciones acumuladas de los mismos. Como consecuencia de este trabajo se integraron determinados activos que no se habían registrado adecuadamente y se dieron de baja activos inexistentes, así como sus amortizaciones acumuladas.

La entidad ha corregido estos errores de forma retroactiva.

Como consecuencia, en el ejercicio 2023 se ha realizado un ajuste negativo por importe de 355.493,20 euros en los resultados generados en ejercicios anteriores.

El efecto sobre las cifras comparativas del ejercicio 2022 sería el siguiente:

ACTIVO	Presentado a 31/12/2022	Corrección de errores	Valor no adaptado 31/12/2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE	425.793,55	-355.493,20	70.300,35
I. Inmovilizado intangible	38.406,40	-36.967,05	1.439,35
5. Otro inmovilizado intangible	38.406,40	-36.967,05	1.439,35
II. Inmovilizado material	384.855,82	-318.526,15	66.329,67
2. Construcciones	34.788,35	-20.407,68	14.380,67
5. Otro inmovilizado material	338.960,98	-286.981,98	51.979,00
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	11.136,49	-11.136,49	0,00
TOTAL ACTIVO	1.307.373,08	-355.493,20	951.879,88
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Presentado a 31/12/2022	Corrección de errores	Valor no adaptado 31/12/2022
A) PATRIMONIO NETO	1.221.001,15	-355.493,20	865.507,95
II. Patrimonio generado	1.092.907,09	-355.493,20	737.413,89
1. Resultados de ejercicios anteriores	770.871,90	-355.493,20	415.378,70
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.307.373,08	-355.493,20	951.879,88

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.

Los gastos periódicos de conservación, mantenimiento y reparación de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

El modelo de valoración posterior utilizado para el inmovilizado material es el modelo del coste. La amortización de los elementos del inmovilizado material en uso se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, la vida útil estimada de cada elemento se detalla en la nota 5.

Los activos sujetos a amortización se someten a revisión siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias pueda implicar que el valor contable no sea recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro se practican cuando el importe recuperable del activo es inferior a su valor neto de amortizaciones.

Los costes de ampliación, modernización o mejora se incorporan al activo como mayor valor del bien cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil. Los costes de grandes reparaciones, inspecciones o restauraciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil de éstas.

4.4 Inmovilizado Intangible

El inmovilizado recogido en este epígrafe se refiere a las aplicaciones informáticas que se valoran por su coste de adquisición únicamente en los casos en que se prevé que su utilización abarcará varios ejercicios. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen.

El modelo de valoración posterior utilizado para el inmovilizado intangible es el modelo del coste. Su amortización se realiza de forma lineal en el periodo de vida útil estimado.

Los activos sujetos a amortización se someten a revisión siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias puede implicar que el valor contable no sea recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro se practican cuando el importe recuperable del activo es inferior a su valor neto de amortizaciones.

4.7 Activos y Pasivos Financieros

4.7.1.a) Activos Financieros

En el balance, los activos financieros se clasifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento sea menor, igual o superior a doce meses.

Los créditos y partidas a cobrar son activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluye el efectivo en caja y cuentas corrientes, depósitos bancarios a la vista y otros instrumentos altamente líquidos y con un riesgo insignificante de cambio de valor.

En cuanto a la valoración posterior, los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado, salvo aquellos que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal al carecer de tipo de interés contractual. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de adquisición son reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En lo que respecta al deterioro de estos activos, al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio.

4.7.1.b) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

En concreto, son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Organismo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

En cuanto a los débitos y partidas a pagar, los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

El OA da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

En el balance, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período.

4.7.1.c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

El Organismo registra la baja de un activo financiero o de una parte de éste cuando ha expirado o se han transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que genera y los riesgos y ventajas inherentes a su propiedad de forma sustancial.

Como norma general, se registra la baja de un pasivo financiero o de una parte de éste cuando la obligación contraída se ha cumplido o cancelado. En caso de producirse una diferencia entre el valor contable y la contraprestación entregada, se reconocerá en el resultado del ejercicio que tenga lugar.

4.12 Ingresos y Gastos

En el caso de gastos e ingresos que tengan su origen en la ejecución del presupuesto, estos se reconocerán en el momento en el que se dicten los actos de reconocimiento de gastos o ingresos presupuestarios. Sin embargo, al cierre del ejercicio, se reconocerán en la cuenta de resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto los gastos e ingresos devengados por la entidad hasta la fecha aun cuando no hayan sido dictados los correspondientes actos de reconocimiento de gasto o ingreso presupuestario.

Se reconocerá, además, un ingreso cuando haya un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, lo que conllevará el reconocimiento o incremento de un activo o la desaparición o disminución de un pasivo.

Asimismo, se reconocerá un gasto cuando se produzca una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio, ya sea por decremento de activos o aumento de pasivos, lo que implicará el reconocimiento o aumento de un pasivo o la desaparición o disminución de un activo.

En ambos casos la cuantía tiene que poder determinarse con fiabilidad.

4.13 Provisiones y contingencias

Se reconocerá una provisión cuando la entidad tenga una obligación presente, consecuencia de un suceso pasado, que supondrá, probablemente, desprenderse de recursos para cancelarla y cuyo importe pueda estimarse de forma fiable.

En el caso de que el importe de la obligación no pueda ser valorado con la suficiente fiabilidad, o cuando no sea probable que la entidad tenga que satisfacerla, nos encontraremos ante un pasivo contingente, en cuyo caso la entidad no reconocerá pasivo alguno e informará de ello en la memoria.

En caso de dotarse esta provisión sería revisada y ajustada al final de cada ejercicio.

4.14 Transferencias y Subvenciones

Las subvenciones recibidas se reconocen como ingreso cuando existe un acuerdo de concesión, se han cumplido las condiciones requeridas y no existen dudas razonables de su percepción.

Las subvenciones recibidas se imputan a resultados según los siguientes criterios:

- Con carácter general, como ingresos directamente imputables al patrimonio neto, imputándose a resultado del ejercicio en correlación con los gastos que la justifican.
- Cuando financien gastos, en el ejercicio en que éstos se devenguen.
- Cuando financien la adquisición de activos, en proporción a la vida útil del bien, o cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.
- Las destinadas a cancelar pasivos cuando se produzca dicha cancelación o en función del elemento financiado.

Apartados sin contenido:

4.2 Patrimonio público del suelo

4.3 Inversiones Inmobiliarias

4.5 Arrendamientos

4.6 Permutas

4.8 Coberturas contables

4.9 Existencias

4.10 Activos construidos o adquiridos para otras entidades

4.11 Transacciones en moneda extranjera

4.15 Actividades conjuntas

4.16 Activos en Estado de Venta

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido durante el ejercicio 2023 en este epígrafe es el siguiente:

PARTIDA BALANCE	COSTE (1)	AMORTIZ. ACUMULADA INICIAL (2)	SALDO INICIAL (3) = 1+2	ENTRADAS	AUMENTOS POR CORRECIÓN DE ERRORES	SALIDAS	DISMINUCIONES POR CORRECIÓN DE ERRORES	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2. Construcciones	34.940,57	-152,22	34.788,35	0,00	0,00	0,00	-20.407,68	0,00	-322,35	14.068,32
5. Otro inmovilizado material	477.392,10	-138.431,12	338.960,98	68.826,49	209.034,45	0,00	-496.016,46	0,00	-12.885,56	107.919,93
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	11.136,49	0,00	11.136,49	0,00	0,00	0,00	-11.136,49	0,00	0,00	0,00
TOTAL	523.469,16	-138.583,34	384.885,82	68.826,49	209.034,45	0,00	-527.560,63	0,00	-13.207,91	121.978,25

Los coeficientes de amortización utilizados en los diferentes elementos del inmovilizado material son los siguientes:

CLASE DE ELEMENTO	VIDA ÚTIL ESTIMADA
Terrenos	Indefinida
Construcciones	50
Utillaje	10
Instalaciones técnicas y otras inst.	20
Mobiliario	20
Equipos informáticos	8

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido durante el ejercicio 2023 en este epígrafe es el siguiente:

PARTIDA BALANCE	COSTE (1)	AMORTIZ. ACUMULADA INICIAL (2)	SALDO INICIAL (3) = 1+2	ENTRADAS	AUMENTOS POR CORRECIÓN DE ERRORES	SALIDAS	DISMINUCIONES POR CORRECIÓN DE ERRORES	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2. Propiedad industrial e intelectual	700,00	-700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	-700,00	0,00	0,00	0,00
5. Otro inmovilizado intangible	38.406,40	0,00	38.406,40	0,00	0,00	0,00	-36.967,05	0,00	-416,75	1.022,60
TOTAL	39.106,40	-700,00	38.406,40	0,00	700,00	0,00	-37.667,05	0,00	-416,75	1.022,60

Los coeficientes de amortización utilizados en los diferentes elementos del inmovilizado material son los siguientes:

CLASE DE ELEMENTO	VIDA ÚTIL ESTIMADA
Otro inmovilizado intangible	10

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1 Situación y movimientos de las deudas

a) Deudas al coste amortizado (*)

IDENTIFICACION DEUDA	TIE	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGUN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLICITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLICITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLICITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO = 1+3+4+6+8-10	INTERESES EXPLICITOS = 2+5-7+9
OTRAS DEUDAS	--	0,00	0,00	0,00	68.374,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.237,62	0,00	44.736,70	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	68.374,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.237,62	0,00	44.736,70	0,00

(*) Se trata de partidas a pagar que carecen de un tipo de interés contractual, por lo que se valoran a Valor Nominal tal y como establece la norma.

c) Resumen por categorías

CATEGORIAS Y CLASES	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL		
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		2023	2022	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022			
DEUDA A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.736,70	0,00	44.736,70	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.736,70	0,00	44.736,70	0,00

Apartados sin contenido:

11.1 b) Deudas a valor razonable

11.2 Líneas de crédito.

11.3 Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

11.4 Aavales y otras garantías concedidas.

11.5 Otra información que afecta a los pasivos financieros.

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Durante el ejercicio se han recibido transferencias por importe de 1.630.000,00 euros (1.630.000,00 euros en 2022). El detalle de las transferencias y subvenciones recibidas es el siguiente:

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO	1.613.000,00	1.613.000,00	0,00	0,00	1.613.000,00	1.613.000,00
TOTAL	1.613.000,00	1.613.000,00	0,00	0,00	1.613.000,00	1.613.000,00

Las transferencias y subvenciones se han considerado no reintegrables, ya que se están cumpliendo y no existen dudas del cumplimiento de las condiciones que afectan a ejercicios futuros.

Por otra parte, cabe indicar que el Organismo ha concedido subvenciones por importe total de 985,72 euros (958,72 euros en 2022), según el siguiente detalle:

NOMBRE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
48900/32023000003466/SUBVENION NOMINATIVA A LOS SI	G35244532	COMISIONES OBRERAS CANARIAS-CC.OO	985,72	Otros	0,00
TOTAL			985,72		0,00

19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La cuenta de resultados económico patrimonial detallada por actividades, es la siguiente:

GASTOS		EJERCICIO: 2023			EJERCICIO: 2022			INGRESOS	EJERCICIO: 2023	EJERCICIO: 2022
CÓDIGO GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN GRUPO DE PROGRAMAS	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL			
326	Servicios complementarios de educación	1.456.965,94	13.624,66	1.470.590,60	1.425.654,05	14.141,86	1.439.795,91			
								INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.757.088,70	1.761.792,27
								INGRESOS FINANCIEROS	8.428,32	38,83
								OTROS INGRESOS	0,00	0,00
TOTAL		1.456.965,94	13.624,66	1.470.590,60	1.425.654,05	14.141,86	1.439.795,91	TOTAL	1.765.517,02	1.761.831,10

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.2 Estado de acreedores no presupuestarios

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
41900	20070	Cuotas Centrales Sindicales	112,00	0,00	672,00	784,00	504,00	280,00
TOTAL CUENTA 41900			112,00	0,00	672,00	784,00	504,00	280,00
41902	20060	Retenciones Judiciales	895,69	0,00	504,00	1.399,69	1.399,69	0,00
41902	20090	Otros acreedores No presupuestarios por RETJUD	895,69	0,00	0,00	895,69	895,69	0,00
TOTAL CUENTA 41902			1.791,38	0,00	504,00	2.295,38	2.295,38	0,00
41904	20053	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL-ACUNSA	0,00	0,00	1.235,46	1.235,46	1.235,52	-0,06
TOTAL CUENTA 41904			0,00	0,00	1.235,46	1.235,46	1.235,52	-0,06
41906	20050	Otras Retenciones al Personal-ANTICIPOS RETENIDOS EN NOMINA	279,22	0,00	0,00	279,22	279,22	0,00
TOTAL CUENTA 41906			279,22	0,00	0,00	279,22	279,22	0,00
4751	20000	I.R.P.F. - NOMINAS	0,00	0,00	95.118,80	95.118,80	68.072,29	27.046,51
4751	20001	I.R.P.F. Retención Trabajo Personal	77.306,18	0,00	18.221,16	95.527,34	93.928,28	1.599,06
TOTAL CUENTA 4751			77.306,18	0,00	113.339,96	190.646,14	162.000,57	28.645,57
4752	20002	I.R.P.F. Retenciones Sobre Alquileres	1.068,32	0,00	0,00	1.068,32	1.068,32	0,00
TOTAL CUENTA 4752			1.068,32	0,00	0,00	1.068,32	1.068,32	0,00
4760	20030	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social	5.882,12	0,00	66.378,79	72.260,91	66.829,85	5.431,06
TOTAL CUENTA 4760			5.882,12	0,00	66.378,79	72.260,91	66.829,85	5.431,06
TOTAL			86.439,22	0,00	182.130,21	268.569,43	234.212,86	34.356,57

23.1 Estado de partidas pendientes de aplicación

b) Pagos pendientes de aplicación

La información sobre pagos pendientes de aplicación es la siguiente:

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACION	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
555	40001	Pagos Pendientes de Aplicación	2,71	0,00	6,28	8,99	2,71	6,28
TOTAL CUENTA 555			2,71	0,00	6,28	8,99	2,71	6,28
TOTAL			2,71	0,00	6,28	8,99	2,71	6,28

Apartados sin contenido:

- 21.1 Estado de deudores no presupuestarios**
- 21.3 Estado de partidas pendientes de aplicación. a) Cobros pendientes de aplicación**
- 22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

La Información, por tipos de contratos, sobre los importes adjudicados en el ejercicio 2023 según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación, es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO			ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MÚLTIPLE CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL		
De suministro	0,00	44.736,70	0,00	0,00	44.736,70
De servicios	0,00	0,00	0,00	1.926,00	1.926,00
Otros	3.899,88	0,00	0,00	0,00	3.899,88
TOTAL	0,00	0,00	0,00	1.926,00	50.562,58

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 Ejercicio corriente

- 1) Presupuesto de gastos**
 - a. Modificaciones de crédito**

La información sobre las modificaciones de crédito se presenta en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
326 / 10100	RETRIB. BÁSICAS MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN	5.005,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.005,24
326 / 10101	OTRAS REMUNERACIONES MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN	11.982,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.982,16
326 / 13000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	0,00	3.261,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.261,60
326 / 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	0,00	2.441,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.441,48
326 / 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	18.321,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.321,80
326 / 16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	13.534,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.534,06
326 / 16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE	0,00	9.984,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.984,87
326 / B3000	ANTICIPOS DE NOMINAL PERSONAL	0,00	0,00	17.234,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.234,32
TOTAL		16.987,40	47.543,81	17.234,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.765,53

b. Remanentes de crédito

La información sobre los remanentes de crédito se presenta en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
326 / 10100	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	5.005,24	5.005,24
326 / 10101	Otras remuneraciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	11.982,16	11.982,16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
326 / 13000	Retribuciones básicas.	0,00	2.667,67	2.667,67	0,00	30.973,56	30.973,56
326 / 13001	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
326 / 13002	Otras remuneraciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	37.031,24	37.031,24
326 / 13100	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	146.702,91	146.702,91
	Laboral temporal.	0,00	0,00	0,00	0,00		
REMANENTES COMPROMETIDOS				REMANENTES NO COMPROMETIDOS			
326 / 13101	Laboral temporal.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
326 / 15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	-383,76	-383,76
326 / 16000	Seguridad Social.	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.044,62	-5.044,62
326 / 16008	Asistencia médico-farmacéutica.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.623,26	1.623,26
326 / 16105	Pensiones a cargo de la Entidad local.	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.696,73	-2.696,73
326 / 16200	Formación y perfeccionamiento del personal.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.430,69	1.430,69
326 / 16202	Transporte de personal.	0,00	0,00	0,00	0,00	12.564,88	12.564,88
326 / 16209	Otros gastos sociales.	0,00	0,00	0,00	0,00	-242,19	-242,19
326 / 20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
326 / 20600	Arrendamientos de equipos para procesos de informa	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
326 / 21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00	114,92	114,92
326 / 21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.523,51	-2.523,51
326 / 21900	Otro inmovilizado material.	0,00	0,00	0,00	0,00	492,47	492,47
326 / 22000	Ordinario no inventariable.	0,00	0,00	0,00	0,00	-487,44	-487,44
326 / 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
326 / 22002	Material informático no inventariable.	0,00	0,00	0,00	0,00	565,28	565,28
326 / 22100	Energía eléctrica.	0,00	0,00	0,00	0,00	423,20	423,20
326 / 22110	Productos de limpieza y aseo.	0,00	0,00	0,00	0,00	995,71	995,71
326 / 22199	Otros suministros.	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
326 / 22200	Servicios de Telecomunicaciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	676,94	676,94
326 / 22203	Informáticas.	0,00	0,00	0,00	0,00	173,55	173,55
326 / 22300	Transportes.	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.580,35	-3.580,35
326 / 22400	Primas de seguros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,12
326 / 22602	Publicidad y propaganda.	0,00	0,00	0,00	0,00	411,93	411,93
326 / 22603	Publicación en Diarios Oficiales.	0,00	0,00	0,00	0,00	-277,15	-277,15
326 / 22607	Oposiciones y pruebas selectivas.	0,00	0,00	0,00	0,00	648,00	648,00
326 / 22697	Gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.681,38	-1.681,38
326 / 22699	Otros gastos diversos.	0,00	0,00	0,00	0,00	4.121,72	4.121,72
326 / 22700	Limpieza y aseo.	0,00	0,00	0,00	0,00	3.348,37	3.348,37
326 / 22701	Seguridad.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,33	1.861,33
326 / 22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	18.502,00	18.502,00
326 / 22707	Trabajos realizados por otras empresas y profesion	0,00	1.926,00	1.926,00	0,00	1.574,00	1.574,00
326 / 23020	Del personal no directivo.	0,00	0,00	0,00	0,00	-248,00	-248,00
REMANENTES COMPROMETIDOS				REMANENTES NO COMPROMETIDOS			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
326 / 23120	Del personal no directivo.	0,00	0,00	0,00	0,00	2.010,22	2.010,22
326 / 35900	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	452,17	452,17
326 / 62500	Mobiliario.	0,00	0,00	0,00	0,00	218,45	218,45
326 / 62600	Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.855,91	-1.855,91
326 / 62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento.	0,00	0,00	0,00	0,00	19.825,23	19.825,23
326 / 63200	Edificios y otras construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
326 / 64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
326 / 83000	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
326 / 83100	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
TOTAL		0,00	4.593,67	4.593,67	2.000,00	312.308,53	314.308,53

2) Presupuesto de ingresos

a. Proceso de gestión

Información sobre derechos anulados, cancelados y sobre la recaudación neta se presenta en los cuadros siguientes:

a.3. Recaudación neta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
34200	Servicios educativos.	151.684,11	9.575,16	142.108,95
34201	Servicios educativos.	338,77	0,00	338,77
39210	Recargo ejecutivo.	30,93	0,00	30,93
39900	Otros ingresos diversos.	895,69	0,00	895,69
40000	De la Administración General de la Entidad Local.	1.613.000,00	0,00	1.613.000,00
52000	Intereses de depósitos.	8.397,39	0,00	8.397,39
83000	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	1.795,16	0,00	1.795,16
TOTAL		1.776.142,05	9.575,16	1.766.566,89

b. Devoluciones de ingresos

La Información sobre devoluciones de ingresos se presenta en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
34200	Servicios educativos.	0,00	0,00	9.575,16	9.575,16	0,00	9.575,16	0,00
TOTAL		0,00	0,00	9.575,16	9.575,16	0,00	9.575,16	0,00

24.2 Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

La información sobre las obligaciones de presupuestos cerrados se presenta en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2012							
2012 - / 324 / 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	248,61	0,00	248,61	0,00	0,00	248,61
2012 - / 324 / 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	115,89	0,00	115,89	0,00	0,00	115,89
	Total 2012	364,50	0,00	364,50	0,00	0,00	364,50
Ejercicio: 2022							
2022 - / 326 / 22697	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	175,00	0,00	175,00	0,00	175,00	0,00
2022 - / 326 / 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	288,90	0,00	288,90	0,00	288,90	0,00
	Total 2022	463,90	0,00	463,90	0,00	463,90	0,00
	TOTAL	828,40	0,00	828,40	0,00	463,90	364,50

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

La información sobre los derechos a cobrar de presupuestos cerrados se presenta en los cuadros siguientes:

a. Derechos pendientes de cobro totales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2016							
2016 34200	PRECIO PÚBLICO ENSEÑANZAS MUSICALES	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00
	Total 2016	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00
2021							
2021 83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	3.422,94	0,00	0,00	0,00	3.422,94	0,00
	Total 2021	3.422,94	0,00	0,00	0,00	3.422,94	0,00
2022							
2022 34200	PRECIO PÚBLICO ENSEÑANZAS MUSICALES	5.946,13	0,00	0,00	0,00	5.946,13	0,00
2022 83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	15.192,05	0,00	0,00	0,00	10.157,88	5.034,17
	Total 2022	21.138,18	0,00	0,00	0,00	16.104,01	5.034,17
	TOTAL	24.801,12	0,00	0,00	0,00	19.526,95	5.274,17

24.3 Ejercicios posteriores

1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027	AÑOS SUCEIVOS
null / 326 / 22707	Trabajos realizados por otras empresas y profesion	10.432,50	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		10.432,50	0,00	0,00	0,00	0,00

24.6 Remanente de tesorería

La información sobre el remanente de tesorería se detalla en el cuadro siguiente:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos liquidos		1.102.444,99		857.871,44
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		21.458,62		24.801,12
430	- (+) del Presupuesto corriente	16.184,45		21.138,18	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.274,17		3.662,94	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		87.718,54		86.371,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	52.997,47		463,90	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	364,50		364,50	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.356,57		85.543,53	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		6,28		2,71
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6,28		2,71	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		1.036.191,35		796.303,34
2981, 2982, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.095,74		1.095,74
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.035.095,61		795.207,60

24.7 Acreedores por operaciones devengadas

La información sobre los acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre no recogidas en otros apartados de la memoria, detallada en función de la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	Importe	OBSERVACIONES
120	Resultados de ejercicios anteriores.	-23,75	
624	Transportes.	303,02	
TOTAL		279,27	

Apartados sin contenido:

24.1 2) a.1. Derechos anulados

24.1 2) a.2. Derechos cancelados

24.1 2) b. Devoluciones de ingresos

24.1 2) c. Compromisos de ingresos

24.2 2) b. Derechos anulados

24.2 2) c. Derechos cancelados

24.2 3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

24.4 Ejecución de proyectos de gastos

24.5 Gastos con financiación afectada

24.2 2) Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

24.4 2) Anualidades pendientes

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS_LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
1.102.444,99	87.997,81	12,53

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS_LIQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
1.102.444,99	21.458,62	87.997,81	12,77

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
1.122.814,15	87.997,81	12,76

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
87.997,81	0,00	83.875,00	1,05

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/(1+2+3))
87.997,81	0,00	1.160.318,52	0,07

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
87.997,81	0,00	0,00

G) CASH-FLOW

PASIVO NO CORRIENTE (1)	FLUJOS NETOS DE GESTIÓN (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))
0,00	270.527,96	87.997,81	0,33

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
2.017.268,67	116.803,64	17,27

I) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE COBRO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO IMPORTE DE COBRO (1)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)

272.030,85	144.119,63	1,89
------------	------------	------

J) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS (2)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS (3)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (5)
1.757.088,70	0,00	0,92	0,08	0,00

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL (2)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS (3)	APROVISIONAMIENTOS (4)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (5)
1.470.558,62	0,95	0,00	0,00	0,05

3. COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
1.470.558,62	1.757.088,70	0,84

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
1.542.863,33	1.861.765,53	0,83

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
1.489.865,86	1.542.863,33	0,97

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
1.542.863,33	83.875,00	18,39

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULO 6 Y 7) (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
68.826,49	83.875,00	0,82

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULO 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
68.826,49	1.542.863,33	0,04

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
1.782.751,34	1.861.765,53	0,96

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
1.766.566,89	1.782.751,34	0,99

3) AUTONOMIA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULO 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
169.751,34	1.782.751,34	0,10

4) AUTONOMIA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA) (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
0,00	1.782.751,34	0,00

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE
239.888,01	83.875,00	2,86

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
463,90	828,40	0,56

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
19.526,95	24.801,12	0,79

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que tenga consecuencias financieras, de importancia relativa, y que no se refleje en estas cuentas anuales.

Firmado la Interventora Delegada

La Presidencia del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música presenta al Consejo Rector la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Dº. Pablo Díaz Cobiella, en calidad de presidente de la Escuela Insular de Música, organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.1.t) de los Estatutos que rigen este organismo autónomo, **propone** al Consejo Rector la adopción del siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Es en la sección 2ª del capítulo III del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los estados de cuentas anuales de las entidades locales.

En su virtud, trata de la formación de la cuenta general en el artículo 208, estableciendo que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Prosigue en el artículo 209 señalando que la cuenta general estará integrada por la de la propia entidad, la de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, y reflejarán, en los dos primeros casos, la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando esta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

Respecto a la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, señala el artículo 212 que *“Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas”*.

FUNDAMENTOS

Resultando competente para resolver el Consejo Rector de la Escuela Insular de Música, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado c, de los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento del organismo autónomo –“Serán atribuciones del Consejo Rector: (...) c) Aprobación inicial de los Presupuestos y las Cuentas Anuales, que serán remitidos posteriormente al Excmo. Cabildo Insular para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales”–; y de conformidad con la sección 2ª del capítulo III del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo expuesto quien suscribe, **PROPONE** que se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Primero.- Aprobar inicialmente **LA CUENTA GENERAL DE 2023 DEL .A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**

Segundo.- Proponer su rendición y aprobación definitiva por el Pleno insular, de conformidad con el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas”.

El Consejo Rector, por unanimidad de los presentes, aprueba la referida propuesta tal y como literalmente ha sido transcrita.

El certificado del presente asunto se expide sin haber sido aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de dicha acta, en Santa Cruz de La Palma, julio de 2024.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DIAZ
COBIELLA
PABLO -
42190862F

Firmado digitalmente por DIAZ COBIELLA PABLO - 42190862F
Fecha: 2024.08.02 09:03:49 +01'00'

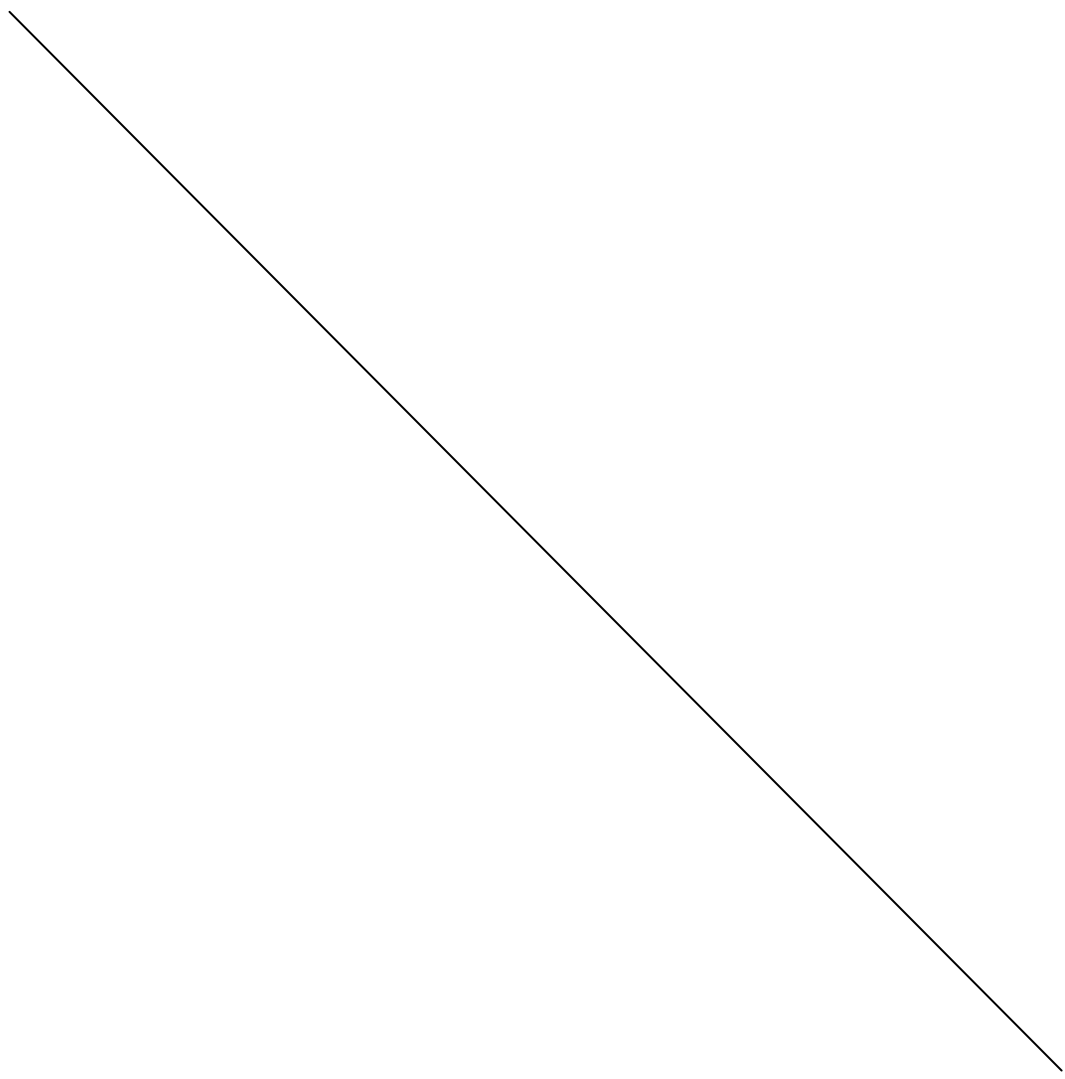
Firmado por Pedro Jesús Acosta Rodríguez el día 02/08/2024 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del **informe definitivo de Auditoría Pública de Cuentas Anuales, Ejercicio 2023, O.A. Escuela Insular de Musica**, suscrito por D.^a Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P, y del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL).

Se da cuenta por la Presidencia, del Informe definitivo de Auditoría Pública de Cuentas Anuales, Ejercicio 2023 de la Entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma, S.A.U. (SODEPAL), suscrito por D.^a Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P, y del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, así como su documentación anexa, y cuyo tenor literal es el siguiente:





**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
EJERCICIO 2025**

**INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS
ANUALES
EJERCICIO 2023**

**SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA S.A.U.
(SODEPAL)**

Audidores:

INTERVENCIÓN GENERAL
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Al Consejo de Administración de Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma S.A.

Opinión con salvedades

La competencia de la Intervención General del Cabildo Insular de la Palma para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades dependientes está recogida en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL).

El Plan anual de control financiero para el año 2025 de la Intervención General, aprobado por el Interventor General Accidental el 10 de abril de 2025, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma S.A. (SODEPAL)
Naturaleza	Sociedad Mercantil
C.I.F.	A-38732566
Dirección	Avenida Los Indianos, 14 2ºB
Municipio y CP	Santa Cruz de La Palma, 38700
Área de adscripción	Promoción económica, empleo, comercio, turismo y deportes

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría pública de las cuentas anuales abreviadas de la citada entidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo por la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y las notas técnicas que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) confecciona en desarrollo de las anteriores, según prevé el artículo 33.1 RCIEL, ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

La entidad formuló el día 31 de marzo de 2024 las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023.

Con fecha 23 de abril de 2025 la entidad recibió el Informe provisional de Auditoría Pública de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 y tras no haber presentado alegaciones al mismo, se procede a elevarlo a definitivo.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoria, excepto por el efecto y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las citadas cuentas anuales abreviadas examinadas:

1. La entidad desarrolla una parte de sus actividades en inmuebles cedidos por otras administraciones públicas, sin embargo, no dispone de la valoración de sus inmuebles con titularidad registral diferente a SODEPAL, es decir, las cesiones de uso recibidas, por consiguiente, no se ha reconocido el activo intangible por el derecho de uso recibido, así como la dotación acumulada ni el gasto por la amortización anual de dichos activos. El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.
2. Debido a que la Entidad no ha efectuado un inventario físico de existencias al cierre del ejercicio y a la imposibilidad de realizar otros procedimientos alternativos de auditoría, no nos ha sido posible verificar la razonabilidad de las cantidades incluidas bajo el epígrafe de “Existencias” del balance adjunto ni del epígrafe 2 “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad con un saldo de (140.186,92) euros.

El informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior ya incluía una salvedad en relación con este mismo asunto.

3. A la fecha de este informe no hemos recibido la contestación del abogado de la Sociedad sobre los litigios, y cualquier otro asunto legal que pudiera afectar a la Sociedad. Como consecuencia, no hemos podido verificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del órgano de gestión (*Consejo de Administración*) en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Junta General tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Santa Cruz de La Palma, documento firmado electrónicamente.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

Firmado por PEDRO FRANCISCO
JAUBERT LORENZO - DNI
***7400** el día 17/06/2025
con un certificado emitido
por AC Firmaprofesional -
CUALIFICADOS
Interventor General Accidental

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS
S.A.P.**

23807027A
MARIA BELEN
DOMINGUEZ
(R:
A92015254)
María Belén Domínguez Rubiño
Socia Auditora

Firmado digitalmente por 23807027A MARIA BELEN DOMINGUEZ (R: A92015254)
DN: Description=1/69465/20022025092234, SERIALNUMBER=#DCES-23807027A, G= MARIA BELEN, SN=DOMINGUEZ RUBIÑO, CN=23807027A MARIA BELEN DOMINGUEZ (R: A92015254), OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O= GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Uti:acp
Fecha: 2025.06.16 19:03:47+0200
Foxit PDF Reader Versión: 2024.1.0



**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF: **01010** A38732566 Forma jurídica: SA: **01011** SL: **01012**

LEI: **01009** Otras: **01013**

Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: **01020** SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC ISLA PALMA

Domicilio social: **01022** AV INDIANOS 14 2 BC

Municipio: **01023** SANTA CRUZ DE LA PAL Provincia: **01025** STA.C. TENERIFE

Código postal: **01024** 38700 Teléfono: **01031** 922417323

Dirección de e-mail de contacto de la empresa **01037** gerencia@sodepal.es

Pertenencia a un grupo de sociedades:

	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
Sociedad dominante directa:	01041	01040
Sociedad dominante última del grupo:	01061	01060

ACTIVIDAD

Actividad principal: **02009** PROMOCION, POTENCIACION, CREACION DE EMPLEO, DINAMIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO (1)

Código CNAE: **02001** 8299 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212 36	50
Número total de miembros del órgano de administración:	04213 64	50

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
FIJO (4):	04001 47,41	26,28
NO FIJO (5):	04002 14,15	32,48

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010	0,00	0,31
--------------	------	------

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2023 (2)		EJERCICIO 2022 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120 29	04121 23	18	21
NO FIJO:	04122 8	04123 7	12	8

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	EJERCICIO 2023 (2)			EJERCICIO 2022 (3)			
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2023	01	1	2022	01	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2023	12	31	2022	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	01901						

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: **01903**

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros: **09001**

Miles de euros: **09002**

Millones de euros: **09003**

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o trimestre efectivamente trabajada.
 d) Si se quiere calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\frac{\text{n.º de personas contratadas} \times \text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$



**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	27.552,98	23.290,23
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición	2.098.780,25	
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	2.126.333,23	23.290,23

Aplicación a

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Reserva legal	2.755,29	
Reservas especiales		
Reservas voluntarias		
Dividendos		
Remanente y otros		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	2.123.577,94	23.290,23
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	2.126.333,23	23.290,23

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	22	31

El presente informe de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio), que van referidas las cuentas anuales.

El presente informe de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio), de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



**MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

IMA

SOCIEDAD SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC ISLA PALMA		NIF A38732566
DOMICILIO SOCIAL AV INDIANOS 14 2 BC		
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LA PAL	PROVINCIA STA.C. TENERIFE	EJERCICIO 2023

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	Valor	Importe ⁽⁶⁾
Emissiones Alcance 1 ⁽¹⁾	t CO ₂		
Emissiones Alcance 2 ⁽²⁾	t CO ₂		
Emissiones Alcance 3 ⁽³⁾	t CO ₂		
Consumo de energía dentro de la organización ⁽⁴⁾	kW h		
Consumo de agua ⁽⁵⁾	m ³		

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO₂.

(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO₂.

(3) Resto de emisiones indirectas (emisiones indirectas de proveedores y de clientes en la cadena de valor). Métrica: Toneladas equivalentes de CO₂.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el estándar ESRS E1.6 de sostenibilidad del EFRAG, que se aprobarán mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:

<https://www.miteco.gob.es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx> (para emisiones alcance 1 y 2).

(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como el estándar ESRS E1.5 de sostenibilidad del EFRAG que se aprobará mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.

(5) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como el estándar ESRS E3.4 de sostenibilidad del EFRAG que se aprobará mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.

(6) El importe en importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.



BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF: A38732566		UNIDAD (1) Euros: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="padding: 2px;">09001</td><td style="text-align: center; padding: 2px;"><input checked="" type="checkbox"/></td></tr><tr><td style="padding: 2px;">09002</td><td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td style="padding: 2px;">09003</td><td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td></tr></table>	09001	<input checked="" type="checkbox"/>	09002	<input type="checkbox"/>	09003	<input type="checkbox"/>
09001	<input checked="" type="checkbox"/>							
09002	<input type="checkbox"/>							
09003	<input type="checkbox"/>							
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC ISLA PALMA	Espacio destinado para las firmas de los administradores							

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000	196.822,80	186.807,12
I. Inmovilizado intangible	11100	28.379,75	14.883,85
II. Inmovilizado material	11200	168.443,05	171.923,27
III. Inversiones inmobiliarias	11300		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		
VI. Activos por impuesto diferido	11600		
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700		
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	1.364.173,18	818.461,33
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100		
II. Existencias	12200	77.197,66	226.889,82
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	851.717,66	290.061,49
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380	663.027,12	204.308,87
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382	663.027,12	204.308,87
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
3. Otros deudores	12390	188.690,54	85.752,62
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500	39.265,24	281.929,22
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600	22.281,50	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	373.711,12	19.580,80
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	1.560.995,98	1.005.268,45

Indique las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad que van referidas las cuentas anuales.



BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

NIF: A38732566	
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC TSLA PALMA	Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000	208.711,65	229.748,86
A-1) Fondos propios	21000	208.711,65	213.947,34
I. Capital	21100	60.200,00	60.200,00
1. Capital escriturado	21110	60.200,00	60.200,00
2. (Capital no exigido)	21120		
II. Prima de emisión	21200		
III. Reservas	21300	-72.180,26	-39.391,59
1. Reserva de capitalización	21350		
2. Otras reservas	21360	-72.180,26	-39.391,59
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400		
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500	-2.123.577,94	-2.146.868,17
VI. Otras aportaciones de socios	21600	2.316.716,87	2.316.716,87
VII. Resultado del ejercicio	21700	27.552,98	23.290,23
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900		
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		15.801,52
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000	15.316,70	14.237,90
I. Provisiones a largo plazo	31100		
II. Deudas a largo plazo	31200	15.316,70	14.237,90
1. Deudas con entidades de crédito	31220		
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230		
3. Otras deudas a largo plazo	31290	15.316,70	14.237,90
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		
V. Periodificaciones a largo plazo	31500		
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700		

que van referidas las cuentas anuales.
Ejercicio anterior.



BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF: A38732566	
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC ISLA PALMA	Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		1.336.967,63	761.281,69
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200		50.000,00	
III. Deudas a corto plazo	32300		711.429,42	256.184,46
1. Deudas con entidades de crédito	32320		200.820,23	212.778,90
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		510.609,19	43.405,56
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		575.538,21	505.097,23
1. Proveedores	32580		283.314,43	157.077,10
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		283.314,43	157.077,10
2. Otros acreedores	32590		292.223,78	348.020,13
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		1.560.995,98	1.005.268,45

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P.

El presente informe ha sido elaborado en el ejercicio profesional de la auditoría de cuentas que van referidas las cuentas anuales.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF:	A38732566	
DENOMINACIÓN SOCIAL:		
SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC		
ISLA PALMA		
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		2.763.307,78	2.240.385,67
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		-140.186,92	119.077,77
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-2.160.058,83	-1.947.849,43
5. Otros ingresos de explotación	40500		3.640.790,10	2.729.213,48
6. Gastos de personal	40600		-1.994.402,36	-1.786.596,51
7. Otros gastos de explotación	40700		-1.996.566,96	-1.308.401,52
8. Amortización del inmovilizado	40800		-43.129,22	-36.433,83
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200			
13. Otros resultados	41300		-23.022,69	19.049,91
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100		46.730,90	28.445,54
14. Ingresos financieros	41400		3,24	1,03
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490		3,24	1,03
15. Gastos financieros	41500		-4.760,03	-5.156,34
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
17. Diferencias de cambio	41700			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200		-4.756,79	-5.155,31
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		41.974,11	23.290,23
20. Impuestos sobre beneficios	41900		-14.421,13	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	49500		27.552,98	23.290,23

MEMORIA 2023(ABREVIADA)
SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

- 01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**
- 02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
- 03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**
- 04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**
- 05 - ACTIVOS FINANCIEROS**
- 06 - PASIVOS FINANCIEROS**
- 07 - FONDOS PROPIOS**
- 08 - SITUACIÓN FISCAL**
- 09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**
- 10 – SUBVENCIONES Y LEGADOS**
- 11 – OTRA INFORMACION**
- 12 – PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**
- 13- INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE**

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La empresa SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU se constituyó en 2003, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad anónima unipersonal.

En concreto, SODEPAL es una sociedad unipersonal cuyo capital es propiedad del Cabildo de La Palma y por tanto podrá realizarle encargos para la prestación de cualesquiera actividades comprendidas en su objeto social

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la empresa tiene como domicilio AV AVDA. INDIANOS, nº 14 2 BC, SANTA CRUZ DE LA PAL (STA.C. TENERIFE), siendo su Número de Identificación Fiscal A38732566.

Está inscrita en el Registro Mercantil de SANTA CRUZ DE LA PALMA MERCANTIL, Tomo 46, Libro 0, Sección 0, Folio 213, Hoja IP-2049, Inscripción 2, de fecha 05/03/2004.

ACTIVIDAD:

La Sociedad tiene como actividad principal:

PROMOCION, POTENCIACION, CREACION DE EMPLEO, DINAMIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

02.01 Imagen fiel

02.01.01 Disposiciones legales

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la empresa, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

02.01.03 Información complementaria

No es necesario incluir información complementaria a la que facilitan los estados contables y la presente memoria, que integran estas cuentas anuales, ya que al entender de la administración de la empresa son lo suficientemente expresivos de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

02.01.04 Resolución de 18 de octubre de 2013, del ICAC

La sociedad en este ejercicio económico ha restablecido el equilibrio social de su patrimonio, al no estar su patrimonio neto por debajo de la mitad del capital social. En concreto la sociedad tiene un patrimonio neto a 31/12/2023 de 223.132,78 euros y un capital social de 60.200 euros.

02.02 Principios contables no obligatorios aplicados

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art.38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

02.03 Aspectos críticos de la valoración v estimación de la incertidumbre

El ánimo de la empresa no se centra en el reparto de beneficio a su único socio sino servir de instrumento para la promoción, fomento y desarrollo de actividades económicas de carácter estratégico que contribuyan a la creación de empleo, dinamización, desarrollo y potenciación de la economía de la

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

isla de La Palma, de manera que sus actuaciones, no revierten en sí un beneficio a la propia mercantil sino de manera indirecta a la sociedad palmera.

02.04 Comparación de la información

02.04.01 Modificación de la estructura de los estados contables

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior, según se prevé, en el artículo 35.8 del Código de Comercio y en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad.

02.04.03 Adaptación realizada en el ejercicio precedente

02.05 Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

02.06 Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en criterios contables.

02.07 Corrección de errores

02.07.01) Correcciones realizadas

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 incluyen correcciones que se han contabilizado en la cuenta de Reservas, provocando un efecto neto de abono (ingresos) en el saldo de este epígrafe por importe de euros:

CONCEPTO	IMPORTE	AÑO
INGRESOS (Aumento de Reservas):		
Descuadre asiento de apertura contabilidad año 2022	462.044,88	2021 y ant.
GASTOS (Reducción de Reservas)		
Factura no contabilizada	-460,96	2019
TOTAL	461.583,92	

02.07.02) Re-expresión de saldos

Con el fin de facilitar la comparabilidad en el balance y cuadros de movimientos del ejercicio de la presente memoria, se ha procedido a Re-expresar las cifras del ejercicio anterior, que se presentan de forma comparativa con las cifras del período actual, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2022 APROBADAS	EFEECTO CORRECCIÓN	CIFRAS REEXPRESADAS EJERCICIO 2023
PATRIMONIO NETO			
III. Reservas			
2. Otras Reservas	-500.975,51	461.583,92	-39.391,59
PASIVO CORRIENTE			
II. Deudas a corto plazo.	505.450,44	-462.044,88	43.405,56
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	504.636,27	460,96	505.097,23
TOTAL		0,00	

MEMORIA 2023(ABREVIADA) SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

03 - NORMAS REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

a). Coste:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

No existe fondo de comercio en balance de la sociedad.

a) Amortizaciones:

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han considerado que son 33 años.

b) Deterioro de valor:

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

2. Inmovilizado material:

a) Coste:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones:

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma línea:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	3%
Instalaciones técnicas y maquinaria	10%
Utillaje	8%
Mobiliario y enseres	20%
Elementos de transporte	14%
Equipos informáticos	8%
Otro Inmovilizado material	14%

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

c) Deterioro de valor:

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias:

No hay terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance de la empresa.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta.

5. Activos financieros y pasivos financieros:

a) *Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:*

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Se incluirá en esta categoría todo activo financiero salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieran para venderlos en el corto plazo).
- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Posteriormente, la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste amortizado

Se incluirán en esta categoría los activos financieros, incluso cuando estén admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivos derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, no obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Se incluirán en esta categoría aquellos activos financieros cuyas condiciones contractuales den lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo como activo financiero a coste amortizado. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las se haya ejercitado la opción irrevocable regulada en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable. Posteriormente, los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto. No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste

Se incluirán en esta categoría:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente.
- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado.

Se incluirán en esta categoría todos los pasivos financieros excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado, aunque los débitos por vencimiento no superior a un año continuarán valorándose por su valor nominal.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluirán en esta categoría los pasivos financieros que se mantienen para negociar, y que desde el momento del reconocimiento inicial han sido designados por la entidad para contabilizarlos al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y excepcionalmente los pasivos financieros híbridos-

Se valorarán inicialmente por su valor razonable que será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida.

Posteriormente, se valorarán a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Correcciones valorativas por deterioro

En los activos financieros a coste amortizado, al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado consecuencia de eventos posteriores a su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

En los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos posteriores a su reconocimiento inicial.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

En los activos financieros a coste al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero

c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

d) Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

e) Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

6. Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa:

Cuando la empresa ha realizado alguna transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, se ha registrado el importe de estos instrumentos en el patrimonio neto. Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se han registrado directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Cuando se ha desistido de una operación de esta naturaleza, los gastos derivados de la misma se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. Existencias:

Los bienes, servicios y otros activos comprendidos en las existencias están valorados al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Posteriormente, si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Excepcionalmente, los intermediarios que comercialicen materias primas cotizadas podrán valorar sus existencias al valor razonable menos los costes de venta siempre y cuando con ellos se elimine o reduzca de forma significativa una «asimetría contable» que surgiría en otro caso por no reconocer estos activos a valor razonable. En tal caso, la variación de valor se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Transacciones en moneda extranjera:

No existen transacciones en moneda extranjera.

9. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Sociedad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

10. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que será el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La empresa tomará en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

11. Provisiones y contingencias:

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

12. Gastos de personal: compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

13. Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

14. Combinaciones de negocios:

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

15. Negocios conjuntos:

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

16. Transacciones entre partes vinculadas:

No existen transacciones entre partes vinculadas.

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	126.047,48	125.169,71
(+) Entradas	8.775,04	877,77
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO	134.822,52	126.047,48

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	111.163,63	99.263,14
(+) Aumento por dotaciones		11.900,49
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	4.720,86	
SALDO FINAL BRUTO	106.442,77	111.163,63

MEMORIA 2023(ABREVIADA)
SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	207.933,42	155.272,51
(+) Entradas	44.369,87	52.689,56
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	38,05	28,65
SALDO FINAL BRUTO	252.265,24	207.933,42

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	36.110,40	
(+) Aumento por dotaciones	47.711,79	36.110,40
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		100,25
SALDO FINAL BRUTO	83.822,19	36.010,15

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos de las inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento amortización inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		

MEMORIA 2023(ABREVIADA) SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO FINAL BRUTO		

La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas:

Elementos inversiones inmobiliarias	Descripción
-------------------------------------	-------------

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes:

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación, se muestra el movimiento de los activos financieros a largo plazo:

Valores representativos de deuda lp	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Créditos, derivados y otros lp	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Total activos financieros lp	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros, así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto:

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Ejercicio 2023	Act. VR con cambios pyg	Act. VR con cambios patr.neto
Ejercicio 2022	Act. VR con cambios pyg	Act. VR con cambios patr.neto

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La entidad **SOC PROM Y DES. ECONOMIC SOC ISLA PALMA** tiene vinculación con el EXCELENTISIMO CABILDO DE LA ISLA DE LA PALMA .

06 - PASIVOS FINANCIEROS

Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio **2023**:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito	200.820,23						200.820,23
Provisiones a corto plazo	50.000,00						50.000,00
Otras deudas	510.609,19						410.609,19
Deudas con emp. grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	283.314,43						283.314,43
Otros acreedores	277.802,65						277.802,65
Deuda con características especiales							
TOTAL	1.322.546,50						1.322.546,50

b) No existen deudas con garantía real.

c) No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago.

07 - FONDOS PROPIOS

07.01 Capital autorizado

No existe ninguna autorización a los administradores por parte de la Junta General para aumentar el capital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 297.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

07 02 Acciones o participaciones propias

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

No se poseía al principio de ejercicio acciones o participaciones propias en cartera.

Durante el ejercicio a que se refiere la presente memoria no han sido adquiridas acciones o participaciones propias por parte de la empresa.

No se han enajenado acciones o participaciones propias durante el ejercicio social a que se refiere el presente informe.

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

No se ha llevado a cabo en el transcurso del período que abarca el ejercicio social reducción de capital para amortización de acciones o participaciones propias en cartera.

No se poseen acciones o participaciones propias en cartera al final del ejercicio.

No se han recibido acciones o participaciones propias en garantía.

07.03 Capital social

El capital social de la empresa está representado por los títulos que a continuación se indican, a la fecha de cierre del ejercicio:

Serie	Títulos	Nominal	Nominal Total.
A	60200	1	60.200,00

07.04 Disponibilidad de las reservas

No existen más trabas a la disponibilidad de las reservas que las derivadas de disposiciones del ordenamiento jurídico.

07 05 Movimiento durante el ejercicio cuenta "Reserva de revalorización de la Ley 16/2012"

Durante el ejercicio no ha habido ningún movimiento en la cuenta "Reserva de revalorización de la Ley 16/2012".

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

08 - SITUACIÓN FISCAL

1. **Gasto por impuesto sobre beneficios corriente:** en el presente ejercicio el importe registrado por gasto por impuesto sobre beneficios corriente asciende a **14.421,13** euros.

2. La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los **créditos por bases imponibles** es la siguiente:

Ejercicio contabilización crédito	Antigüedad	Importe 2023
2019	2.019	8.800,94

Estas pérdidas se han compensado en el ejercicio 2023 contra base imponible positiva del ejercicio 2023.

3. **Deducción por inversión de beneficios:** a continuación se detalla el beneficio acogido a la deducción por inversión de beneficios y el detalle de las inversiones realizadas:

Ejercicio de Inversión	Importe	Beneficio fiscal
2023	43.037,47	10.759,36

Esta deducción se ha aplicado en su totalidad en el ejercicio 2023.

Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se hace constar en la memoria el detalle de la reserva por inversión de beneficios:

MEMORIA 2023(ABREVIADA)

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Deducción por donativos

Ejercicio de donación	Importe	Beneficio fiscal
2023	10.000	3.500

Esta deducción se ha aplicado en su totalidad en el ejercicio 2023

4.Contingencia de carácter fiscal

En el mes de marzo de 2023 la Administración Tributaria Canaria ha iniciado unas actuaciones de procedimiento inspector en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, en concreto, sobre la correcta deducibilidad de las cuotas de IGIC soportado durante los ejercicios 2019 a 2022 y la incorrecta aplicación de la prorrata resultando acta de conformidad el 12 de mayo de 2023 con liquidación por dichos periodos por importe de 153.767,79 euros de cuota, y 9.971,26 de de intereses, que ya fue registrada en el 2022, al tener conocimiento de los mismas ante de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2022

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Identificación de las partes vinculadas

A continuación se detallan las personas y/o empresas con las que se han realizado operaciones vinculadas así como la naturaleza de las relaciones:

NIF	IDENTIFICACION	NATURALEZA DE LA RELACION
P3800002B	EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA	CENTROS DE INTERES TURÍSTICOS DE LA ISLA DE LA PALMA

Detalle de la operación y cuantificación

12.02.01 Detalle y cuantificación

En 2023 se firmaron 3 encargos por parte del Cabildo de La Palma

NIF	INDENTIFICACIÓN	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	IMPORTE POR LA TOTALIDAD DEL ENCARGO (€)	DURACIÓN DEL ENCARGO
P3800002B	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	PRÓRROGA DESDE EL 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 1 DE AGOSTO DE 2024 A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL S.A.U.), DEL "SERVICIO DE USO PÚBLICO DE TRES CENTROS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA ISLA DE LA PALMA	400.000 € (2023) 500.000 € (2024)	Hasta 01/08/2024
P3800002B	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	ENCARGO AL MEDIO PROPIO SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE	512.035,90 €	30/08/2024

MEMORIA 2023(ABREVIADA)
SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

		LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL, S.A.U.) PARA EL SERVICIO DE CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES		
P3800002B	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	ENCARGO AL MEDIO PROPIO PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA REFUERZO DEL CECOPIN EN LA ISLA DE LA PALMA	123.864,21 €	12 MESES

Anticipos y/o créditos concedidos

Personal alta dirección

Durante el ejercicio económico al que se refiere esta memoria no ha sido satisfecho importe alguno al personal de alta dirección en concepto de anticipo y/o crédito.

Miembros órgano de administración

1. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes:

Conceptos	Importe 2023	Importe 2022
-----------	--------------	--------------

2. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación:

Conceptos	Importe 2023	Importe 2022
-----------	--------------	--------------

10.Subvenciones, donaciones y legados

10 01 Subvenciones donaciones y legados recibidos

A continuación se detallan las subvenciones, donaciones y legados que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias :

SUBVENCIONES,ETC., OTORGADOS POR TERCEROS	IMPORTE 2023	IMPORTE 202
Que aparecen en patrimonio neto del balance	0	15.801,52
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	3.640.331,74	2.729.200,95
Deudas largo plazo transformables en subvenciones		

La entidad hace uso gratuito de distintas instalaciones titularidad del Cabildo Insular de La Palma para el desarrollo de su actividad. Estos bienes no han podido reflejarse en el balance debido a la falta de información sobre su valor que debe proporcionar la entidad cedente.

10.02 Análisis del movimiento

A continuación, se detalla el movimiento:

Movimiento	2023	2022
Saldo al inicio del ejercicio	15.801,52	130.623,24

MEMORIA 2023(ABREVIADA)
SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

(+ Recibidas en el ejercicio	179.649,83	
(+ Conversión deudas ip en subvenciones		
(+ Otros movimientos		
(-) Subvenciones traspasadas resultado ejercicio	195.451,35	114.821,72
(-) Importes devueltos		
(-) Otros movimientos		
Saldo al cierre del ejercicio	0,00	15.801,52

10.03 Origen de las subvenciones, donaciones y legados

Se indica a continuación el ente público que ha otorgado las subvenciones recibidas:

Las subvenciones han sido realizadas principalmente por el EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA y también por el AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

10.04 Cumplimiento de las condiciones asociadas a subvenciones, donaciones y legados

Se cumplen todas las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, donación y/o legado.

11 - OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación, se detalla la plantilla media de trabajadores total:

TOTAL EMPLEO MEDIO

Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
61,56	58,76

2. La empresa no ha tiene acuerdos que no figuren en el balance.

12. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

EL periodo medio de pagos a proveedores es el siguiente:

AÑOS	IMPORTE
2023	22
2022	31

13. Información sobre medio ambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero

información sobre medio ambiente

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre). Información sobre derechos de emisión de gases

Análisis de movimiento durante el ejercicio

No se ha producido ningún movimiento en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

MEMORIA 2023(ABREVIADA) SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA SAU

Durante el ejercicio, no se han producido correcciones de valor por deterioro en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Gastos del ejercicio derivado de emisiones de gases de efecto invernadero

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero.

14.02.06 Subvenciones recibidas por derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante el presente ejercicio, no se han recibido subvenciones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En SANTA CRUZ DE LA PALMA , a 31 de Marzo de 2024, queda formulada la Memoria Abreviada, dando su conformidad mediante firma:

Presidente: Sergio Rodríguez Fernández. 42 172 780 A
Consejera delegada: Miriam Perestelo Rodríguez. 42 196 967 V
Vicepresidente: Yurguen Hernández González. 42 193 797 K
Secretario: Juan Ramón Felipe San Antonio. 42 160 555 Z
Vicesecretaria: Jesús María Armas Domínguez. 42 175 487 L
Vocal: Alberto Jesús Paz Hernández. 42 188 493 F
Vocal: Pablo Díaz Cobiella. 42 190 862 F
Vocal: Carlos Javier Cabrera Matos. 42 166 103 L
Vocal: Nieves María Hernández Pérez. 42 177 424 R
Vocal: Susana Machín Rodríguez 42 191 257 B
Vocal: Borja Perdomo Hernández 42 193 847 w

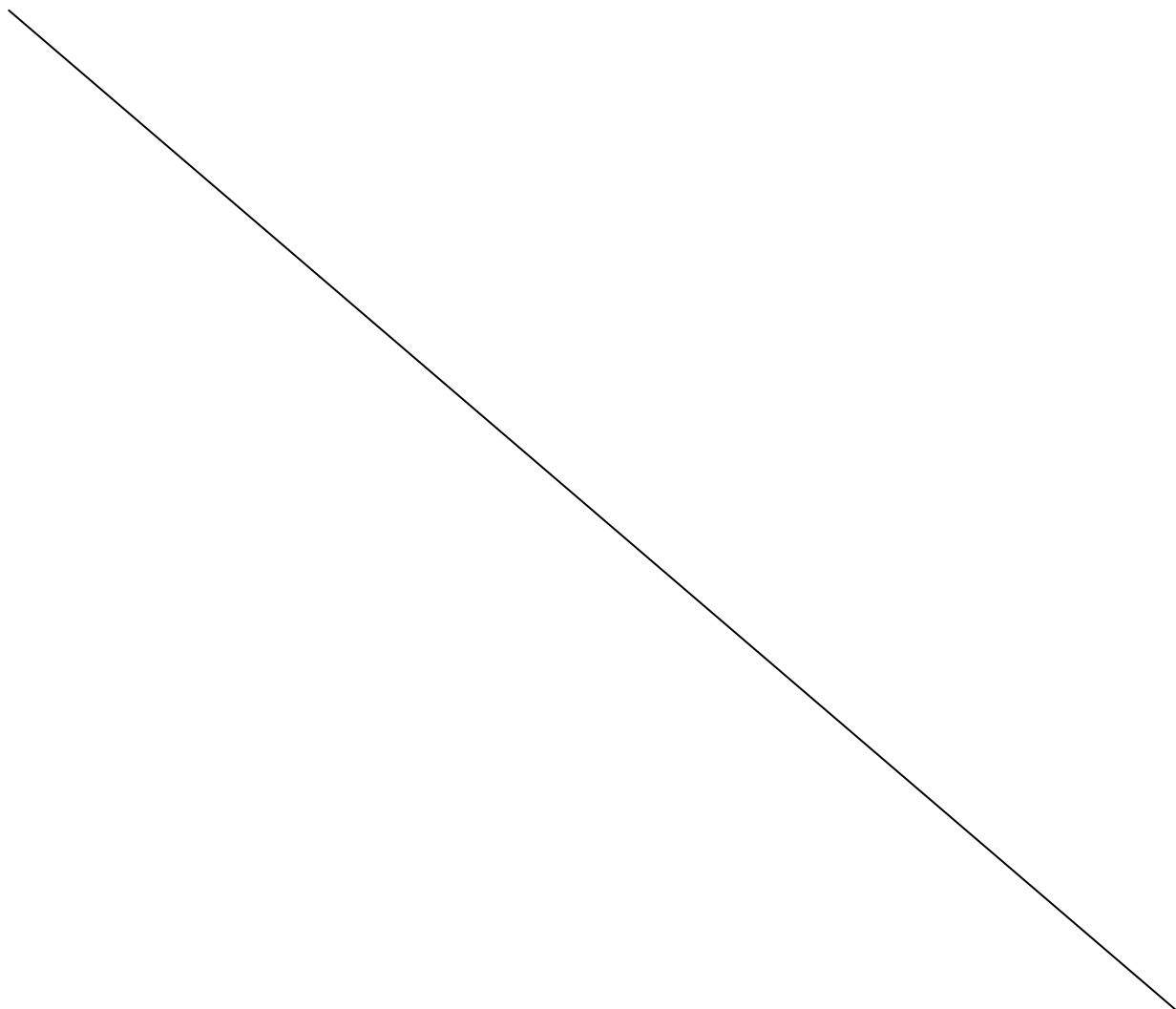


El Pleno de la Corporación toma conocimiento del **Informe definitivo de Auditoría Pública de Cuentas Anuales, Ejercicio 2023 de la Entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma, S.A.U. (SODEPAL)**, suscrito por D.^a Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P, y con del VºBº del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL).

Se da cuenta por la Presidencia, del Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento, Ejercicio 2023 de la Entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma, S.A.U. (SODEPAL), suscrito por D.^a Maria Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P., y del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, y cuyo tenor literal es el siguiente:



**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
EJERCICIO 2025**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO 2023**

**SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA S.A.U
(SODEPAL)**

Audidores:

INTERVENCIÓN GENERAL
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SODEPAL S.A.U.

EJERCICIO 2023

ÍNDICE

1-INTRODUCCIÓN.....	2
2-ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y NORMATIVA APLICABLE.....	2
2.1-ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y DESARROLLO POSTERIOR.....	2
2.2-NORMATIVA APLICABLE.....	5
3-OBJETIVOS Y ALCANCE	7
3.1-OBJETIVOS GENERALES.....	7
3.2-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
4-RESULTADOS DEL TRABAJO.....	9
1. Área de adecuación de estatutos.....	9
2. Área de cumplimiento normativa presupuestaria y contable.....	13
3. Área de Personal.....	17
4. Área de Contratación.....	18
5. Área de otros cumplimientos	20
5- RECOMENDACIONES.....	29

1-INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Cabildo de La Palma, en uso de las competencias que le atribuye el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el marco de lo establecido en el del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del sector Público Local, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2024, ha realizado la **auditoría de cumplimiento** de la **Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma S.A.**(en adelante SODEPAL, Sociedad o Entidad), correspondiente al **ejercicio 2023**.

Para la colaboración en la ejecución de estas actuaciones, bajo la dirección de la Intervención General del Cabildo Insular de La Palma (en adelante Cabildo), de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3. del mencionado Real Decreto 424/2017, hemos sido contratados como auditores externos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se ha llevado a cabo una revisión acerca del cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la legalidad vigente.

El contenido de este Informe de auditoría de cumplimiento no modifica las conclusiones de nuestro Informe de Auditoría Pública de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023, en el que se expresa una opinión con salvedades.

Con fecha 23 de abril de 2025 la entidad recibió el Informe provisional de Auditoría de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023 y tras haber no presentado alegaciones al mismo, se procede a elevarlo a definitivo.

2-ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y NORMATIVA APLICABLE

2.1-ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y DESARROLLO POSTERIOR

SODEPAL fue constituida el 31 de enero de 2003 con el objetivo, entre otras cosas, de la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas de carácter estratégico de la Isla de La Palma, así como las empresas en ellas constituidas

Debido a la diversificación de actividades que SODEPAL estuvo realizando desde su creación debido a las necesidades de la población de La Palma, ha sido necesario modificar los estatutos de la Sociedad en diferentes ocasiones, siendo la más actualizada los estatutos aprobados a 28 de abril de 2023. Los nuevos estatutos le otorgan a SODEPAL el siguiente objeto social:

- ❖ Promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo, creación de empleo, dinamización, potenciación y expansión socioeconómica de la isla de La Palma y/o de sus empresas, tales como lo relacionado con la economía, en general, y, en particular, con todas aquellas materias y áreas del Cabildo Insular.
- ❖ La Promoción y desarrollo de aquellas actividades para empresas, públicas, privadas o participadas, que por acuerdo mutuo o convenio puedan quedar amparados en la finalidad de la sociedad que se constituye; el impulso de la

economía palmera. La realización de cuantos estudios, análisis económicos, financieros, estructurales, incluyendo la promoción y potenciación de la Zona Especial Canaria (ZEC) en La Palma.

- ❖ La prestación de servicios de asesoramiento y gestión en los campos fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, fiscal, contable e informático de inversiones a empresas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que estén relacionadas con actividades económicas de carácter estratégico.
- ❖ La asistencia gerencial y administrativa e intermediación en la gestión de empresas, como conditio sine qua non para su operatividad, la actividad gerencial, supervisión y asesoramiento en las actividades empresariales que se inicien o instalen, como actividades empresariales autorizadas, en las dependencias que para sus fines obtenga o determine la propia sociedad. En dicho sentido, para la ubicación de las mismas, serán autorizadas previamente por el consejo de Administración en base a estudios de índole económico y de viabilidad que así se determinen.
- ❖ La participación y promoción de la sociedad a constituir o ya existentes, así como la cooperación entre las mismas para garantizar sus óptimos rendimientos económicos y la creación de empleo.
- ❖ Colaboración en el desarrollo de líneas de apoyo para la constitución de entidades de economía social y del fomento del autoempleo.
- ❖ Fomento y creación de sociedades de apoyo a la economía de la isla de La Palma en materia de comunicaciones, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones y transporte.
- ❖ La mediación, captación y gestión de fondos, líneas de crédito, ayudas o subvenciones previstas por La Unión Europea, El Estado, La Comunidad Autónoma de Canarias, El Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos de la isla o cualquier otro tipo de incentivo que pueda resultar de interés para el desarrollo de La Palma.
- ❖ Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe la sociedad o acogidas a la misma, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.
- ❖ Gestionar cuantas aportaciones en efectivo o en bienestar de cualquier tipo, puedan ser realizadas a favor de la sociedad que se constituye, aun cuando provengan de terceros en base a cualquier tipo de negocio o acto jurídico.
- ❖ La Importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y servicios. En particular, los relacionados con el ramo de la alimentación, de la floristería y de la artesanía, ello tanto en régimen mayorista como al detalle.
- ❖ Promoción turística, explotación, administración, gestión y dirección de establecimientos de hostelería, infraestructuras, centros de divulgación e interpretación, equipamientos de ocio en asentamientos rurales y lugares volcánicos, termales, agrícolas, forestales, astronómicos y recreativos de interés turístico.
- ❖ Constituir inventarios de bienes de entidades públicas y privadas.
- ❖ Realizar estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y edificación, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.
- ❖ Desarrollar actividades medioambientales, de fomento de la naturaleza y la transición ecológica, así como gestiones y actuaciones, inclusive la inversión en dicha materia. En concreto, las relacionadas con la diversidad cinegéticas, flora,

fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales.

- ❖ Fomento y asesoramiento en materia de economía circular, proyectos de rediseño y transformación sectorial, optimización logística y distribución, nuevos hábitos de consumo y reutilización, gestión y tratamiento de los residuos.
- ❖ Gestión y ordenación de los usos del litoral, de los espacios naturales marinos y de los recursos hidrológicos, así como, actuaciones de carácter silvícola.
- ❖ Apoyo y fomento de las tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo, protección civil y de las catástrofes naturales o por fenómenos meteorológicos adversos.
- ❖ Realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Así como elaborar estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa.
- ❖ Realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, redacción de proyectos técnicos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en relación con la ordenación del territorio, urbanismo y el medio ambiente.
- ❖ Realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, asesoría y consultoría, elaboración de estudios, planes, proyectos técnicos y cualquier tipo de asistencia técnica, en el amplio campo de ingeniería, arquitectura, investigación científico-técnica, en materia de industria, transportes, aguas y residuos, así como cualquier materia o función relacionada con la transición energética y ecológica.
- ❖ El ejercicio de investigación y/o explotación de recursos geológicos y geológicos-energéticos.
- ❖ La planificación, promoción, asesoramiento, ejecución, gestión y control de actividades e instalaciones que promuevan y fomenten actuaciones y proyectos en materia de movilidad sostenible.
- ❖ Organizar y/o realizar todo tipo de eventos y actividades sociales que promuevan la igualdad y diversidad, económicas, culturales, deportivas y/o formativas, y de cualquier otro tipo, encaminadas a la promoción y desarrollo de sus propios fines societarios, así como cualquier actividad de difusión de los materiales relacionados directamente con la actividad de la propia empresa.
- ❖ Alquilar y/o ceder temporalmente, a terceras personas, instalaciones y servicios para la realización de actividades y actos, relacionados con el objeto de esta sociedad.
- ❖ Gestionar, conservar y mantener el patrimonio propio y ajeno, relacionado con la actividad de la sociedad.
- ❖ Asimismo, podrá realizar la Sociedad cualquier otra actividad de lícito comercio conveniente, necesaria o complementaria de las que constituyen sus actividades fundamentales y relacionadas anteriormente.
- ❖ Todas estas actividades las podrá ejercer directamente o a través de colaboración con terceros, tanto carácter público o privado. El asesoramiento y consultoría para organismos públicos y o privados sea cual su personalidad mercantil o social. Participación en la contratación directa o a través de terceros con la Administraciones Públicas.

- ❖ Todo lo cual podrá ser objeto de explotación tanto por vía o administración directa como por vía de representación o por cuenta de terceros y por mediadora o de interconexión entre empresas.

La enumeración de los fines mencionados no presupone el inmediato desenvolvimiento, ni la simultaneidad de los mismos, sino la posibilidad y propósito de su ejercicio, condicionado a las circunstancias libremente apreciadas por la Administración social, la cual podrá iniciar o no tales actividades, así como suspenderlas o reemprenderlas cuando, a su juicio, el interés social lo requiera.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

- ❖ Cualesquiera otras que se le encomienda y que guarden relación con el objeto social.

2.2-NORMATIVA APLICABLE

Normas específicas:

Estatutos sociales y demás normativa interna.

Normas nacionales:

Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante el TRLRHL).

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Y las resoluciones y consultas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de las empresas públicas.

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en vigor hasta el 8 de marzo de 2018, siendo sustituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Normas Técnicas para aplicar:

En general, las Normas de Auditoría del Sector Público y la Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público (NIA-ES-SP), emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), especialmente la Norma Técnica de Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas. (NT IRCIA).

3-OBJETIVOS Y ALCANCE

La auditoría del cumplimiento de legalidad de la Sociedad ha contemplado, mediante técnicas de auditoría, los siguientes aspectos:

3.1-OBJETIVOS GENERALES

La auditoría de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices en cada caso aplicables.

3.2-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Área de adecuación estatutos

Se comprobará la adecuación de las actividades a los estatutos, así como el funcionamiento de los órganos directivos de la Entidad.

2. Área de cumplimiento normativa presupuestaria y contable

Entre las materias a realizar en el cumplimiento de normativa presupuestaria y contable, comprobamos:

Adecuación de gastos realizados en relación a fines estatutarios de la Sociedad.

Ejecución del presupuesto y programas anuales y Análisis de desviaciones.

Análisis del Periodo medio de pago a proveedores.

3. Área de Personal:

Entre las materias a realizar en relación con el personal, se comprobará:

Acceso al empleo del nuevo personal.

Retribuciones de los trabajadores.

Variaciones de retribución de los trabajadores.

Tratamiento informático de la gestión de personal.

Cumplimiento en relación con la seguridad social.

Litigios existentes en materia de personal.

4. Área de Contratación.

En el área de contratación se comprobará:

Contratos mayores, entre los que destaca la comprobación de:

- Fases de preparación.
- Selección del contratista.
- Adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.
- Documentos justificativos y adecuada contabilización del gasto.
- Cumplimiento de otros requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contratos menores, entre los que destaca la comprobación de:

- Principios de publicidad y concurrencia.
- Posibles fraccionamientos del objeto del contrato para evitar la tramitación mayor.
- Cumplimiento de otros requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Área de otros cumplimientos

Entre los otros cumplimientos que se tienen que comprobar encontramos:

Adecuación de convenios y pactos que suscriban con normas legales.

Verificación del cumplimiento de normativa fiscal y seguridad social.

Comprobación del cumplimiento de normativa sobre transparencia en gestión económico-financiera de la entidad local.

4-RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado del trabajo efectuado, en relación con el ejercicio 2023, se han obtenido los siguientes resultados:

1. Área de adecuación de estatutos

El artículo 2 de los estatutos sociales aplicables durante el ejercicio 2023 desarrolla el objeto social y simplifica su objeto en las siguientes actividades:

Número	Actividad
1	Promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo, creación de empleo, dinamización, potenciación y expansión socioeconómica de la isla de La Palma y/o de sus empresas, tales como lo relacionado con la economía, en general, y, en particular, con todas aquellas materias y áreas del Cabildo Insular.
2	La Promoción y desarrollo de aquellas actividades para empresas, públicas, privadas o participadas, que por acuerdo mutuo o convenio puedan quedar amparados en la finalidad de la sociedad que se constituye; el impulso de la economía palmera. La realización de cuantos estudios, análisis económicos, financieros, estructurales, incluyendo la promoción y potenciación de la Zona Especial Canaria (ZEC) en La Palma.
3	La prestación de servicios de asesoramiento y gestión en los campos fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, fiscal, contable e informático de inversiones a empresas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que estén relacionadas con actividades económicas de carácter estratégico.
4	La asistencia gerencial y administrativa e intermediación en la gestión de empresas, como conditio sine qua non para su operatividad, la actividad gerencial, supervisión y asesoramiento en las actividades empresariales que se inicien o instalen, como actividades empresariales autorizadas, en las dependencias que para sus fines obtenga o determine la propia sociedad. En dicho sentido, para la ubicación de las mismas, serán autorizadas previamente por el consejo de Administración en base a estudios de índole económico y de viabilidad que así se determinen.
5	La participación y promoción de la sociedad a constituir o ya existentes, así como la cooperación entre las mismas para garantizar sus óptimos rendimientos económicos y la creación de empleo.

Número	Actividad
6	Colaboración en el desarrollo de líneas de apoyo para la constitución de entidades de economía social y del fomento del autoempleo.
7	Fomento y creación de sociedades de apoyo a la economía de la isla de La Palma en materia de comunicaciones, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones y transporte.
8	La mediación, captación y gestión de fondos, líneas de crédito, ayudas o subvenciones previstas por La Unión Europea, El Estado, La Comunidad Autónoma de Canarias, El Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos de la isla o cualquier otro tipo de incentivo que pueda resultar de interés para el desarrollo de La Palma.
9	Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe la sociedad o acogidas a la misma, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.
10	Gestionar cuantas aportaciones en efectivo o en bienestar de cualquier tipo, puedan ser realizadas a favor de la sociedad que se constituye, aun cuando provengan de terceros en base a cualquier tipo de negocio o acto jurídico.
11	La Importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y servicios. En particular, los relacionados con el ramo de la alimentación, de la floristería y de la artesanía, ello tanto en régimen mayorista como al detalle.
12	Promoción turística, explotación, administración, gestión y dirección de establecimientos de hostelería, infraestructuras, centros de divulgación e interpretación, equipamientos de ocio en asentamientos rurales y lugares volcánicos, termales, agrícolas, forestales, astronómicos y recreativos de interés turístico.
13	Constituir inventarios de bienes de entidades públicas y privadas.
14	Realizar estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y edificación, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

Número	Actividad
15	Desarrollar actividades medioambientales, de fomento de la naturaleza y la transición ecológica, así como gestiones y actuaciones, inclusive la inversión en dicha materia. En concreto, las relacionadas con la diversidad cinegéticas, flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales.
16	Fomento y asesoramiento en materia de economía circular, proyectos de rediseño y transformación sectorial, optimización logística y distribución, nuevos hábitos de consumo y reutilización, gestión y tratamiento de los residuos.
17	Gestión y ordenación de los usos del litoral, de los espacios naturales marinos y de los recursos hidrológicos, así como, actuaciones de carácter silvícola.
18	Apoyo y fomento de las tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo, protección civil y de las catástrofes naturales o por fenómenos meteorológicos adversos.
19	Realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Así como elaborar estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa.
20	Realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, redacción de proyectos técnicos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en relación con la ordenación del territorio, urbanismo y el medio ambiente.
21	Realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, asesoría y consultoría, elaboración de estudios, planes, proyectos técnicos y cualquier tipo de asistencia técnica, en el amplio campo de ingeniería, arquitectura, investigación científico-técnica, en materia de industria, transportes, aguas y residuos, así como cualquier materia o función relacionada con la transición energética y ecológica.
22	El ejercicio de investigación y/o explotación de recursos geológicos y geológicos-energéticos.

Número	Actividad
23	La planificación, promoción, asesoramiento, ejecución, gestión y control de actividades e instalaciones que promuevan y fomenten actuaciones y proyectos en materia de movilidad sostenible.
24	Organizar y/o realizar todo tipo de eventos y actividades sociales que promuevan la igualdad y diversidad, económicas, culturales, deportivas y/o formativas, y de cualquier otro tipo, encaminadas a la promoción y desarrollo de sus propios fines societarios, así como cualquier actividad de difusión de los materiales relacionados directamente con la actividad de la propia empresa.
25	Alquilar y/o ceder temporalmente, a terceras personas, instalaciones y servicios para la realización de actividades y actos, relacionados con el objeto de esta sociedad.
26	Gestionar, conservar y mantener el patrimonio propio y ajeno, relacionado con la actividad de la sociedad.
27	Asimismo, podrá realizar la Sociedad cualquier otra actividad de lícito comercio conveniente, necesaria o complementaria de las que constituyen sus actividades fundamentales y relacionadas anteriormente.
28	Todas estas actividades las podrá ejercer directamente o a través de colaboración con terceros, tanto carácter público o privado. El asesoramiento y consultoría para organismos públicos y o privados sea cual su personalidad mercantil o social. Participación en la contratación directa o a través de terceros con la Administraciones Públicas.
29	Cualesquiera otras que se le encomienda y que guarden relación con el objeto social.

El conjunto de actividades incluidas en el objeto social de SODEPAL dificultan conocer cuál es su actividad real. De las actividades que SODEPAL realiza, nos encontramos desde trabajo de consultoría hasta conceder créditos a empresas.

En relación a los órganos directivos, SODEPAL dispone de:

- a) Junta General: La Junta General se regula en los artículos 9 a 18 de los estatutos de la Sociedad, y pueden reunirse en junta ordinaria y extraordinaria y debe ser convocada por el Consejo de Administración. Seguirá las reglas generales aplicadas dentro del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El accionista único de la Sociedad es el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma.

b) Consejo de Administración: Su funcionamiento se regula en los artículos 19 a 24 y está compuesta a fecha de informe por:

Presidente del Consejo de Administración: Sergio Rodríguez Fernández

Consejera delegada: Miriam Perestelo Rodríguez

Vicespresidente: Yurguen Hernández González

Secretarios: Juan Ramón Felipe San Antonio

Vicesecretario: Jesús María Armas Domínguez.

Vocales: Alberto Paz Hernández; Pablo Díaz Cobiella; Carlos Cabrera Matos; Nieves Hernández Pérez; Susana Machín Rodríguez; Borja Perdomo Hernández.

c) Gerente: El gerente es el único contrato de Alta Dirección de la empresa y actualmente el cargo lo ocupa D. Pedro Tomás Pino Pérez.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración recibe retribución alguna por parte de SODEPAL por el ejercicio de sus funciones.

2. Área de cumplimiento normativa presupuestaria y contable

a) *Adecuación de los gastos a los estatutos*

Para la realización del área de cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable, se ha realizado una muestra aleatoria de gastos, teniendo en cuenta diferentes conceptos y naturalezas de cuentas contables, al objeto de comprobar que los gastos se adecuan correctamente a los estatutos y a las actividades señaladas en su objeto social:

N.º	Cuenta	Título de la cuenta	Concepto	Valor	Objeto con el que se relaciona	Observaciones
1	678000017	PREMIOS LA PALMA ES COMERCIO	De s/fra. 11 (PEREZ MARTIN JOSE JUAN)	500,00	24	Servicios fotográficos evento
2	669000002	GASTOS FINANCIEROS CAJA7 (4620)	LIQ. CTA. VISTA	1.100,54	27	Intereses bancarios
3	662000001	INTERESES POR DEUDAS CON ENTIDADES BANCARIAS	CUOTA TP	6,00	27	Comisión bancaria
4	629000009	GASTOS ACTUACIONES MUSICALES	De s/fra. SET-23- 0125 (PROACTIV SL)	133.333,33	24	Caché artistas

N.º	Cuenta	Título de la cuenta	Concepto	Valor	Objeto con el que se relaciona	Observaciones
5	628000000	SUMINISTROS	De s/fra. 23F600007 (MULTISERVICIOS YANES HERMANOS SL)	1.985,61	26	Carburante
6	628000001	TELEFONOS E INTERNET	De s/fra. CG0042053144 GRAL (VODAFONE SERVICIOS SL)	1.008,52	29	Línea de teléfono
7	627000005	PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION	De s/fra. ESP- 2023-60004963 (EDICIONES CONDE NAST SLU)	14.999,00	12	Publicidad ISLA BONITA MODA X VOGUE
8	626000003	COMISION TPV	MANTENIMIENTO TPV	26,75	3	Cuota mantenimiento TPV
9	625000000	PRIMAS DE SEGUROS	De s/fra. 31823- 24567 (SRC SPECIAL RISK CONSORTIUM GMBH)	14.290,94	26	Seguro Isla Bonita Love Festival 2023
10	624000000	TRANSPORTES	De s/fra. NASA/202300284 (NAVIERA ARMAS, S.A.)	14.500,00	26	Alquiler buque
11	623000005	SERVICIO ASESORIA MODAMAC	De s/fra. 230030 (CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA)	42.693,00	2	Asesoramiento mejora de la competitividad
12	622000000	REPARACIONES Y CONSERVACION	De s/fra. FAC07059 (MOLA REFRIGERACION SL)	13.047,25	26	Obra en el centro de visitantes ROQUE LOS MUCHACHOS
13	622000006	MANTENIMIENTO ALARMA	De s/fra. 23F00227 (TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L.)	6.792,48	26	Servicio de vigilancia de mayo
14	621000000	ARRENDAMIENTOS	De s/fra. 1 185 (BENE-LUX CANARIAS)	48.925,00	24	Alquiler gradas evento Isla Bonita Festival 2023
15	621000001	ARRENDAMIENTO LOCALES	De s/fra. LP 01/23 (ANGARRO, S.L.)	2.200,00	29	Alquiler oficinas enero

N.º	Cuenta	Título de la cuenta	Concepto	Valor	Objeto con el que se relaciona	Observaciones
16	607000001	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	De s/fra. 00041 (LLAVE EN MANO SERVICIOS AUXILIARES SL)	373.831,78	24	Trabajos LA PALMA BLUE EXPERIENCE 2023
17	607000007	SERVICIOS DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS Y DIETAS EVENTOS (PERSONAL AJENO)	De s/fra. 05/23 (UNA GIRA MAS SL)	12.840,00	24	Avión artista Isla Bonita Love Festival 2023
18	602000000	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	De s/fra. FV23000686 (IBERCERAS SPECIALTIES SLU)	1.950,00	29	Compra materiales
19	601000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	De s/fra. 202318846/2023 (FRUTAS ANA Y NICANOR SA)	8.213,31	29	Compra productos Hortofrutícolas
20	600000000	COMPRAS DE MERCADERÍAS	De s/fra. A/220 (MARTINEZ CLARET ENMANUELA)	5.822,75	29	Compra materiales

Se concluye que los gastos de la Entidad están razonablemente adecuados a su objeto social previsto en los estatutos.

b) Ejecución del presupuesto y programas anuales y Análisis de desviaciones

El marco financiero aplicable a SODEPAL se basa en la normativa privada y no en la normativa pública, tal como es el plan general contable de Pymes o el Texto Refundido de Ley de Sociedades de Capital, por lo que no se le aplica normativa como el Plan General Contable Público que obliga a la elaboración y aprobación de la liquidación de unos presupuestos.

No obstante, sí dispone de un presupuesto aprobado en Junta General, que no es de carácter limitativo, sino que consiste en una serie de anexos donde señalan los ingresos previstos para el ejercicio y los gastos corrientes planificados. Considerando este presupuesto para 2023 se pueden observar las siguientes desviaciones:

b.1) En relación con los gastos (en euros):

Tipo de gasto	Presupuesto	Diario contable (saldo final)	Diferencias	Cuentas utilizadas	Análisis desviaciones
Gastos de administración general	494.145,82	2.207.721,17	-1.713.575,35	Grupo 62,63,65,66, 68 y 69	
Gastos de personal	1.662.888,41	1.981.401,11	-318.512,70	Grupo 64	
Gastos de proyectos	2.535.476,80	2.050.765,85	484.710,95	Grupo 60, 61 y 67	
Total	4.692.511,03	6.239.888,13	-1.547.377,10		

b.2) En relación con los ingresos (en euros):

Tipo de Ingreso	Presupuesto	Diario contable	Diferencias	Cuentas utilizadas	Análisis desviaciones
Aportaciones del cabildo y encargos del cabildo	3.264.076,30	3.640.331,74	-376.255,44	Grupo 74	
Cabildo Encargo	600.000,00	1.146.893,86	-546.893,86	Cuenta 7050000	Desviaciones producidas por el encargo con el Cabildo
Otros Ingresos	837.000	1.480.214,73	-643.214,73	Resto de cuentas	Desviaciones producidas por la realización de actividades normales de la empresa.
Total	4.701.076,30	6.267.440,33	-1.566.364,03		

Las diferencias producidas entre el presupuesto y el diario contable son de

1.547.377,10 euros en el caso de gastos y 1.566.364,03 euros en el caso de ingresos, con lo que el presupuesto termina prácticamente ajustado a 31 de diciembre de 2023.

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido el análisis de desviaciones entre el presupuesto aprobado y la contabilidad ejecutada por parte de la entidad.

c) *Periodo Medio de Pago a Proveedores*

La disposición adicional 3ª de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales obliga a todas las sociedades mercantiles a informar de su periodo medio de pago a proveedores. En el caso de SODEPAL esta información se encuentra publicada en la nota 12 de la memoria, siendo 22 días en 2023 (31 días en el ejercicio 2022).

3. Área de personal.

Se ha obtenido el Convenio aplicable a la Sociedad, cuya fecha de entrada en vigor data del año 2013, no habiéndose actualizado desde tal ejercicio.

Se ha seleccionado una muestra de 6 trabajadores considerado diferentes categorías profesionales y salarios:

TRABAJADOR	Categoría	Fecha Baja	Fecha Antigüedad	TOT. BRUTO
M.Y.M.P	GRUPO II		19/06/2023	13.212,85 €
D.M.C	GRUPO III		02/12/2023	1.757,77 €
A.M.A.G	GRUPO V		02/12/2023	1.476,55 €
M.C.A.F	GRUPO V	28/04/2023	31/03/2023	1.582,62 €
Y.J.B	GRUPO III	31/10/2023	15/06/2023	11.411,43 €
A.B.Y.L	GRUPO II	12/06/2023	13/03/2023--21/08/2023	8.962,54 €

La entidad remitió los documentos necesarios para comenzar la auditoría en materia de personal, pero posteriormente dejó de colaborar activamente para la remisión de la documentación solicitada en materia de personal en relación con las muestras realizadas. Esta situación ha impedido que se pueda emitir un resultado respecto al área de personal durante la auditoría el ejercicio 2023.

De los expedientes de selección y contratación se han obtenido las siguientes conclusiones:

- En base a la auditoría del ejercicio anterior, la Sociedad dispone de un procedimiento normalizado que garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal, recogidos en el art. 55 del TREBEP. Sin embargo, este procedimiento se encuentra sin modificar desde el ejercicio 2009.
- No se ha recibido documentación relacionada con las convocatorias, bases y resoluciones de los procedimientos selectivos.

- No se ha recibido la documentación relacionada con las altas y bajas de los trabajadores.

El tratamiento informático de la gestión de personal está externalizado, sin perjuicio del control de horas que se realiza a través de tarjetas electrónicas por la dirección de la Entidad.

En relación a los litigios pendientes, no hemos recibido respuesta de la asesoría jurídica de la entidad.

4. Área de Contratación.

SODEPAL tiene la consideración de poder adjudicador distinto de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La muestra de contratos seleccionados en esta auditoría, en base a la información certificada por la Entidad y que ha sido analizada se indica a continuación:

a) Contratos mayores

Tipo de contrato	Importe (euros) sin impuestos	Entidad/Empresa	Objeto Contrato
Privado	467.289,72	B76818046 - LLAVE EN MANO SERVICIOS AUXILIARES, SL	Contrato de patrocinio publicitario del evento "La Palma Blue Experiencia 2023"
Servicios	108.883,00	B38784179 - SONOPLUS CANARIAS S.L	Contrato mixto de alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de luz para espectáculos, sonido, cámaras de TV, pantallas Led y rigging necesario para la edición del Festival Love 2023

Del análisis de contratos mayores se han encontrado las siguientes incidencias generales:

- 1- No consta entregada por la entidad la documentación entregada por el adjudicatario en el proceso de licitación, lo que ha imposibilitado verificar si este ha presentado todos los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).
- 2- No se ha remitido la conformidad de las facturas con lo que no ha sido posible corroborar que se están cumpliendo los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP y 210.2 LCSP.

- 3- No se ha incluido el contrato para verificar la conformidad al artículo 153 de la LCSP.
- 4- No se ha incluido el certificado acreditativo de las proposiciones presentada.

Del análisis de los contratos mayores se han encontrado las siguientes incidencias por cada contrato:

1. Expediente 29/2023. Contrato de patrocinio publicitario del evento “La Palma Blue Experiencia 2023”
 - No se ha incluido el Pliego de Prescripciones Técnicas ni el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tal y como obliga los artículos 121 a 124 LCSP.
2. Expediente 25/2023. Contrato mixto de alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de luz para espectáculos, sonido, cámaras de TV, pantallas Led y rigging necesario para la edición del Festival Love 2023.
 - No se han detectado incidencias específicas.

b) Contratos menores

Tipo	N.º Contrato	Importe (euros)	Entidad/Empresa	Objeto Contrato
Obras	CM 081 2023	21.116,26	B38041083- HERMANOS LUIS RODRÍGUEZ SL	Electrificación de la nave 4 CEIP LPFW enmarcado en el programa MODAMAC código MAC2/2.3d/271
Servicios	CM 340 2023	14.000,00	A35008853 - NAVIERA ARMAS SA	Transporte material de montaje
Servicios	CM 341 2023	6.500,00	A35008853 - NAVIERA ARMAS SA	Promoción del Love Festival
Suministros	CM 211 2023	9.731,31	B65265514 - DISCREPO SL	Maillot para la bolsa del ciclista y uniforme de voluntarios y organización Transvolcania Bike 2023

Del análisis de contratos menores se han encontrado las siguientes incidencias generales:

- No consta reconocimiento de la obligación: firma del funcionario que acredita la recepción, acta o certificado de conformidad.

Del análisis de los contratos menores se han encontrado las siguientes incidencias por cada contrato:

1. **CM 081/2023. Electrificación de la nave 4 CEIP LPFW enmarcado en el programa MODAMAC código MAC2/2.3d/271.**
 - No consta presupuesto de las obras, proyecto, informe de la oficina de supervisión.
2. **CM 340/2023. Transporte material de montaje.**
 - No se encuentra incidencias específicas.
3. **CM 341/2023. Promoción del Love Festival.**
 - No se encuentra incidencias específicas.
4. **CM 211/2023. Maillot para la bolsa del ciclista y uniforme de voluntarios y organización Transvulcania Bike 2023.**
 - No se encuentra incidencias específicas.

5. **Área de otros cumplimientos**

En relación a otros cumplimientos, obtenemos los siguientes resultados:

a) *Cumplimiento de los encargos de ejecución realizados por el Cabildo de La Palma:*

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no hubo nuevos encargos.

b) *Adecuación de convenios y pactos que suscriban con normas legales*

Durante el 2023, la Entidad ha aprobado los siguientes convenios:

Expediente	Importe (euros)	Fecha Convenio	Fecha Finalización	Entidad/Empresa	Objeto Contrato
02\2023	10.000,00€	29/06/2023	08/07/2023	CAJASIETE CAJA RURAL S.COOPERATIVA DE CREDITO	Colaborar en el evento Isla Bonita Love Festival 2023 que se celebra el 8 de Julio de 2023
101/38/22		18/08/2023		ASOCIACION INSERTA EMPLEO	Colaborar en la promoción de la formación de personas con discapacidad

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define los requisitos de validez y eficacia de los convenios administrativos. El artículo 49 de la misma ley señala el contenido obligatorio que esos convenios, sean interadministrativos o sean con entidades privadas, deben suscribir.

Tras un estudio de los mismos, se han encontrado las siguientes incidencias:

Expediente 02/2023 Convenio con CAJASIETE CAJA RURAL S.COOPERATIVA DE CREDITO:

No se señala las consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio en base al artículo 49.1 e) LRJSP.

No se imponen mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes en base al artículo 49.1 f) LRJSP.

Expediente 101/38/22 Convenio con ASOCIACION INSERTA EMPLEO:

No se señala las consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio en base al artículo 49.1 e) LRJSP.

c) Verificación del cumplimiento de normativa fiscal y seguridad social

Se ha recibido por parte de la Entidad el certificado de la Seguridad Social y la AEAT de que la Sociedad se encuentre al corriente de pago en todas sus obligaciones tributarias.

Por otra parte, se han comprobado los modelos fiscales en cuanto al plazo de presentación con los siguientes resultados:

Modelo	Fecha de presentación	Fecha límite de presentación	Observaciones
347	28/02/2024	28/02/2024	OK
190	29/01/2024	31/01/2024	OK
111 1T	19/04/2023	20/04/2023	OK
111 2T	20/07/2023	20/07/2023	OK
111 3T	18/10/2023	20/10/2023	OK
111 4T	22/01/2024	31/01/2024	OK
180	31/01/2024	31/01/2024	OK
115 1T	20/04/2023	20/04/2023	OK
115 2T	10/07/2023	20/07/2023	OK
115 3T	13/10/2023	20/10/2023	OK
115 4T	22/01/2024	31/01/2024	OK

Modelo	Fecha de presentación	Fecha límite de presentación	Observaciones
200	19/07/2024	25/07/2024	OK
425	31/01/2024	31/01/2024	OK
420 1T	20/04/2023	20/04/2023	OK
420 2T	20/07/2023	20/07/2023	OK
420 3T	20/10/2023	20/10/2023	OK
420 4T	31/01/2024	31/01/2024	OK

d) *Comprobación del cumplimiento de normativa sobre transparencia en gestión económico-financiera de la entidad local*

La normativa reguladora del cumplimiento de la normativa sobre transparencia que impera en la Administración Pública es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 8 regula la Información económica, presupuestaria y estadística que toda entidad local debe incluir en su portal de transparencia. Hay que tener en cuenta que no hablamos del Cabildo de La Palma sino de la sociedad mercantil perteneciente a dicho Cabildo por lo que existirá algunos puntos que no exista obligación de cumplir la transparencia.

Para comprobar esta transparencia, se tendrá en cuenta exclusivamente lo incluido en la página web de la Entidad en su portal de transparencia, no los datos que obligatoriamente se deben publicar en otros lugares como es el perfil del contratante. Los resultados de la información se resumen en:

Obligación	Definición	Si	No	No Aplica	Observaciones
1	Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente		X		En relación con la información de contratación, la Entidad remite a la información publicada en el portal de contratación del Estado. En el perfil del contratante aparece un error, por lo que no se puede ver la página.

Obligación	Definición	Si	No	No Aplica	Observaciones
	Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	X			
	Además, se publicará información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma		X		La Entidad ha publicado un Excel que no contiene los datos exigidos como la participación en porcentaje y la categoría de la empresa, únicamente se señala la entidad contratante, datos generales del contrato y nombre adjudicatario.
2	La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.	X			
3	Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.			X	No existen subvenciones concedidas tal y como indica el portal de transparencia

Obligación	Definición	Si	No	No Aplica	Observaciones
4	Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas	X			
5	Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan	X			Cuentas Anuales hasta 2022 e Informes de auditoría hasta 2021
6	Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.	X			
7	Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos, así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local			X	
8	Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización			X	

Obligación	Definición	Si	No	No Aplica	Observaciones
	concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares				
9	La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente	X			

La información aplicada en el artículo 8 de la Ley de transparencia se incluye, en su mayoría, dentro del portal de transparencia y la que no está incluida se encuentra publicado en el perfil de contratación. No obstante, se informa que aún están pendientes de subir las cuentas anuales del ejercicio 2023 y el Informe de Auditoría del ejercicio 2022.

5-RECOMENDACIONES

En relación con las medidas correctoras necesarias para evitar los hechos descritos en el apartado 4 “Resultados del trabajo”, así como para mejorar la gestión económico-administrativa y, en general, el control interno de la Sociedad, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Área de adecuación de estatutos

- a) Se recomienda la reducción del objeto social de la empresa para centrarla en las actividades para la que se creó la sociedad evitando realización de funciones que no tenga especialidad en su realización.

2. Área de cumplimiento normativa presupuestaria y contable

- a) La ejecución del presupuesto inicial aprobado por la entidad muestra unas desviaciones significativas finales, a pesar de que finalmente se compensen prácticamente las desviaciones de gastos e ingresos. Se recomienda la elaboración de un presupuesto de ingresos y gastos lo más ajustado posible, utilizando criterios y parámetros más adecuados a la realidad de las actividades planificadas.

3. **Área de Personal:**

- a) No se ha recibido la información de la muestra de personal solicitada en cuanto a las altas y bajas, por lo que no se pueden realizar recomendaciones con respecto a ello.
- b) Se recomienda actualizar el procedimiento de contratación elaborado por la entidad puesto que lleva activo desde el ejercicio 2009.

4. **Área de Contratación.**

- a) Se recomienda realizar por cada factura, y asimismo en cada contrato, actas de conformidad señaladas por el responsable del contrato y órgano de contratación, indicando que se encuentran conformes con el servicio prestado, suministro u obra, así como con la factura y su posterior pago, en orden a cumplir las exigencias establecidas en la LCSP artículos 198.4 y 210.2.
- b) Se recomienda la revisión de los procesos de contratación en orden a cumplir estrictamente las especificaciones indicadas en la LCSP.

5. **Área de otros cumplimientos**

- a) Se recomienda a la Entidad identificar la información a publicar en su página web para ajustarla al artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, independientemente de si se ha publicado en otras plataformas.
- b) Se recomienda la aplicación completa de requisitos de validez y contenido obligatorio de convenios de los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Santa Cruz de La Palma, documento firmado electrónicamente.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

Firmado por PEDRO FRANCISCO
JAUBERT LORENZO - DNI ***7400**
el día 17/06/2025 con un
certificado emitido por AC
Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Interventor General Accidental

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS
S.A.P.**

Firmado digitalmente por 23807027A
MARIA BELEN DOMINGUEZ (R:
A92015254)
DNI: Desconocido
23807027A
MARIA BELEN DOMINGUEZ
RUBIÑO, C/42-23807027A, MARIA BELEN
DOMINGUEZ (R: A92015254),
C/D.Z.C.A. (P.V.A.T.E.S)-A92015254, O:
GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C:
C/S
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.06.16 19:22:23+0200
Foxit PDF Reader Versión: 2024.1.0

María Belén Domínguez Rubiño

Socia Auditora



El Pleno de la Corporación toma conocimiento del **Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento, Ejercicio 2023 de la Entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma, S.A.U. (SODEPAL)**, suscrito por D.ª María Belén Domínguez Rubiño, como socia-auditora de la de la empresa GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P., y del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 10.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE OBRAS PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias celebrada el 4 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, por el que se aprueba la Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, motivado por la solicitud de sustitución de obra propuesta por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja, y que es del siguiente tenor literal:

“Don Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA modificación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, motivado por la solicitud de sustitución de LA obra propuesta por el Ayuntamiento de LA VILLA DE BREÑA BAJA.

ANTECEDENTES

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se aprobó proponer al Pleno la aprobación inicial del Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 13 de julio de 2023, se aprobó proponer al Pleno la aprobación inicial de la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad – 2023, del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 28 de julio de 2023, se aprobó inicialmente la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad – 2023, del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 97, de 11 de agosto de 2023, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente

Visto que Con fecha 02 de junio de 2025, registro de entrada en este Cabildo nº 2025027706, se recibió escrito del Ayuntamiento de La Villa de Breña Baja, en el que se solicita la sustitución de la actuación propuesta en la anualidad 2023 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales

“PRIMERO.- Que mediante Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del 18 de julio de 2023, se tomó acuerdo, entre otros, (ASUNTO N.º 4): APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2023, DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 >>, en el que se adenda Anexo de Aplicación y Plan Anualidad 2023, en el que se incluyen las siguientes actuaciones y sus importes para el municipio de Breña Baja:

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
3	BREÑA BAJA	222.352,61 EUROS		222.352,61 EUROS
3.1.	Murales	12.777,50		
3.2.	Reforma y Ampliación Casa de la Música	194.575,11		
3.3.	Redacción del proyecto Urbanización Calle Camino El Rincón	15.000,00		

SERVICIOS

OBRAS

SEGUNDO.- Que las actuaciones inicialmente aprobadas, tanto en sus importes como en el objeto de actuación, en su caso, han sufrido variaciones; quedando las mismas:

2.1. Actuación 3.1 (Servicios):

- Se conserva el objeto: «Realización de Murales».
- Importe Final: 13.189,53 Euros

2.2 Actuación 3.2. (Obras): Denominada REFORMA Y AMPLIACIÓN CASA DE LA MÚSICA que tiene un importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (194.575,11 EUROS), no se ha podido llevar a cabo tal y como esta entidad tenía planificada por problemas de organización con los servicios que allí se ofrecen. Por lo que se propone la sustitución de la misma por otras actuaciones, bajo la denominación genérica «Arreglo Infraestructuras Municipales» que se especifican y detallan en el Anexo a esta solicitud, y que asciende a un importe global de 197.192,95 EUROS.

2.3. Actuación 3.3 (Obras):

- Se conserva el objeto: « Redacción del proyecto de Urbanización Calle Camino El Rincón»
- Importe Final: 16.044,65 €

TERCERO.- Que esta entidad, en su compromiso de ejecutar los fondos asignados al municipio de Breña Baja dentro del Plan de Cooperación de Obras y Servicios de la anualidad 2023 por un importe global de 222.352,61 Euros, propone incorporar esta actuación dentro de esta anualidad, cuyos datos son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

Denominación de la Obra dentro de la actuación de nominada : «Arreglo In fraestructuras municipales»	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (Incluido IGIC)	IMPORTE (Plan de Cooperación Obras y Servicios 2023)	%	Aportación Municipal	%	TOTAL	%
Local Polivalente Grada Oeste							
Campo de fútbol	81.718,40 €	81.718,40	100%	0		81.718,40 €	100%
Parque Infantil de La Breña	38.552,62 €	38.552,62	100%	0		38.552,62 €	100%
Ampliación nichos cementerio	38.964,47 €	38.964,47	100%	0		38.964,47 €	100%
Arreglo cubierta Ayuntamiento	27.999,40 €	27.999,40	100%	0		27.999,40 €	100%
Pintura exterior Local Amigos Pintores de Las Breñas	9.958,06 €	7.340,22	73,71%	2.617,84	26,29%	9.958,06 €	100%
TOTAL	197.192,95 €	194.575,11 €	98,67%	2.617,84 €	1,33%	197.192,95 €	100%

Resultando que las actuaciones, para la **Anualidad 2023**, tras las modificaciones propuestas quedarían definidas tal y como se expone en el cuadro siguiente de la financiación:

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CABILDO INSULAR DE LA PALMA	AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	TOTAL
3	BREÑA BAJA	222.352,61 EUROS		226.427,13 EUROS
3.1.	MURALES	12.777,50 €	412,03 €	13.189,53 €
3.2.	Arreglo Infraestructuras Municipales	194.575,11 €	2.617,84 €	197.192,95 €
3.3.	Redacción del proyecto Urbanización C/ Camino El Rincón	15.000,00 €	1.044,65 €	16.044,65 €
	TOTAL ANUALIDAD 2023	222.352,61 EUROS	4.074,52 EUROS	226.427,13 EUROS

SERVICIOS

OBRAS

Por todo ello y como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja,

SOLICITO

Que se incorporen las actuaciones que se engloban en la denominación genérica del punto **3.2 «ARREGLO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES»** con los importes destinados a la misma, detallados en el expongo Tercero, y en sustitución de la actuación inicial denominada «Reforma y Ampliación Casa de la Música»; donde las actuaciones que la engloban se detallan y especifican, en su objeto y finalidad, en el Anexo adjunto a esta solicitud.”

El importe de las nuevas obras propuestas supera el importe ya concedido para la anualidad 2023 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales a dicha Corporación, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar la parte no subvencionada.

Visto que la Estipulación 6ª de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que “En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento”.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y las estipulaciones del Convenio y la Memoria- Anexo entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructuras, con el Vº. Bº. y Conforme del Jefe de Sección de Contratación y Planes de fecha 11 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706260215112162212
<u>OFICIO</u>	16333756630725501751
<u>Minuta-2025-S-RC-2016</u>	16333757300767235702
<u>SOLICITUD DE REFORMULACION ACTUACIONES PIOS 2023</u>	16333756243515342620
<u>INFORME SOLICITUD CAMBIO DE OBRAS</u>	15704506366261654157

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **Modificar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023”, sustituyendo la obra denominada “Reforma y Ampliación Casa de la Música ”, con un importe de 194.575,11 €, por las obras de “Arreglo Infraestructuras Municipales ”, por idéntico importe, a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja, quedando de la siguiente manera:**

Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023:

	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO
3	BREÑA BAJA:	222.352,61 €
3.1	Murales	12.777,50 €
3.2	Reforma y ampliación Casa de la Música	194.575,11 €
3.3	Redacción del proyecto Urbanización Calle Camino El Rincón	15.000,00 €

	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO
3	BREÑA BAJA:	222.352,61 €
3.1	Murales	12.777,50 €
3.2	Arreglo Infraestructuras Municipales	194.575,11 €
3.3	Redacción del proyecto Urbanización Calle Camino El Rincón	15.000,00 €

SEGUNDO: *Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.*

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. *Instancia remitida por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja, D. Borja Pérez Sicilia, de fecha 29 de mayo de 2025, con número de registro de entrada en este Cabildo Insular 2025027706, de fecha 2 de junio de 2025, solicitando la modificación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021 – 2024, para sustituir la obra denominada “Reforma y Ampliación de la Casa de la Música” por las obras de “Arreglo de infraestructuras municipales”.*

II. *Informe – Propuesta favorable a la modificación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021 – 2024, suscrito por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Infraestructuras, D.ª Hillary Díaz Mesa, con el V.º B.º y conforme del Jefe de Sección de Contratación y Planes del Servicio de Infraestructuras, D. Ramón Hugo García Rodríguez, de fecha 11 de junio de 2025.”*

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9) aprobar la Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, motivado por la solicitud de sustitución de obra propuesta por el

Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja, tal como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), la aprobación de la **Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”**, motivado por la solicitud de sustitución de obra propuesta por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, PRÓRROGA DE LA ANUALIDAD 2024.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias celebrada el 4 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, por el que se aprueba la Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, Prórroga de la Anualidad 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Don Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: PRÓRROGA DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN (2021-2024)

ANTECEDENTES

Visto que a los efectos de la tramitación del expediente de aprobación de la modificación de la Estipulación Cuarta del Convenio del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, en su aplicación a la anualidad 2024, se emite el siguiente informe:

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se acordó proponer al Pleno la aprobación inicial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el **Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, así como, la relación de obras y servicios municipales a incluir en la anualidad 2021, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de*

noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre de 2024, se aprobó proponer al Pleno la aprobación **inicial de la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2024, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente **la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2024, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 147, de 6 de diciembre de 2024, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2025, número de anotación nº **2025024377** del registro general de entrada, se recibe escrito del **Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (P3803700-H)** que refiere: “Le sea concedida al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la **modificación del plazo de ejecución y justificación las ACTUACIONES MUNICIPALES INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD 2024 DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, adjuntándose informe técnico de necesidad de prórroga.

Visto que, **En consecuencia, y con el propósito de cumplir con el criterio adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024**, en cuanto a que en las prórrogas a realizar estuviera expresamente solicitada por todos los ayuntamientos a los que pudiera afectar el acuerdo adoptado, se remite oficio con fecha de 21 de mayo de 2025, que indica “Visto el escrito de uno de los Ayuntamientos de la Isla, por el que se solicita **prórroga del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación e obras y servicios Municipales 2021-2024** y, en aras de reducir los actos administrativos y aunar criterios idénticos que afectan al resto de los Ayuntamientos, se requiere para que el plazo de 10 días hábiles y, ante la imposibilidad de cumplimiento del plazo fijado en la estipulación cuarta del Convenio suscrito entre ese Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, solicite formalmente prórroga de ejecución y justificación de la anualidad 2024 por el máximo plazo posible.”

A lo que corresponden las siguientes nº de anotaciones de registro de salida, respectivamente a las siguientes solicitudes de prórroga por parte del resto de los Ayuntamientos que no lo habían solicitado hasta la fecha:

2025010058, 2025010045, 2025010054, 2025010055, 2025010047, 2025010048, 2025010044, 2025010035, 2025010036, 2025010046, 2025010043, 2025010060, 2025010051.

Como resultado, se han recibido las siguientes solicitudes, por parte de los Ayuntamientos de la isla;

❖ Con fecha de 21 de mayo de 2025, número de anotación nº **2025026095** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (P3803300-G)**, que refiere: “ (...) **SOLICITA:** La ampliación del plazo para la ejecución y justificación de las obras incluidas en la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024 en la mayor extensión posible.”

❖ Con fecha de 22 de mayo de 2025 número de anotación nº **2025026232** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de El Paso (P3802700-I)**, que refiere: “ **SOLICITA Prórroga de ejecución y justificación de la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios Municipales 2021-2024 por el máximo plazo posible, ante la imposibilidad de cumplimiento del plazo fijado en la estipulación cuarta del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y en aras de reducir los actos administrativos y aunar criterios idénticos que afectan al resto de los Ayuntamientos de la Isla..**”

❖ Con fecha de 22 de mayo de 2025 número de anotación nº 2025026320 del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Garafía** que refiere: “() “Se solicita formalmente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma una prórroga para la ejecución de la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios Municipales 2021-2024 consistente en:**Prórroga del plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2025.Prórroga del plazo de justificación hasta el día 31 de diciembre de 2025.**”

❖ Con fecha 27 de mayo de 2025, número de anotación nº **2025026910** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Barlovento (P3800700-A)**, que refiere: “Visto que la anualidad 2024 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, en virtud del cual el Ayuntamiento de Barlovento está ejecutando el proyecto denominado “Mejora de vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2024” tiene fecha de fin de ejecución y justificación el 31 de octubre de 2025, se solicita a ese Servicio, de conformidad con el Oficio recibido en fecha 21/05/2025, que se prorrogue tanto el plazo de ejecución como el plazo de justificación de la referida anualidad 2024.”

❖ Con fecha de 28 de mayo de 2025, , número de anotación nº **2025027169** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tzacorte (P3804500-A)** , que refiere: “(...) El plazo de ejecución y justificación de la anualidad 2024 está establecido a fecha 31 de octubre de 2025, según la Estipulación Cuarta del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2021-2024).

Teniendo en cuenta la fecha en la que nos encontramos y el estado de ejecución de las citadas obras, se solicita se modifique al plazo de ejecución y justificación, por el máximo plazo posible, del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2021-2024”, en su aplicación a la anualidad 2024, debido por un lado, a la demora en la entrega de materiales necesarios para su ejecución y por otro, a retraso en la adjudicación de las obras, no pudiendo ejecutar y justificar totalmente todas las actuaciones en el plazo actualmente establecido en la Estipulación Cuarta del referido Convenio.”

❖ Con fecha de **29 de mayo de 2025**, número de anotación nº **2025027407**, del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Tijarafe (P3804700-G)**, que refiere: “ Visto el oficio recibido desde el Área de obras públicas, servicios, transportes, seguridad y emergencias, Servicio de Infraestructuras, con registro de entrada en este Ayuntamiento 2025-E-RC-2277 de fecha 21/05/2025,solicitamos: Prórroga para la ejecución y la justificación del proyecto “REPAVIMENTACIÓN CAMINO LA ERMITA. TRAMO 2”, correspondiente a la Anualidad 2024..”

❖ Con fecha 29 de mayo de 2024, número de anotación nº **2025027420** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Fuencaliente (P3801400-G)**, que refiere: “Por medio del presente se solicita una prórroga del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021–2024, por el máximo plazo posible, dada la imposibilidad de cumplimiento del plazo fijado en la estipulación cuarta del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y ese Cabildo Insular de La

Palma..”

❖ Con fecha 2 de junio de 2025, número de anotación nº **2025027724** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (P3800800-I)**, que refiere: “ Visto que la obra “Potenciación de la Zona Comercial Abierta”, por importe de 328.395,03€, está incluida en la anualidad 2024, del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024.

Ante la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución y justificación fijados en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en materia de obras y servicios municipales, años 2021-2024.

Por la presente, se solicita de esa entidad, la prórroga para la ejecución y justificación de la obra “Potenciación de la Zona Comercial Abierta”, incluida en la anualidad 2024, del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, 2021-2024, por el plazo máximo posible..”

❖ Con fecha de 02 de junio de 2025, número de anotación nº **2025027732** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de La Villa de Breña Baja (P3800900-G)**, que refiere: “(...) **Una prórroga, por el tiempo máximo a conceder**, para la ejecución y justificación de las actuaciones de referencia, contemplado en el Plan de Cooperación Insular de Obras y Servicios municipales de la anualidad 2024 designadas para del municipio de Breña Baja.”

❖ Con fecha de 4 de junio de 2025, número de anotación nº **2025028054** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de los Llanos de Aridane (P3802400-F)**, que refiere: " Con relación al Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, anualidad 2024 y ante la imposibilidad de cumplimiento del plazo fijado en la estipulación cuarta del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, solicito formalmente prórroga de ejecución y justificación de la anualidad 2024 por el máximo plazo posible.”

❖ Con fecha de 10 de junio de 2025, número de anotación nº **2025029094** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Puntallana (P3803000-C)** , que refiere: “En relación a las actuaciones incluidas en el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (2021-2024), EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD 2024, las cuales han de estar finalizadas con fecha de 31 de octubre de 2025, **se solicita prórroga, en la medida de lo posible, para ejecución y justificación de las mismas**”

❖ Con fecha 11 de junio de 2025, número de anotación nº **2025029420** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Puntagorda (P3802900-E)** , que refiere: “**SOLICITA:**Prórroga del máximo plazo posible de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en la anualidad 2024 del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios Municipales 2021-2024 y, ante la imposibilidad de cumplimiento del plazo fijado en la estipulación cuarta del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma..”

❖ Con fecha 13 de junio de 2025, número de anotación nº **2025029967** del registro general de entrada se recibe escrito del **Ayuntamiento de Villa de Mazo, (P3805300-E)**, que refiere: “ Debido a que la obra denominada “ Mejora y asfaltado pista de El Poris y pista de Gigil”, incluida en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales anualidad 2024, se encuentra en trámite de informe sectorial requerido el día 5 de febrero de 2025, a la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, solicitamos concedan prorroga de plazo de ejecución y justificación de la subvención.”:

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructuras, con el Visto Bueno de la Jefa del Servicio Acctal, de fecha 13 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente;

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257260523230774
<u>Minuta-2025-S-RC-1239</u>	16333756657302006024
<u>Solicitud prorroga PICOS 2024</u>	16333756025102107371
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257763450015643
<u>oficio solicitud de prorroga</u>	16333757254757025243
<u>ficheroTecnico_metadatado</u>	16334013724375130014
<u>solicititud prorroga de ejecucion y justificacion</u>	16333757133775303431
<u>justificante salida</u>	16333756677734406612
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706256747651150142
<u>Minuta-2025-S-RC-1720</u>	16333757134621525756
<u>OFICIO SOLICITUD DE PRORROGA</u>	16333756463034206233
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257455613044465
<u>ficheroTecnico_metadatado</u>	16334013173113627227
<u>solicitud prorroga anualidad 2024</u>	16333756103546445662
<u>justificante salida</u>	16333756750004173506
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257577462511750
<u>Minuta-2025-S-RC-275</u>	16333757226545624676
<u>Oficio solicitud de prorroga</u>	16333756217257720073
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257342606745474
<u>SOLICITUD PRORROGA</u>	16333756234147116551
<u>OFICIO</u>	16333756104633563065
<u>Minuta-2025-S-RC-2028</u>	16333756006222706236
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257640304244461
<u>OFICIO SOLICITUD PRORROGA OBRA ANUALIDAD 2024 PLAN INSULAR COOPERACION</u>	16333756640110657015
<u>Minuta-2025-S-RC-2323</u>	16333756101676270530
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706256726274355575
<u>Minuta-2025-S-RC-833</u>	16333756200757636017
<u>OFICIO PLAN INSULAR PRORROGA</u>	16333756770420045547
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257554541675235
<u>Oficio sdo modificacion plazo de ejecucion y justificacion PICOS 2024</u>	16333756034720310657
<u>Minuta-2025-S-RC-1521</u>	16333756366711567764
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257300363641100
<u>oficio solicitud de prorroga PICOS Anualidad 2024</u>	16333756006546506244
<u>Minuta-2025-S-RC-1051</u>	16333757113054033303
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257442254767146
<u>justificante salida</u>	16333756164641465523
<u>ficheroTecnico_metadatado</u>	16334013564372256512
<u>oficio solicitando prorroga picos anualidad 2024</u>	16333756056600234757

<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257024314227130
<u>AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Y JUSTIFICACION PLAN DE COOPERACION 2024</u>	16333756453350542322
<u>Minuta-2025-S-RC-1338</u>	16333756731250213134
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257630037453250
<u>SOLICITUD PRORROGA PLAN INSULAR DE COOPERACION EN OBRAS Y SERVICIOS 2024</u>	16333756435614715524
<u>Minuta-2025-S-RC-1312</u>	16333757042714640065
<u>Soli. prórroga Ayto. de Mazo</u>	15702067500202315375
<u>Oficio</u>	15701366734016647341
<u>Justificante</u>	16330213372253056700
<u>Oficio</u>	15701367237521012673
<u>Justificante envío</u>	16330213506223462357
<u>Oficio</u>	15701366416352551134
<u>Justificante envío</u>	16330213061617257531
<u>Oficio</u>	15701367664227335535
<u>Justificante</u>	16330212523463626654
<u>Oficio</u>	15701367323757740412
<u>Justificante envío</u>	16330213450532454000
<u>Oficio</u>	15701366440244676467
<u>Justificante envío</u>	16330213452642204235
<u>Oficio</u>	15701367232455164004
<u>Justificante envío</u>	16330213116713464052
<u>Oficio</u>	15701367131107712261
<u>Justificante envío</u>	16330213056613102223
<u>Oficio</u>	15701366565442453236
<u>Justificante envío</u>	16330212734551754356
<u>Oficio</u>	15701367003727373356
<u>Justificante</u>	16330213176360252532
<u>Oficio</u>	15701366767205350423
<u>Justificante envío</u>	16330212622055745534
<u>Oficio</u>	15701366511325437141
<u>Justificante envío</u>	16330213261567461215
<u>Oficio</u>	15701367600642131576
<u>Justificante envío</u>	16330213222037717536
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	15706257630030530664
<u>Oficio</u>	15702327646453720053
<u>Justificante Dehú</u>	15705207102331053237
<u>INFORME JURÍDICO APROBACIÓN PRÓRROGA</u>	15704506317253730656

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: Modificar parcialmente el Convenio del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, en su aplicación a la Anualidad de 2024, en el siguiente sentido:

En la Estipulación Cuarta del Convenio:

Donde dice:

“CUARTA.- Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.

Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de

2024.

Para la anualidad 2023, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.

Para la anualidad 2024, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2025.”

Debe decir:

“CUARTA.- Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.

Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.

Para la anualidad 2023, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2025.

Para la anualidad 2024, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2026.”

Quedando en consecuencia el texto como sigue:

**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024,
CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN.**

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE...
, EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

AÑOS 2021-2024

En Santa Cruz de La Palma,

COMPARECEN:

De una parte, el Excmo. Sr. Don....., provisto de D.N.I nº....., en su condición acreditada de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entidad con C.I.F. núm. P- 3800002B, en la representación legal que del mismo tiene, facultado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha... de.... de .

Y de otra parte, el Sr. Don....., provisto de D.N.I nº....., en su condición acreditada de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, entidad con C.I.F. núm., en la representación legal que del mismo tiene, facultado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha..... de..... de

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto

EX P O N E N

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36, como competencia propia de los Cabildos Insulares, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, estableciendo asimismo la obligatoriedad de aprobar anualmente un Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

2. De acuerdo con la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, entre las competencia de los cabildos está la asistencia a los municipios consistente en la cooperación económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.

3. Asimismo, en dicha Ley, se establece que los cabildos Insulares deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal, garantizando la participación de todos los municipios de la isla, mediante la apertura de una fase previa de consulta a los ayuntamientos, para que formulen sus propuestas.

El plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deben ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

Elaborado el plan, deberá someterse a audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, para su posterior aprobación definitiva por el cabildo insular.

5. Las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015.

6. En el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2021, se incluyen las siguientes aplicaciones presupuestarias, para financiar el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, objeto del presente Convenio:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
453.762.01	Plan Insular de cooperación en obras	2.842.397,28 €
453.462.01	Plan Insular de cooperación Municipal en servicios	307.602,72 €

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria y acuerdan suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto de este documento la definición de los criterios objetivos, técnicos y económicos para la elaboración y ejecución del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el período 2021-2024.

Asimismo, tiene por objeto establecer las condiciones mediante las que se llevará a efecto la

ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en el que se materializara el ejercicio de las facultades que la legislación vigente atribuye a este Cabildo para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia municipal.

SEGUNDA.- Que será de aplicación el contenido de la Memoria - Anexo que desarrolla el presente Convenio con los Ayuntamientos para obras y servicios Municipales 2021-2024, y que se incorpora al presente. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas será razón suficiente para la resolución del mismo respecto de la parte incumplidora.

TERCERA.- Que en aplicación de lo presupuestado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en su Presupuesto General del Ejercicio de 2021, aplicación presupuestaria 453.762.01 "Plan Insular de Cooperación en obras", por importe de 2.842.397,28 Euros, RC Nº de Operación 12021000042385, y aplicación presupuestaria 453.462.01 "Plan Insular de Cooperación municipal en servicios", por importe de 307.602,72 Euros, RC Nº de Operación 12021000042390, en concordancia con lo dispuesto en las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, en su previsión plurianual para los ejercicios inmediatos siguientes hasta el 2024, se determinará en cada ejercicio la relación de obras o servicios correspondientes a cada uno de los catorce municipios en particular, que se incorporarán al Convenio, según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

El Cabildo Insular de La Palma, a través del presente convenio, adquiere el compromiso de gasto para los ejercicios 2022-2024:

- Anualidad 2022: 3.150.000€

453.762.01 "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS", R.C.FUT número 12021000045016, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS", R.C.FUT número 12021000045020, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2022, 100 por 100 fondos propios.

- Anualidad 2023: 3.150.000€

453.762.01 "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS", R.C.FUT número 12021000045017, en la cantidad de 3.000.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS", R.C.FUT número 12021000045021, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2023, 100 por 100 fondos propios.

- Anualidad 2024: 4.150.000€

453.762.01 "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS", R.C. número 12024000018478 y complementaria número 12024000019609, en la cantidad de 3.000.000 € y 1.000.000 €, respectivamente, del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

453.462.01 "Plan Insular de cooperación MUNICIPAL: SERVICIOS", R.C.FUT número 12021000045023, en la cantidad de 150.000€ del Presupuesto General de la Corporación de 2024, 100 por 100 fondos propios.

La plurianualidad de este Convenio siempre estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades previstas.

CUARTA.- Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo

ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.

Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2024.

Para la anualidad 2023, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2025

Para la anualidad 2024, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de octubre de 2026.

QUINTA.- Por medio del presente convenio, se delega en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que se entiende aceptada por los mismos a la firma del convenio.

SEXTA.- En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayunta

SÉPTIMA.- Los Ayuntamientos debían presentar, antes del 31 de mayo de 2021, la relación de obras o servicios a incluir en esta anualidad 2021, acompañada de una descripción o memoria justificativa de cada actuación solicitada, que nos permitiera tener una valoración técnica de la misma y de los objetivos que se pretenden conseguir, así como, en su caso, un análisis de los costes efectivos de los servicios, para su debida aprobación por el Cabildo Insular.

Para las anualidades 2022-2024, los Ayuntamientos remitirán la relación de obras o servicios municipales a incluir en el Plan, acompañada de una descripción o memoria justificativa de cada actuación solicitada, que nos permitiera tener una valoración técnica de la misma y de los objetivos que se pretenden conseguir, así como, en su caso, un análisis de los costes efectivos de los servicios, antes del 15 de febrero de cada anualidad.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su duración hasta la finalización de los trámites y actuaciones que constituyen el objeto del mismo.

NOVENA.- El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.*
- b. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio. La parte afectada por el incumplimiento deberá justificar de manera motivada dicho incumplimiento y solicitar expresamente la resolución del Convenio.*
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*

DÉCIMA.- El Cabildo de La Palma y los Ayuntamiento de la isla, podrán ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asumen ambas entidades con la firma del convenio, así como el seguimiento de la ejecución de las obras o actuaciones. Para tal fin, el Cabildo solicitará al ayuntamiento la documentación necesaria y realizará las comprobaciones que estime oportunas para acreditar los gastos realizados.

UNDÉCIMA.- Se creará una comisión formada por tres representantes de cada una de las administraciones intervinientes, que tendrá entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y, más concretamente, las siguientes:

- Resolver los problemas de cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Resolver los problemas de interpretación del Convenio que pudieran plantearse durante su vigencia.
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.

Los tres representantes del Cabildo Insular serán designados por el Miembro titular del área de Infraestructura, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio El Excmo. Cabildo Insular de La Palma designará a la Presidencia y la Secretaría de dicha Comisión. El/la presidente/a de la Comisión decidirá, en el caso de votaciones, el resultado de empate con voto de calidad.

DUODÉCIMA.- En caso de incumplimiento en la justificación de las obras o servicios por parte de algún Ayuntamiento, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE,

MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN

DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EJERCICIOS 2021-2024

ARTÍCULO 1.- La presente Memoria - Anexo contiene la regulación de la forma de distribución, ejecución, justificación y cobro de los fondos que, con carácter plurianual 2021 – 2024, concierte el Cabildo Insular de La Palma con los catorce municipios de la Isla, en materia de obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 2.- La cuantía a aportar por el Cabildo Insular será de Trece millones seiscientos mil euros (13.600.000 euros) en un programa de cuatro anualidades, cuya distribución es la siguiente:

Año 2021.....	3.150.000 euros
Año 2022.....	3.150.000 euros
Año 2023.....	3.150.000 euros
Año 2024.....	4.150.000 euros

ARTÍCULO 3.- El Cabildo Insular de La Palma es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, de conformidad con lo establecido el art. 36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el art.32 y art.33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y art. 43 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

El art. 14 de la Ley de cabildos insulares establece que el Plan deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deberán ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS DEL PLAN

Los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establecen como competencia propias de este Cabildo, garantizar los principios de lealtad institucional, solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio insular.

En virtud de tales competencias, el objetivo principal del Plan de Cooperación es propiciar que todos los ciudadanos de esta isla, cualquiera que sea el municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y acceder al mismo nivel de servicios públicos básicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Todo ello, dentro del marco socioeconómico actual, que exigen una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el desarrollo económico local y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

La importancia del Plan también hay que contemplarla desde el punto de vista de fomento del empleo y de la actividad económica local, ya que la ejecución de las obras programas conlleva la utilización de un importante volumen de mano de obra y de materiales que beneficia a los trabajadores y las empresas locales.

Con el objetivo de mantener e impulsar la línea de actuación que se ha venido realizando, el Cabildo Insular de La Palma, tiene previsto destinar 13.600.000 euros en un programa de cuatro anualidades, a la cooperación económica con los Ayuntamientos, dando prioridad a aquellas actuaciones propuesta por cada Ayuntamiento, que tengan capacidad de incentivar o apoyar la actividad económica, fomentar el empleo, permitir obtener ahorro del gasto público y fomentar la prestación eficiente de los servicios.

El Cabildo a través del Plan colabora con los Ayuntamientos en el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y equipamientos, y en los servicios que prestan, según las propuestas que formulan los propios Ayuntamientos, y en las que recogen las carencias que tiene en sus municipios en la prestación de servicios esenciales y en dotación de equipamiento básico, a fin de lograr que el nivel y calidad de vida de los habitantes de estos municipios mejoren.

Son objetivos del presente Plan:

- 1. Establecer los criterios y la relación de prioridades para la puesta en marcha de las obras que permitan garantizar el ejercicio de las competencias municipales.*
- 2. Cooperar económicamente en la financiación de inversiones necesarias para reducir el déficit de las infraestructuras municipales, conforme a las propuestas efectuadas por los Ayuntamientos.*
- 3. Establecer las pautas que regularán el procedimiento para la elaboración, tramitación y aprobación del Plan, así como las normas para su gestión y ejecución.*
- 4. Ser un mecanismo de búsqueda de un mayor diálogo entre las Administraciones que intervienen*

en la vida insular, permitiendo disponer de una visión general de las actuaciones a realizar en el período temporal del mismo.

5. Contribuir a la generación de efectos positivos en la economía y empleo insulares.
6. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común.
7. Contribuir a la eficiencia de los recursos públicos.

De las 45 actuaciones que se recogen en el Plan, se reparten principalmente en Infraestructuras: destacan las actuaciones de repavimentaciones, arreglo redes de saneamiento y pistas, urbanización avenida, adecuación de caminos y áreas vecinales, acondicionamiento de muros y depósitos, reforma plaza, mejora de accesos alumbrado público y mejora de cementerios.

Equipamientos: dentro de los equipamientos referidos a edificios y espacios destinados a la prestación de servicios públicos, destacan los relacionados con instalaciones deportivas, espacios culturales.

Servicios Sociales: fomento del empleo y mantenimiento de escuela infantil, acciones formativa.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS

Por así haberse acordado unánimemente por los catorce municipios de la Isla, en reunión celebrada en el Cabildo Insular, el día 29 de abril de 2021, los recursos se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios durante la vigencia del Convenio:

CRITERIO DE SOLIDARIDAD: 50% del importe de la anualidad distribuido en partes iguales entre los catorce municipios de la Isla.

CRITERIO POBLACIÓN: 50% del importe de la anualidad

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	
	POBLACIÓN	%
BARLOVENTO	1.926	1,1538738 05
BREÑA ALTA	7.247	4,3417048 1
BREÑA BAJA	5.821	3,4873828 75
FUENCALIENTE	1.751	1,0490306 5

GARAFÍA	1.730	1,0364494 72
LOS LLANOS	20.760	12,437393 66
MAZO	4.859	2,9110450 77
EL PASO	7.623	4,5669678 16
PUNTAGORDA	2.203	1,3198255 41
PUNTALLANA	2.553	1,5295118 5
SAUCES	4.182	2,5054518 44
S/C PALMA	15.695	9,4029332 12
TAZACORTE	4.601	2,7564763 11
TIJARAFE	2.507	1,5019530 78
TOTAL	83.458	50

ARTÍCULO 6.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PLAN

El reparto se verificará durante la vigencia del Convenio (2021-2024), con base al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020		SOLIDARIDAD	TOTAL
	POBLACIÓN	%	%	%

BARLOVENTO	1.926	1,1538738 05	3,5714285	4,7253023 05
BREÑA ALTA	7.247	4,3417048 1	3,5714285	7,9131333 1
BREÑA BAJA	5.821	3,4873828 75	3,5714285	7,0588113 75
FUENCALIENTE	1.751	1,0490306 5	3,5714285	4,6204591 5
GARAFÍA	1.730	1,0364494 72	3,5714285	4,6078779 72
LOS LLANOS	20.760	12,437393 66	3,5714285	16,008822 16
MAZO	4.859	2,9110450 77	3,5714285	6,4824735 77
EL PASO	7.623	4,5669678 16	3,5714285	8,1383963 16
PUNTAGORDA	2.203	1,3198255 41	3,5714285	4,8912540 41
PUNTALLANA	2.553	1,5295118 5	3,5714285	5,1009403 5
SAUCES	4.182	2,5054518 44	3,5714285	6,0768803 44
S/C PALMA	15.695	9,4029332 12	3,5714285	12,974361 71
TAZACORTE	4.601	2,7564763 11	3,5714285	6,3279048 11
TIJARAFE	2.507	1,5019530 78	3,5714285	5,0733815 78
TOTAL	83.458	50	50	100

con proyecto y con una inversión mínima por obra o servicio del 5% del monto anual o plurianual que por dicho concepto se asigne al municipio, ello con el objetivo de evitar actuaciones de escasa entidad.

ARTÍCULO 8.- La justificación se realizara mediante la presentación de una Memoria económica justificativa del coste de los conceptos subvencionados, que contendrá:

- Relación clasificada, firmada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento, de los gastos e inversiones realizados por la Entidad beneficiaria en el que se identifique el objeto de la actividad, el nombre del acreedor, fecha e importe de la factura y fecha de pago.
- Las facturas, certificaciones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Justificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad

Asimismo, para las obras deberá presentarse acta de recepción de la obra, certificación final de obra, fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, según medidas y formato del artículo 10.

ARTÍCULO 9.- En el caso de que una vez contratada la obra y/o el servicio, se produjera una baja, y como consecuencia un remante en la cantidad que le corresponde al Ayuntamiento, este podrá reinvertirse, con las siguientes condiciones:

- Previamente a la aplicación del remante deberá comunicar al Cabildo la cuantía y el destino de la inversión, mediante la presentación de la correspondiente memoria y que será aprobada por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamientos.
- En ningún caso, supondrá un aumento en los plazos de ejecución y justificación.
- La inversión ejecutada con cargo al remanente se justificará de acuerdo con el artículo 8.

ARTÍCULO 10.- En cada obra o servicio se señalará la identificación y el objeto, su presupuesto global, financiación y plazo de ejecución, con independencia de cualquier otro dato que por exigencia legal se requiera, mediante la colocación de un cartel en lugar visible y en dimensiones no inferiores a 2 metros de largo por 1,5 metros de ancho. En el cartel se incluirá el logotipo del Cabildo y el del respectivo Ayuntamiento. El cumplimiento de este requisito será obligatorio.

ARTÍCULO 11.- La previsión de obras o servicios que se contengan para cada Municipio en el Convenio, serán obligatoriamente:

- Para la conclusión de obras o servicios comenzados con anterioridad a la firma del mismo, que adolezcan de financiación parcial para su conclusión, o
- Para iniciar o concluir obras o servicios durante la vigencia del Convenio.

A dicho fin, en el caso de incluirse obras o servicios por montos superiores a la cantidad a aportar por el Cabildo, habrá de contemplarse ineludiblemente que, en los plazos de vigencia del Convenio, se concluirán definitivamente las obras o servicios por otros medios de financiación (propios del Ayuntamiento o externos, no provenientes del Cabildo).

ARTÍCULO 12.- Podrá formar parte del Convenio y por lo tanto de su financiación, los honorarios profesionales por la prestación del servicio de redacción de proyectos y direcciones de obras y coordinación de seguridad y salud.

ARTÍCULO 13.- La firma del Convenio y de la presente Memoria – Anexo, supone la plena aceptación de cuantos datos y derechos y obligaciones dimanen y se constatan en ellos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Instancia remitida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, D. Asier Antona Gómez, de fecha 9 de mayo de 2025, solicitando la modificación del plazo de ejecución y justificación de las Actuaciones municipales incluidas en la Anualidad 2024 del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”.

II. Oficios suscritos por el Consejero Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, D. Darwin Javier Rodríguez García, requiriendo a los restantes ayuntamientos de la isla de La Palma para que, en aras de reducir los actos administrativos y aunar criterios idénticos, en un plazo de 10 días, soliciten la modificación del plazo de ejecución y justificación de las Actuaciones municipales incluidas en la Anualidad 2024 del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”.

III. Instancias remitidas por los Ayuntamientos de la isla de La Palma, con sus respectivos registros de entrada, solicitando la modificación del plazo de ejecución y justificación de las Actuaciones municipales incluidas en la Anualidad 2024 del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”.

IV. Informe – Propuesta favorable a la modificación de la Estipulación Cuarta del Convenio del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, en su aplicación a la anualidad 2024, para la ampliación del plazo de ejecución y justificación hasta el 31 de octubre de 2026, suscrito por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Infraestructuras, D.ª Hillary Díaz Mesa, con el V.º B.º y conforme de la Jefa Acctal. de Servicio de Infraestructuras, D.ª Marina Teresa Hernando Piedra, de fecha 13 de junio de 2025”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9) aprobar la la Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, Prórroga de la Anualidad 2024, tal como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), la aprobación de la **Modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, Prórroga de la Anualidad 2024.**

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 12.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 7 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del expediente aprobación del Plan económico financiero para los ejercicios 2025-2026 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

“Don Fernando González Negrín, Miembro Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Reglamento orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Pleno de la Corporación Insular el expediente del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, para su estudio y adopción del acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO.- *Aprobación del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los siguientes términos:*

<p style="text-align: center;">PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LA PALMA PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026</p>

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Tras cuatro años de suspensión, entre 2020 y 2023, las reglas fiscales han sido reactivadas, lo que implica la plena aplicación del marco normativo en materia de estabilidad presupuestaria. Esta reactivación supone el retorno a la senda de consolidación fiscal, con la exigencia de cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto, así como de las medidas preventivas y correctoras previstas para evitar desequilibrios presupuestarios. En este contexto, las Administraciones Públicas están nuevamente sujetas a la responsabilidad sobre sus actuaciones financieras, en los términos establecidos por el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La evaluación del cumplimiento de los objetivos fiscales adquiere una especial relevancia en el ejercicio 2024, el primero en el que vuelven a operar plenamente las reglas fiscales. En este contexto, la liquidación del presupuesto de 2024 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma ha evidenciado un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que activa las disposiciones previstas en la LOEPSF en materia de disciplina fiscal. Este incumplimiento comporta la obligación legal de elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero (PEF), como instrumento destinado a corregir la desviación detectada y garantizar el restablecimiento del equilibrio presupuestario en el plazo máximo de dos años.

La LOEPSF contempla un sistema de medidas estructurado en tres niveles: preventivo, correctivo y coercitivo. Cada uno de estos niveles se activa progresivamente en

función de la persistencia del incumplimiento y la falta de adopción de medidas eficaces. En primer lugar, el artículo 18 recoge medidas preventivas que deben ser aplicadas internamente por las propias Administraciones para evitar la generación de déficit estructural. Cuando estas medidas no resultan suficientes, como en el caso presente, la normativa impone la adopción de medidas correctoras, siendo la principal de ellas la elaboración del PEF, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la ley.

Si no se elabora, aprueba o cumple adecuadamente dicho plan, se activa el tercer nivel, referido a las medidas coercitivas reguladas en los artículos 25 y siguientes, que incluyen, entre otras, la declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios o la retención de fondos.

El contenido mínimo del PEF está definido por el artículo 21.2 de la LOEPSF, que exige detallar las causas del incumplimiento, las previsiones de ingresos y gastos, las medidas correctoras a aplicar —debidamente cuantificadas y calendarizadas—, las variables económicas y presupuestarias que sustentan el plan y un análisis de sensibilidad que contemple diferentes escenarios. A ello se suma lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, que amplía los requisitos incluyendo, entre otros, la justificación de los ajustes de contabilidad nacional, la coherencia del plan con el límite de gasto no financiero y la evolución estimada de los principales indicadores financieros, como el ahorro neto, los saldos de tesorería o el remanente de tesorería para gastos generales.

Además, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, incorpora a través de su artículo 116.bis.2 una serie de medidas complementarias para entidades locales en situación de desequilibrio, como la supresión de competencias impropias, la gestión coordinada de servicios, la racionalización organizativa, o incluso la propuesta de fusión con municipios colindantes – no aplicables al presente plan-. Por su parte, el Real Decreto 1463/2007, en su artículo 20, también establece requisitos adicionales, como la relación detallada de entidades dependientes, con mención a su forma jurídica, participación y clasificación sectorial.

En consecuencia, el Excmo. Cabildo de La Palma, como entidad que ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2024, se ve obligado a activar los mecanismos correctores previstos en la normativa, destacando entre ellos la elaboración de un PEF que no solo cumpla formalmente con los requisitos legales, sino que aporte medidas concretas, viables y eficaces para garantizar el retorno a una senda de sostenibilidad financiera a medio plazo. Dada la complejidad técnica y normativa que rodea a este instrumento, su elaboración exige un enfoque riguroso y coordinado que asegure tanto su aprobación por los órganos competentes como su efectividad real en el ámbito presupuestario.

2. MARCO LEGISLATIVO APLICABLE A LA CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF).

La normativa aplicable a la confección, presentación y ejecución del Plan económico-financiero (PEF, en adelante) está constituida por la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).*
- *Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.*
- *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE.*
- *Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.*
- *Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.*
- *Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.*
- *Reglamento (UE) Nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.*
- *Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de plan económico-financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

El artículo 3 de la LOEPSF señala que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

En términos similares se expresa el artículo 165 TRLRHL al señalar que “El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”.

El Art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales dispone que “...las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

Según determina el artículo 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Por otro lado, el artículo 12 de la LOEPSF, determina que “la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”, entendiéndose como gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas.

Aunque sobresalen por su particular importancia, los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y el artículo 116 bis de la LRBRL, sobre el contenido y la tramitación de los planes económico-financieros.

Así, el artículo 21 de la LOEPSF establece:

“1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida”

Adicionalmente, sobre el contenido del PEF, el artículo 116 bis de la LRBRL (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad en la Administración Local) añade:

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras

formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado”.

Por lo que respecta a su tramitación, debe citarse el artículo 23 de la LOEPSF:

“1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

2. El plan económico-financiero y el plan de reequilibrio de la Administración central será elaborado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones

Públicas, y se remitirá a las Cortes Generales para su aprobación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15.6 de esta Ley.

3. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio elaborados por las Comunidades Autónomas serán remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera, que comprobará la idoneidad de las medidas incluidas y la adecuación de sus previsiones a los objetivos que se hubieran fijado. A efectos de valorar esta idoneidad, se tendrá en cuenta el uso de la capacidad normativa en materia fiscal.

Si el Consejo de Política Fiscal y Financiera considerase que las medidas contenidas en el plan presentado no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, requerirá a la Comunidad Autónoma afectada la presentación de un nuevo plan.

Si la Comunidad Autónoma no presenta el nuevo plan en el plazo requerido o el Consejo considera que las medidas contenidas en el mismo no son suficientes para alcanzar los objetivos, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.

Con objeto de dar cumplimiento a las exigencias legales planteadas en la legislación citada, se procede a la elaboración del presente plan económico-financiero, que abarcará los años 2025 y 2026.

El contenido del plan será acorde con el Manual publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con los datos introducidos en la Oficina Virtual de Entidades Locales de dicho Ministerio.

3. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL.

3.1. Entidades que componen el presupuesto general y delimitación sectorial de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

La estabilidad presupuestaria se define en el artículo 3 LOEPSF, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.4 de la LOEPSF establece de forma taxativa que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (obligación legal que ya se plasma en el artículo 135 de la Constitución Española).

Teniendo en cuenta el mandato del artículo 3 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos, y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

Para el cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad se debe partir de los criterios de la LOEPSF y de los establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), y se utilizará, a efectos prácticos, el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

En primer lugar, se procede a delimitar los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la LOEPSF. Según el artículo 2 de la LOEPSF, el Sector Público estará integrado por el sector Administraciones Públicas, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

El Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma forma parte del subsector de las Corporaciones Locales. Es titular del 100% del capital social de la sociedad Promoción y Desarrollo de la Isla de La Palma, S.A. (SODEPAL). Asimismo, cuenta con los siguientes organismos autónomos y entidades vinculadas:

- Consejo Insular de Aguas de La Palma,
- Escuela Insular de Música,
- Consorcio de Servicios de La Palma,
- Fundación Canaria Centro Internacional de Agricultura y
- Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera.

Dada su naturaleza jurídica y funcional, todas estas entidades se integran dentro del mismo subsector institucional que el Cabildo, por lo que sus previsiones y resultados económicos se incorporan de forma consolidada a los datos del propio Cabildo.

3.2. Causas y diagnóstico de la situación actual.

La necesidad de la elaboración de un Plan Económico Financiero, o PEF, parte del análisis, en términos de contabilidad financiera, de los datos de la liquidación del Presupuesto de 2024, en términos consolidados puestos de manifiesto por la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De lo expuesto y comunicado al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de las entidades locales (AUTORIZA): <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcief/Autoriza.aspx/SeleccionEnteAplicacion.aspx> se desprende una necesidad de financiación de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (-15.438.374,85.-€)**, tal y como se expone en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro nº1

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	205.780.366,77	221.781.227,99	5.112.606,81	0,00	-10.888.254,41
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	13.141.249,83	16.604.616,95	-734.805,24	0,00	-4.198.172,36
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.216.963,45	1.632.416,48	27.634,26	0,00	-387.818,77
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	11.709.799,02	11.626.354,31	0,00	0,00	83.444,71
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	4.728.055,32	5.337.768,73	0,00	0,00	-609.713,41
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	44.015,82	44.015,82	0,00	0,00	0,00
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	1.474.769,48	5.496.760,69	4.584.130,60	0,00	562.139,39

Como se observa, en términos desagregados por entidades, la entidad matriz, el Excmo., Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024 presenta una necesidad de financiación de -10.888.254,41.-€. Este resultado se explica principalmente por el desequilibrio entre los ingresos y los gastos no financieros, que ascienden a 205.780.366,77.-€ y 221.781.227,99.-€ respectivamente, generando una diferencia negativa cercana a los 15,5 millones de euros. Aunque se ha aplicado un ajuste positivo conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) por importe de 5.112.606,81.-€, este no ha sido suficiente para compensar el déficit inicial.

Hay que destacar que el principal origen del desequilibrio dentro del grupo de entidades públicas lo constituye la propia entidad principal, que representa el núcleo del desajuste presupuestario. Si bien algunas entidades menores del grupo también presentan saldos negativos, sus importes son significativamente inferiores y no tienen un impacto determinante en el resultado agregado. De hecho, algunas entidades dependientes presentan incluso saldos positivos o equilibrados, lo que refuerza la conclusión de que el incumplimiento global se debe fundamentalmente al resultado de la entidad matriz.

Llegado a este punto resulta imprescindible valorar la necesidad de adoptar medidas correctoras, así como analizar en profundidad la estructura del gasto no financiero del Cabildo para determinar la naturaleza del desequilibrio, si este es coyuntural o estructural, y prever soluciones adecuadas en el marco de la planificación presupuestaria del ejercicio siguiente.

Si analizamos los datos del resultado presupuestario derivados de la liquidación del año 2024 de la entidad matriz (siempre en los términos del Informe de Intervención del Excmo., Cabildo Insular):

A. Resultado Presupuestario.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	181.914.512,71	152.499.654,49		29.414.858,22
b. Operaciones de capital	23.865.854,06	69.281.573,50		-45.415.719,44
I. Total operaciones no financieras (a+b)	205.780.366,77	221.781.227,99		-16.000.861,22
a. Activos Financieros.	280.923,05	280.923,05		0,00
b. Pasivos Financieros	29.329.823,36	0,00		29.329.823,36
2. Total operaciones financieras (c+d)	29.610.746,41	280.923,05		29.329.823,36
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	235.391.113,18	222.062.151,04		13.328.962,14
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			13.975.257,16	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			1.910.155,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			11.722.963,27	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				4.162.448,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO (I+II)				17.491.411,12

Es posible extraer conclusiones clave sobre la situación presupuestaria del Cabildo Insular de La Palma y explicar cómo, a pesar de un resultado presupuestario aparentemente positivo, se genera una necesidad de financiación cuando se analiza conforme a los criterios de estabilidad presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

El resultado presupuestario del ejercicio, calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos netos (ingresos) y las obligaciones reconocidas netas (gastos) asciende a +13.328.962,14.-€. Una vez incorporados los ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación, se obtiene un resultado presupuestario ajustado de +17.491.411,12.-€.

No obstante, este superávit presupuestario no implica necesariamente una capacidad de financiación a efectos de la LOEPSF. Para la evaluación de la estabilidad presupuestaria se utiliza un concepto distinto: el saldo de operaciones no financieras, que refleja el desequilibrio entre ingresos y gastos no financieros computables según el SEC, y que en este caso es claramente negativo (-16.000.861,22.-€), como ya reflejaba el cuadro nº1.

Esto ocurre porque el resultado presupuestario incluye operaciones financieras (como la obtención de préstamos o la cancelación de pasivos), mientras que el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación excluye este tipo de operaciones y se centra únicamente en las operaciones no financieras (corrientes y de capital). En este caso, se observa que:

- Las operaciones corrientes arrojan un saldo positivo de +29.414.858,22 euros.*
- Pero las operaciones de capital presentan un déficit muy elevado de -45.415.719,44 euros.*

Este fuerte desequilibrio en las operaciones de capital absorbe por completo el superávit de las operaciones corrientes y da lugar al resultado negativo de -16 millones de euros en el total de operaciones no financieras, que es el que sirve de base para el cálculo de la necesidad de financiación.

La necesidad de financiación del Cabildo no deriva de una mala ejecución presupuestaria global, sino de un desequilibrio en las operaciones no financieras, especialmente en las de capital, probablemente por una ejecución de inversiones muy superior a los ingresos de capital del ejercicio. Aunque el presupuesto haya cerrado con superávit ajustado, desde el punto de vista de la contabilidad nacional (SEC), se constata una insuficiencia de recursos no financieros para cubrir los gastos no financieros, lo que genera el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este análisis refuerza la necesidad de realizar un estudio de las inversiones ejecutadas y sus fuentes de financiación, así como de planificar de forma más equilibrada los capítulos 6 y 7 del presupuesto en ejercicios futuros.

B. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

De lo expuesto hasta ahora, no se refleja una situación financiera deficitaria, más bien todo lo contrario. Analicemos a continuación otra importante magnitud contable: el Remanente de Tesorería (RTGG);

Remanente de Tesorería				
COMPONENTES	AÑO 2024		AÑO 2023	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		67.446.303,87		41.465.281,48
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		66.568.849,27		36.960.182,92
(+) Del Presupuesto corriente	32.537.251,15		35.073.960,60	
(+) De Presupuestos cerrados	34.021.889,95		1.876.514,15	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	9.708,17		9.708,17	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		36.992.098,66		26.770.409,83
(+) Del Presupuesto corriente	35.611.102,62		24.773.087,77	
(+) De Presupuestos cerrados	291.909,50		982.254,76	
(+) De Operaciones no presupuestarias	1.089.086,54		1.015.067,30	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-35.480.302,68		-3.355.028,50
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.687.114,44		3.676.517,34	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	206.811,76		321.488,84	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		61.542.751,80		48.300.026,07
II. Saldos de dudoso cobro		965.095,94		1.818.968,99
III. Exceso de financiación afectada		20.995.535,38		26.728.728,06
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		39.582.120,48		19.752.329,02

El remanente de tesorería total se incrementa en 2024 hasta alcanzar los 61.542.751,80 €, frente a los 48.300.026,07 € del año anterior. Este aumento es indicativo de una mejora en la posición de liquidez global de la entidad, lo que en principio refleja una situación de holgura financiera. Además, el remanente de tesorería para gastos generales, que es la magnitud clave para valorar la disponibilidad efectiva de recursos no afectados, se duplica, pasando de 19,75 millones € en 2023 a 39,58 millones € en 2024.

Este dato es especialmente relevante, ya que indica que el Cabildo dispone de recursos no comprometidos suficientes para cubrir necesidades de tesorería o para financiar posibles desviaciones presupuestarias en ejercicios futuros. Sin embargo, esta mejora del remanente no evita que el Cabildo incurra en necesidad de financiación a efectos de la LOEPSF, tal como se vio en el análisis anterior.

La clave de esta aparente contradicción radica en que la capacidad o necesidad de financiación según contabilidad nacional (SEC) no se basa en la liquidez o en los saldos pendientes, sino en la comparación entre ingresos y gastos no financieros devengados en el ejercicio. En este caso, como se explicó, las operaciones de capital han generado un déficit estructural que absorbe el superávit corriente y produce un saldo negativo en estabilidad presupuestaria.

Además, el cuadro revela una fuerte subida en las partidas pendientes de aplicación (más de 35 millones € en 2024 frente a 3,3 millones € en 2023). Este incremento refleja una cantidad muy relevante de cobros realizados que no han sido imputados a derechos concretos, lo cual distorsiona el remanente de tesorería mientras no se resuelvan contablemente.

También destaca una reducción del exceso de financiación afectada, que pasa de 26,7 millones en 2023 a 21 millones en 2024, lo cual mejora la disponibilidad real de fondos

para usos generales. No obstante, el nivel sigue siendo elevado, indicando que una parte significativa del remanente sigue vinculada a proyectos concretos o finalistas y no puede utilizarse libremente.

Aunque el remanente de tesorería para gastos generales refleja una solidez financiera y una amplia capacidad operativa a corto plazo, no puede interpretarse como indicador de cumplimiento del equilibrio presupuestario en términos SEC. La necesidad de financiación del Cabildo se explica por el déficit de operaciones no financieras, especialmente en inversiones, que no se cubren con ingresos devengados, aunque existan fondos líquidos o remanente contable para atender los pagos.

Esto evidencia la importancia de diferenciar entre liquidez y equilibrio estructural, y refuerza la necesidad de adoptar medidas de ajuste o planificación más rigurosa del gasto de capital para evitar incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria en ejercicios futuros

C. Regla de Gasto.

Respecto a la regla de gasto, último de los parámetros exigidos por la legislación de estabilidad presupuestaria, el artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Cuadro nº2.

Entidad	Gasto computable Liq.2023 sin IFS(GC2023) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) (11)	(2)-((1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2024 (IncNorm2024) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024)(6)
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	169.907.133,42	0,00	174.324.718,89	0,00	0,00	174.324.718,89	156.406.022,77
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	19.737.028,22	0,00	20.250.190,95	0,00	0,00	20.250.190,95	17.033.259,97
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.525.908,28	0,00	1.565.581,90	0,00	0,00	1.565.581,90	1.632.460,59
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	6.060.109,63	0,00	6.217.672,48	0,00	0,00	6.217.672,48	11.622.070,92
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	3.740.502,14	0,00	3.837.755,20	0,00	0,00	3.837.755,20	5.337.768,73
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	48.260,70	0,00	49.515,48	0,00	0,00	49.515,48	44.015,82
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	841.318,46	0,00	863.192,74	0,00	0,00	863.192,74	979.502,38
Total de gasto computable	201.860.260,85	0,00	207.108.627,64	0,00	0,00	207.108.627,64	193.055.101,18
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (5)-(6)							14.053.526,46
% incremento gasto computable 2024 s/ 2023							-4,36
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?							No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (7)							
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2024" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (7)-(6)							

El análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto del Cabildo Insular de La Palma, con base del cuadro nº2, la liquidación de 2024, muestra que la entidad ha cumplido holgadamente esta regla fiscal en su evaluación consolidada. El gasto computable consolidado en 2024 asciende a 193.055.101,18.-€, mientras que el límite de la Regla de Gasto fijado para ese ejercicio es de 207.108.627,64.-€, lo que supone una diferencia positiva de 14.053.526,46 euros a favor del Cabildo. Es decir, el gasto ejecutado se sitúa muy por debajo del techo de gasto permitido, sin necesidad de aplicar ninguna corrección o ajuste adicional ni de acogerse a las excepciones previstas.

Tampoco se han declarado aumentos o disminuciones normativas (art. 12.4 de la LOEPSF) que pudieran ampliar el margen del límite, ni hay un Plan Económico-Financiero (PEF) en vigor para modificar la senda de gasto.

Otro dato importante es que el gasto computable en 2024 ha disminuido un 4,36 % respecto a 2023, lo que reafirma el cumplimiento, ya que la regla de gasto establece que el gasto computable no puede crecer por encima del incremento del PIB a medio plazo (el TRCPIB), salvo en los casos excepcionales autorizados.

Este resultado tiene varias implicaciones positivas:

- El Cabildo ha contenido su nivel de gasto computable, a pesar de haber presentado una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.
- El cumplimiento de la regla de gasto refuerza la credibilidad fiscal de la entidad, lo cual es especialmente relevante en un contexto donde puede exigirse un Plan Económico-Financiero si no se alcanzan los objetivos de estabilidad o deuda.
- La holgura de gasto disponible (14 millones de euros) podría aprovecharse en el futuro para realizar ajustes o planificaciones plurianuales si se acredita sostenibilidad financiera.

El grupo de entidades dependientes del Cabildo Insular de La Palma cumple con la regla de gasto en el ejercicio 2024, lo cual evidencia un control eficaz del crecimiento del gasto computable, incluso en un contexto de tensión en la ejecución de inversiones y con un saldo negativo en estabilidad presupuestaria.

Por tanto, la motivación de la confección del PEF no es un defecto o un problema estructural en las finanzas insulares (saneadas como ha quedado expuesto), sino un exceso de gasto coyuntural en el ejercicio 2024. Analicemos a que se debió dicho exceso. Los datos de la liquidación, en resumen, por Capítulos son:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo		Importe DRN
I	Impuestos Directos	604.553,23 €
II	Impuestos Indirectos	55.044.340,13 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.467.586,63 €
IV	Transferencias Corrientes	117.329.978,62 €
V	Ingresos Patrimoniales	2.468.054,10 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- 505.458,74 €
VII	Transferencias de Capital	24.371.312,80 €
TOTAL, INGRESOS NO FINANCIEROS		205.780.366,77 €
VIII	Activos Financieros	280.923,05 €
IX	Pasivos Financieros	29.329.823,36 €
TOTAL, INGRESOS FINANCIEROS		29.610.746,41 €
TOTAL, LIQUIDACIÓN INGRESOS		235.391.113,18 €

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo		Importe ORN
I	Gastos de Personal	50.851.539,90 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.116.527,73 €
III	Gastos Financieros	44.835,98 €
IV	Transferencias Corrientes	62.486.750,88 €
V	Fondo de Contingencia	- €
VI	Inversiones Reales	38.022.727,81 €

VII	Transferencias de Capital	31.258.845,69 €
TOTAL, GASTOS NO FINANCIEROS		221.781.227,99 €
VIII	Activos Financieros	280.923,05 €
IX	Pasivos Financieros	- €
TOTAL, GASTOS FINANCIEROS		280.923,05 €
TOTAL, LIQUIDACIÓN GASTOS		222.062.151,04 €

	Concepto	Importe
I-VII	Ingresos no financieros. (+)	205.780.366,77
I-VII	Gastos no financieros. (-)	221.781.227,99
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		-16.000.861,22

El análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Cabildo Insular de La Palma para 2024 permite identificar claramente qué capítulos y componentes tienen mayor incidencia en la necesidad de financiación, la cual asciende a -16.000.861,22 € en términos de saldo presupuestario no financiero. A continuación, se detallan las conclusiones clave:

La necesidad de financiación se origina por un desfase entre ingresos no financieros (205,78 millones €) y gastos no financieros (221,78 millones €). El análisis de los capítulos presupuestarios permite detectar dónde se concentra ese desequilibrio estructural:

I. Ingresos no financieros (Capítulos I-VII)

El total de ingresos no financieros es de 205,78 millones €, de los cuales el capítulo más relevante es:

- Capítulo IV – Transferencias corrientes: 117,33 millones € (representa más del 57% del total de ingresos).
- Capítulo II – Impuestos indirectos: 55,04 millones €, vinculado al bloque del REF (IGIC y otros ingresos tributarios cedidos).
- Capítulo VII – Transferencias de capital: 24,37 millones €, destinados a financiar inversiones.

Sin embargo, estos ingresos no fueron suficientes para cubrir los gastos no financieros, sobre todo por el peso de la inversión y las transferencias de capital en el lado del gasto.

II. Gastos no financieros (Capítulos I-VII)

Los capítulos con mayor impacto son:

Capítulo VI – Inversiones reales: 38,02 millones €

- Este capítulo, por sí solo, representa el 18% del gasto no financiero, y muestra un nivel de ejecución significativo.
- Tiene una incidencia directa en el déficit, ya que requiere financiación efectiva y no se encuentra cubierto totalmente por ingresos de capital.

Capítulo VII – Transferencias de capital: 31,26 millones €

- También vinculadas a proyectos de inversión, cofinanciación o subvenciones a otras administraciones o entes instrumentales.
- En conjunto, los capítulos VI y VII suman 69,28 millones €, lo que representa más del 31% del gasto no financiero total.

Capítulo IV – Transferencias corrientes: 62,49 millones €

- Aunque es gasto corriente, también tiene mucho peso, incluye subvenciones y ayudas recurrentes que comprometen capacidad de ajuste.

Capítulo I – Gastos de personal: 50,85 millones €

- Supone el 23% del total del gasto no financiero. Es una partida rígida, difícil de reducir a corto plazo, pero no es la causa principal del déficit.

El déficit de 16 millones de euros en operaciones no financieras del Cabildo Insular de La Palma se debe principalmente a la ejecución de inversiones reales y transferencias de capital que no han sido cubiertas de forma suficiente con ingresos del mismo carácter. Los capítulos VI (Inversiones reales) y VII (Transferencias de capital) concentran el mayor volumen de gasto sin respaldo proporcional en ingresos de capital, generando así el núcleo del desequilibrio. Concretamente, se han ejecutado 69,28 millones de euros en estos dos capítulos, mientras que las transferencias de capital ingresadas han sido de solo 24,37 millones de euros, lo que deja una brecha de más de 44 millones que explica prácticamente toda la necesidad de financiación. Aunque en menor medida, también contribuyen al desequilibrio el capítulo IV (Transferencias corrientes), por su elevada cuantía, y el capítulo I (Gastos de personal), que, si bien es estructural, no representa la causa principal. En conjunto, estos datos reflejan que la principal incidencia en el déficit se localiza en el gasto de capital no cubierto por ingresos específicos, por lo que será esencial mejorar la planificación y seguimiento de estos capítulos en futuros ejercicios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A continuación, resumimos una relación de las causas que fundamentalmente han provocado el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Su identificación es la base para determinar las medidas de aplicación de la Entidad Local:

CAUSA	Se marcan a continuación las causas fundamentales de las que deriva el incumplimiento.
<i>Por modificaciones presupuestarias financiadas con exceso de financiación afectada.</i>	
<i>Por modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG.</i>	X
<i>Por devoluciones de Ingresos.</i>	
<i>Por ajustes de Recaudación.</i>	
<i>Por facturas Incluidas en la cuenta (413)</i>	
<i>Por gastos sobrevenidos.</i>	
<i>Por obligaciones financiadas con una operación de crédito.</i>	X
<i>Por aportaciones a entes dependientes*</i>	
<i>Otras</i>	

3.3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, ejercicios 2025 y 2026, bajo el supuesto de que no se produzcan cambios en las políticas fiscales y presupuestarias.

3.3.1. Presupuesto del ejercicio 2025

En Sesión Extraordinaria celebrada en enero del presente año el Pleno del Excelentísimo Cabildo de La Palma aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2025, con el siguiente desglose de ingresos y gastos:

— Estado de Ingresos.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO INSULAR SERVICIOS	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	917.440,00								917.440,00
2	Impuestos Indirectos	52.707.431,56								52.707.431,56
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.844.229,89	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			17.563.343,93
4	Transferencias Corrientes	109.880.136,86	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	8.658.420,32	111.375.118,63
5	Ingresos Patrimoniales	620.000,00	-		300,00		146.000,00			766.300,00
7	Transferencias de Capital	29.252.761,69		1.870.000,00	9.500.000,00		10.480,49		10.468.000,00	30.165.242,18
8	Activos Financieros	318.000,00	500,02	6,00	300,00		0,01			318.806,03
9	Pasivos Financieros	21.420.000,00								21.420.000,00
	TOTALES:....	219.960.000,00	1.817.000,00	8.294.271,20	15.536.061,14	7.380.254,03	1.222.066,28	150.450,00	19.126.420,32	235.233.682,33

— Estado de Gastos.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Gtos. Personal	59.790.005,71	1.621.488,04	3.581.700,17	1.840.838,41	3.246.750,24	874.944,81		-	70.955.727,38
2	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	36.311.480,48	158.526,22	2.680.457,58	3.135.816,37	4.112.033,17	201.140,38	150.450,00		46.749.904,20
3	Gtos. Financieros	1.600.500,00	500,00		100,00		500,00			1.601.600,00
4	Transferencias Corrientes	51.630.495,64	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	43.997.182,40
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	955.000,00								955.000,00
6	Inversiones Reales	45.057.022,33	35.000,00	2.032.107,45	6.306.180,19		144.951,08		-	53.575.261,05
7	Transferencias de Capital	22.547.495,84			3.229.234,81				10.468.000,00	15.308.730,65
8	Activos Financieros	318.000,00	500,02	6,00	300,00		0,01		-	318.806,03
9	Pasivos Financieros	1.750.000,00							-	1.750.000,00
	TOTALES:....	219.960.000,00	1.817.000,00	8.294.271,20	15.536.061,14	7.358.783,41	1.222.066,28	150.450,00	19.126.420,32	235.212.211,71

El informe emitido por la Intervención sobre el Proyecto de Presupuesto concluye de forma desfavorable por una serie de deficiencias relevantes tanto en la formulación técnica como en el cumplimiento de principios legales básicos.

Si bien el presupuesto se presenta formalmente equilibrado, el saldo de operaciones no financieras es negativo en -19,67.- Millones de €, lo que compromete el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y pone en riesgo la autorización de las operaciones de endeudamiento previstas para su ejecución. Además, el gasto de personal (Capítulo 1) experimenta un incremento del 12,41% sin una justificación detallada ni un desglose técnico que explique los aumentos por programas o por retribuciones individuales. Se advierte también el incumplimiento del artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, al superar el límite del 75% en la dotación del complemento específico.

Se evidencia una infradotación generalizada de muchas partidas de gasto corriente (Capítulo 2), en relación con lo ejecutado durante 2024, sin que existan informes técnicos que respalden dicha reducción, lo que compromete el normal funcionamiento de los servicios públicos. De forma particular, se destaca el uso excesivo de subvenciones

nominativas, que suponen el 77% del total del Capítulo 4, muchas de las cuales no cuentan con la motivación exigida, incurriendo en un posible incumplimiento del principio de concurrencia competitiva establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, no se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, lo que constituye una omisión de carácter grave.

El informe también señala que la dotación del fondo de contingencia (Capítulo 5) no cumple con el mínimo legal del 0,5% de los gastos no financieros, quedándose en un 0,44%, lo cual infringe el artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013. En lo que respecta a las inversiones (Capítulo 6), se observa que más de la mitad dependen de una sola aplicación vinculada a los fondos del volcán, lo que reduce de manera notable la capacidad real de ejecución del conjunto del programa inversor. A ello se suma el riesgo de que no se autoricen las operaciones de crédito previstas (Capítulo 9), lo que afectaría gravemente a la financiación y ejecución global del presupuesto.

La infradotación total está valorada 13.315.000.-€, según datos facilitados por los servicios económicos - distribuida entre los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto. En el capítulo 2, correspondiente a gastos corrientes, la insuficiencia asciende a 3.800.000.-€, afectando a servicios fundamentales como la atención a la emergencia en la zona de exclusión, la gestión del CAM, los servicios de bomberos, las actuaciones contra incendios, el contrato de retirada de residuos y la oficina de turismo.

En el capítulo 4, que recoge transferencias corrientes, el déficit alcanza los 2.530.000.-€, principalmente por la insuficiente dotación para el transporte regular del TILP y las subvenciones destinadas al área de deportes.

El capítulo 6, relativo a inversiones reales, presenta la mayor carencia, con un total de 6.985.000.-€, derivados de la falta de financiación para diversas obras de emergencia en zonas afectadas como Callejón de la Gata, Todoque y Los Tilos, así como para iniciativas estratégicas como el programa Marca La Palma Turismo y la adquisición de terrenos para el aeropuerto del TILP.

Este conjunto de cifras evidencia una grave descompensación entre las necesidades reales de gasto y las partidas presupuestarias asignadas, lo que compromete seriamente la viabilidad operativa de servicios esenciales y la ejecución de inversiones prioritarias para la recuperación y el desarrollo insular, siendo la nueva previsión para el ejercicio 2025 la siguiente:

A continuación, determinamos la incidencia de los importes indicados en el presupuesto 2025 aprobado inicialmente, previendo que los importes serán financiados con RTGG de la liquidación del ejercicio 2024;

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y E.E.EE.LL.								
		CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO INSULAR SERVICIOS	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	917.440,00								917.440,00
2	Impuestos Indirectos	52.707.431,56								52.707.431,56
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.844.229,89	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			17.563.343,93
4	Transferencias Corrientes	109.880.136,86	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	8.658.420,32	111.375.118,63
5	Ingresos Patrimoniales	620.000,00	-		300,00		146.000,00			766.300,00
7	Transferencias de Capital	29.252.761,69		1.870.000,00	9.500.000,00		10.480,49		10.468.000,00	30.165.242,18
8	Activos Financieros	13.633.000,00	500,02	6,00	300,00		0,01			13.633.806,03
9	Pasivos Financieros	21.420.000,00								21.420.000,00
	TOTALES:....	233.275.000,00	1.817.000,00	8.294.271,20	15.536.061,14	7.380.254,03	1.222.066,28	150.450,00	19.126.420,32	248.548.682,33

		ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EE.EE.LL.								
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO	ESCUELA I.	CONSORCIO DE SERVICIOS	CONSEJO I.	SOPEPAL	FUNDACIÓN CANARIA	FUNDACIÓN	TRANSFER.	PRESUPUESTO
		INSULAR	MUSICA	DE LA PALMA	AGUAS		RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	CIAB	INTERNAS (-)	CONSOLIDADO
1	Glos. Personal	59.790.005,71	1.621.488,04	3.581.700,17	1.840.838,41	3.246.750,24	874.944,81		-	70.955.727,38
2	Glos. Corrientes en bienes y servicios	40.111.480,48	158.526,22	2.680.457,58	3.135.816,37	4.112.033,17	201.140,38	150.450,00		50.549.904,20
3	Glos. Financieros	1.600.500,00	500,00		100,00		500,00			1.601.600,00
4	Transferencias Corrientes	54.160.495,64	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	46.527.182,40
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	955.000,00								955.000,00
6	Inversiones Reales	52.042.022,33	35.000,00	2.032.107,45	6.306.180,19		144.951,08		-	60.560.261,05
7	Transferencias de Capital	22.547.495,84			3.229.234,81				10.468.000,00	15.308.730,65
8	Activos Financieros	318.000,00	500,02	6,00	300,00		0,01		-	318.806,03
9	Pasivos Financieros	1.750.000,00							-	1.750.000,00
TOTALES:....		233.275.000,00	1.817.000,00	8.294.271,20	15.536.061,14	7.358.783,41	1.222.066,28	150.450,00	19.126.420,32	248.527.211,71

3.3.1.1. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, atendiendo a la infradotación de gastos estimada. Ejercicio 2025.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este PEF, que se basan en los ajustes realizados en el Informe emitido por Intervención con ocasión de la liquidación del 2024;

		ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EE.EE.LL.								
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO	ESCUELA I.	CONSORCIO INSULAR	CONSEJO I.	SOPEPAL	FUNDACIÓN CANARIA	FUNDACIÓN	TRANSFER.	PRESUPUESTO
		INSULAR	MUSICA	SERVICIOS	AGUAS		RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	CIAB	INTERNAS (-)	CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	917.440,00								917.440,00
2	Impuestos Indirectos	52.707.431,56								52.707.431,56
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.844.229,89	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			17.563.343,93
4	Transferencias Corrientes	109.880.136,86	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	8.658.420,32	111.375.118,63
5	Ingresos Patrimoniales	620.000,00	-		300,00		146.000,00			766.300,00
7	Transferencias de Capital	29.252.761,69		1.870.000,00	9.500.000,00		10.480,49		10.468.000,00	30.165.242,18
TOTALES:....		198.222.000,00	1.816.499,98	8.294.265,20	15.535.761,14	7.380.254,03	1.222.066,27	150.450,00	19.126.420,32	213.494.876,30

		ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EE.EE.LL.								
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO	ESCUELA I.	CONSORCIO DE SERVICIOS	CONSEJO I.	SOPEPAL	FUNDACIÓN CANARIA	FUNDACIÓN	TRANSFER.	PRESUPUESTO
		INSULAR	MUSICA	DE LA PALMA	AGUAS		RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	CIAB	INTERNAS (-)	CONSOLIDADO
1	Glos. Personal	59.790.005,71	1.621.488,04	3.581.700,17	1.840.838,41	3.246.750,24	874.944,81		-	70.955.727,38
2	Glos. Corrientes en bienes y servicios	40.111.480,48	158.526,22	2.680.457,58	3.135.816,37	4.112.033,17	201.140,38	150.450,00		50.549.904,20
3	Glos. Financieros	1.600.500,00	500,00		100,00		500,00			1.601.600,00
4	Transferencias Corrientes	54.160.495,64	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	46.527.182,40
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	955.000,00								955.000,00
6	Inversiones Reales	52.042.022,33	35.000,00	2.032.107,45	6.306.180,19		144.951,08		-	60.560.261,05
7	Transferencias de Capital	22.547.495,84			3.229.234,81				10.468.000,00	15.308.730,65
TOTALES:....		231.207.000,00	1.816.499,98	8.294.265,20	15.535.761,14	7.358.783,41	1.222.066,27	150.450,00	19.126.420,32	246.458.405,68

En consecuencia, salvo que se corrija mediante recortes de gasto, aumentos de ingresos, este presupuesto no podría considerarse compatible con una situación de equilibrio financiero ni sería coherente con las exigencias legales de sostenibilidad

En función de lo expuesto se realiza la siguiente proyección en la entidad matriz teniendo en cuenta para los ajustes a realizar las liquidaciones de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 según el siguiente desglose:

- I. Ajuste capítulos 1,2 y 3 de ingresos. Criterio de Caja.

	Año 2022							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajustes			% sobre DRN
		Ppto. Corriente	Ppto Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total	
Impuestos Directos	748.229,81 €	748.229,81 €	- €	748.229,81 €	- €	- €	- €	100,00%
Impuestos Indirectos	34.983.792,27 €	34.779.380,73 €	132.501,64 €	34.911.882,37 €	- 71.909,90 €	- €	71.909,90 €	99,79%
Tasas y Otros Ingresos	7.341.401,68 €	7.285.194,26 €	162.514,08 €	7.447.708,34 €	- €	106.306,66 €	106.306,66 €	101,45%
Total	43.073.423,76 €	42.812.804,80 €	295.015,72 €	43.107.820,52 €	- 71.909,90 €	257.275,71 €	34.396,76 €	100,08%

	Año 2023							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajustes			% sobre DRN
		Ppto. Corriente	Ppto Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total	
Impuestos Directos	845.327,94 €	845.327,94 €	- €	845.327,94 €	- €	- €	- €	100,00%
Impuestos Indirectos	49.784.025,22 €	49.625.707,32 €	204.411,99 €	49.830.119,31 €	- €	46.094,09 €	46.094,09 €	100,09%
Tasas y Otros Ingresos	5.964.332,53 €	5.861.775,72 €	56.207,42 €	5.917.983,14 €	- 46.349,39 €	- €	46.349,39 €	99,22%
Total	56.593.685,69 €	56.332.810,98 €	260.619,41 €	56.593.430,39 €	- 46.349,39 €	257.275,71 €	255,30 €	100,00%

	Año 2024							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajustes			% sobre DRN
		Ppto. Corriente	Ppto Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total	
Impuestos Directos	604.553,23 €	604.553,23 €	- €	604.553,23 €	- €	- €	- €	100,00%
Impuestos Indirectos	55.044.340,13 €	54.893.939,02 €	158.317,90 €	55.052.256,92 €	- €	7.916,79 €	7.916,79 €	100,01%
Tasas y Otros Ingresos	6.467.586,63 €	6.285.205,70 €	98.957,81 €	6.384.163,51 €	- 83.423,12 €	- €	83.423,12 €	98,71%
Total	62.116.479,99 €	61.783.697,95 €	257.275,71 €	62.040.973,66 €	- 83.423,12 €	7.916,79 €	75.506,33 €	99,88%

	Ajustes 2022	Ajustes 2023	Ajustes 2024	Media 2022-2024
Impuestos Directos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Impuestos Indirectos	99,79%	100,09%	100,01%	99,97%
Tasas y Otros Ingresos	101,45%	99,22%	98,71%	99,79%
Total	100,08%	100,00%	99,88%	99,99%

	% de Ajuste	Previsiones Iniciales 2025	Ajustes
Impuestos Directos	0,00%	917.440,00	0,00
Impuestos Indirectos	-0,03%	52.707.431,56	-17.319,90
Tasas y Otros Ingresos	-0,21%	4.844.229,89	-9.994,15
Total		58.469.101,45	-27.314,05

II. Ajuste por previsión de gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos.

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2025	4.392.269,25	0,00	0,00	4.392.269,25	4.392.269,25

Estimación Estabilidad Presupuestaria Consolidada 2025.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	198.222.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	231.207.000,00
TOTAL (a - b)	-32.985.000,00
AJUSTES	
1) Ajuste por registro en contabilidad, Impuestos, Tasas y Otros Ingresos	-27.314,05
3) Gastos Financieros. Criterio de Devengo	0,00
4) Gastos Realizados pendientes de aplicar al presupuesto	4.392.269,25
9) Ajuste de ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00

Total de Ajustes	4.364.955,20
Estabilidad (+) o no Estabilidad (-) Presupuestaria Ajustada	-28.620.044,80
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	-13,23%

Por tanto, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación de 28.620.044,80.-€ para la entidad matriz y 24.730.085,18.-€ en términos consolidados.

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	198.222.000,00	231.207.000,00	4.364.955,20	0,00	-28.620.044,80
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	15.535.265,20	15.535.265,20	-734.805,24	0,00	-734.805,24
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.816.499,28	1.816.499,28	27.634,26	0,00	27.634,26
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	7.358.783,41	7.358.783,41	0,00	0,00	0,00
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	8.294.265,20	8.294.265,20	0,00	0,00	0,00
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	150.450,00	150.450,00	0,00	0,00	0,00
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	1.222.066,27	1.222.066,27	4.584.130,60	0,00	4.584.130,60

A la vista del escenario de desequilibrio presupuestario evidenciado en el informe de Intervención y en los análisis de estabilidad presupuestaria asociados al Presupuesto General de 2025, no procede, de momento, a la formalización de la operación de endeudamiento prevista en el capítulo 9 (pasivos financieros por importe de 21.420.000.-€ ni la dotación de los créditos infradotados en el capítulo 6 por importe de 6.985.000.-€). Esta decisión respondería al principio de prudencia financiera y a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Procede declarar **NO DISPONIBLES** los créditos inicialmente correspondientes a las inversiones del capítulo 6 que dependían de dicha operación de financiación. No obstante, se deja constancia de que la ejecución de estas inversiones no se descarta, sino que queda supeditada a la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, así como a la disponibilidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) derivado de la liquidación del ejercicio 2024.

Con el objetivo de dotar de rigor técnico y realismo las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2025, se ha optado por utilizar como referencia los promedios de ejecución de los capítulos de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, manteniendo el 100% de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 para los entes dependientes. Este enfoque permite estimar la capacidad real de ejecución del Cabildo, evitando desviaciones basadas en previsiones irreales o no consolidadas, y ofreciendo una base objetiva para proyectar las magnitudes del ejercicio en curso.

CAPÍTULOS	CAPÍTULOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
1	Impuestos Directos	105,83	94,63	73,76	91,41
2	Impuestos Indirectos	99,41	97,96	111,11	102,83
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	151,87	114,44	113,37	126,56
4	Transferencias Corrientes	98,28	96,61	105,52	100,14
5	Ingresos Patrimoniales		188,43	257,09	148,51
7	Transferencias de Capital	106,73	58,8	68,41	77,98
8	Activos Financieros	0,26	0,47	0,42	0,38
9	Pasivos Financieros	0	0	0	0,00
CAPÍTULOS	CAPÍTULOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
1	Gtos. Personal	94,84	90,68	89,69	91,74
2	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	70,3	83	82,84	78,71
3	Gtos. Financieros	23,49	2,35	15,65	13,83

4	<i>Transferencias Corrientes</i>	94,2	91,94	93,69	93,28
5	<i>Fondo de contingencia y otros imprevistos</i>	-	-	-	0,00
6	<i>Inversiones Reales</i>	43,77	39,91	39,12	40,93
7	<i>Transferencias de Capital</i>	81,81	82,03	70,09	77,98
8	<i>Activos Financieros</i>	53,69	70,58	88,34	70,87
9	<i>Pasivos Financieros</i>	0	0	0	0,00

En lo relativo a los ingresos, se constata una ejecución destacable en los capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, con promedios que superan el 90 %, y en algunos casos, como en las tasas y precios públicos o los ingresos patrimoniales, incluso el 120 % y el 140 %, respectivamente.

Ello pone de manifiesto una gestión eficaz de los recursos ordinarios, que permite plantear previsiones ajustadas al comportamiento observado, sin necesidad de infravalorar la capacidad recaudatoria.

En cambio, las transferencias de capital presentan una ejecución más limitada, en torno al 78 %, lo que sugiere la conveniencia de proyectar estas partidas con cautela, teniendo en cuenta la complejidad técnica y temporal asociada a su tramitación y ejecución efectiva.

Por su parte, los capítulos 8 y 9, correspondientes a activos y pasivos financieros, muestran una ejecución residual o nula, lo que evidencia que no se han utilizado operaciones financieras ni instrumentos de deuda para financiar el presupuesto, por lo que pueden mantenerse sin consignación o con una dotación simbólica en las previsiones del año 2025.

En relación a los gastos, los capítulos que concentran el grueso del presupuesto, como el de personal y las transferencias corrientes, muestran una ejecución consolidada por encima del 90 %, lo que refleja estabilidad en el gasto estructural y permite mantener la previsión en niveles similares, actualizados si procede por factores normativos o de plantilla.

El gasto en bienes y servicios se sitúa en torno al 78 %, con márgenes de mejora si se produce una licitación completa o una optimización de la ejecución contractual. Las inversiones reales, sin embargo, evidencian una ejecución limitada (40 % de media), lo que exige una revisión prudente de su previsión en 2025, evitando consignaciones que excedan la capacidad real de ejecución administrativa. Las transferencias de capital presentan una ejecución alineada con la de ingresos del mismo capítulo, confirmando su lógica contable. Por último, los gastos financieros, activos y pasivos financieros muestran escasa o nula ejecución, por lo que no se consideran relevantes para las previsiones del ejercicio.

En consecuencia, las previsiones del presupuesto para 2025 se formularán con base en estos promedios, ajustando al alza o a la baja únicamente aquellos capítulos cuya desviación sea justificada por eventos excepcionales o cambios estructurales. Esta metodología busca garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, sin comprometer la operatividad del Cabildo ni infraestimar su capacidad de gestión. Con ello, se asegura que el Plan Económico-Financiero no se limite a un instrumento corrector, sino que se convierta en una herramienta útil de planificación basada en datos consolidados y contrastables.

Este planteamiento permite mantener la coherencia con el marco legal y financiero de la estabilidad presupuestaria, al tiempo que preserva la posibilidad de acometer actuaciones inversoras prioritarias, siempre que exista disponibilidad real de recursos y margen fiscal suficiente para ello.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO	ESCUELA I.	CONSORCIO INSULAR	CONSEJO I.	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA	FUNDACIÓN	TRANSFER.	PRESUPUESTO
		INSULAR	MUSICA	SERVICIOS	AGUAS		RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	CIAB	INTERNAS (-)	CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	838.601,32								838.601,32
2	Impuestos Indirectos	54.197.294,96								54.197.294,96
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.130.857,35	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			18.849.971,39
4	Transferencias Corrientes	110.030.306,38	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	8.658.420,32	111.525.288,15
5	Ingresos Patrimoniales	920.741,33	-		300,00		146.000,00			1.067.041,33
7	Transferencias de Capital	22.811.303,57		1.870.000,00	9.500.000,00		10.480,49		10.468.000,00	23.723.784,06
8	Activos Financieros	52.259,83	500,02	6,00	300,00		0,01			53.065,86
9	Pasivos Financieros	-								-
TOTALES:....		194.981.364,74	1.817.000,00	8.294.271,20	15.536.061,14	7.380.254,03	1.222.066,28	150.450,00	19.126.420,32	210.255.047,07

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EE.EE.LL.										
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO	ESCUELA I.	CONSORCIO DE SERVICIOS	CONSEJO I.	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA	FUNDACIÓN	TRANSFER.	PRESUPUESTO
		INSULAR	MUSICA	DE LA PALMA	AGUAS		RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	CIAB	INTERNAS (-)	CONSOLIDADO
1	Gtos. Personal	54.849.358,24	1.621.488,04	3.581.700,17	1.840.838,41	3.246.750,24	874.944,81		-	66.015.079,91
2	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	31.573.083,34	158.526,22	2.680.457,58	3.135.816,37	4.112.033,17	201.140,38	150.450,00		42.011.507,06
3	Gtos. Financieros	221.349,15	500,00		100,00		500,00			222.449,15
4	Transferencias Corrientes	50.519.104,98	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	42.885.791,74
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-								-
6	Inversiones Reales	21.302.534,47	35.000,00	2.032.107,45	6.306.180,19		144.951,08		-	29.820.773,19
7	Transferencias de Capital	17.581.785,67			3.229.234,81				10.468.000,00	10.343.020,48
8	Activos Financieros	225.366,60	500,02	6,00	300,00		0,01		-	226.172,63
9	Pasivos Financieros	-							-	-
TOTALES:....		176.272.582,45	1.817.000,00	8.294.271,20	15.536.061,14	7.358.783,41	1.222.066,28	150.450,00	19.126.420,32	191.524.794,16

Llegados a este punto debemos recordar tal y como hemos expuesto en el presente plan el remanente de tesorería para gastos generales del Cabildo, calculado a 31 de diciembre de 2024, asciende a 39.582.120,48 euros.

No obstante, esta cifra inicial debe ser matizada a la vista de diversas incorporaciones y obligaciones pendientes que minoran significativamente su disponibilidad efectiva. En particular, se han tramitado varios expedientes de incorporación de remanentes correspondientes a inversiones financiadas con operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores. Concretamente, los expedientes nº 5 y nº 6 suponen la incorporación de un total de 18.458.909,48 euros con cargo a dicha financiación afectada, a los que se suma un suplemento de crédito incluido en el expediente nº 23/2025/GE-MC por importe de 55.000 euros, también vinculado a operaciones de crédito de ejercicios anteriores y no ejecutadas a 31 de diciembre de 2024.

Estas cantidades no pueden destinarse libremente a otros fines ni computan como financiación no condicionada, por lo que deben excluirse del cálculo del remanente disponible para nuevas actuaciones.

Asimismo, deben considerarse las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs) por importe de 4.392.269,25 euros y pagos pendientes de aplicación por 204.909,53 euros, que representan gasto ya devengado y no imputado presupuestariamente, y que por tanto deberá ser objeto de reconocimiento y aplicación en el presupuesto de 2025, ya sea mediante la dotación de créditos adecuados o a través de expedientes de reconocimiento extrajudicial. Estas obligaciones reducen directamente la capacidad de gasto neto del ejercicio, al requerir atención prioritaria y disponer de recursos presupuestarios suficientes para su regularización.

Deducidas todas estas partidas, el remanente líquido de tesorería se sitúa en 16.471.032,22 euros, que constituye la cantidad realmente disponible para financiar modificaciones de crédito o cubrir posibles desviaciones presupuestarias en 2025.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el uso de este remanente, en la medida en que se destine a financiar créditos que incrementen el gasto computable del ejercicio, puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto, especialmente si se aplica a gastos de naturaleza no financiera. Por este motivo, se recomienda extremar la prudencia en su utilización, priorizando su aplicación a gastos de carácter no recurrente, sostenibles o financieramente neutros, y evitando su uso para financiar incrementos estructurales del gasto que puedan comprometer la estabilidad presupuestaria futura.

En definitiva, aunque el remanente inicial presenta una cifra significativa, su aplicación real se ve limitada por compromisos legalmente vinculados y por la necesidad de atender obligaciones anteriores no imputadas. Este contexto debe reflejarse con claridad en el Plan Económico-Financiero, a fin de ofrecer una imagen fiel de la capacidad financiera del Cabildo y garantizar la coherencia entre las previsiones de gasto y los recursos efectivamente disponibles.

Estimación Estabilidad Presupuestaria Consolidada 2025.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	194.929.104,91
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	199.158.304,21
TOTAL (a – b)	-4.229.199,30
AJUSTES	
1) Ajuste por registro en contabilidad, Impuestos, Tasas y Otros Ingresos	-27.314,05
3) Gastos Financieros. Criterio de Devengo	0,00
4) Gastos Realizados pendientes de aplicar al presupuesto	4.392.269,25
9) Ajuste de ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00
Total de Ajustes	4.364.955,20
Estabilidad (+) o no Estabilidad (-) Presupuestaria Ajustada	135.755,90
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	-103,21%

En el marco del proceso de elaboración del presupuesto y del Plan Económico-Financiero correspondiente al ejercicio 2025, tal y como hemos indicado si procedemos a declarar la **no disponibilidad de créditos por importe de 21.420.000 euros**, correspondientes a inversiones del capítulo 6 cuya ejecución estaba inicialmente condicionada a la formalización de operaciones de financiación afectadas. Esta decisión, preservaría el equilibrio presupuestario, evitaría un incremento no justificado del gasto computable y garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera, tal y como se especifica en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	194.929.104,91
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	177.738.304,11
TOTAL (a – b)	17.190.800,80

AJUSTES	
1) Ajuste por registro en contabilidad, Impuestos, Tasas y Otros Ingresos	-27.314,05
3) Gastos Financieros. Criterio de Devengo	0,00
4) Gastos Realizados pendientes de aplicar al presupuesto	4.392.269,25
9) Ajuste de ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00
Total de Ajustes	4.364.955,20
Estabilidad (+) o no Estabilidad (-) Presupuestaria Ajustada	21.555.756,00
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados	11,06%

Por tanto, se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación de 21.755.756.-€ para la entidad matriz y 25.467.634,68.-€ en términos consolidados, atendiendo al siguiente desglose:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	194.929.104,91	177.738.304,11	4.364.955,20	0,00	21.555.756,00
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	6.939.455,52	6.904.536,46	-734.805,24	0,00	-699.886,18
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.816.499,28	1.816.499,28	27.634,26	0,00	27.634,26
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma, S.A.	7.358.783,41	7.358.783,41	0,00	0,00	0,00
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	8.294.265,20	8.294.265,20	0,00	0,00	0,00
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	150.450,00	150.450,00	0,00	0,00	0,00
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	1.222.066,27	1.222.066,27	4.584.130,60	0,00	4.584.130,60

3.3.1.2. Análisis del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto. Ejercicio 2025.

El artículo 12 de la LOEPSF exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, se fijan los objetivos de la regla de gasto para los presupuestos del 2025 y 2026 se fija en un porcentaje sobre el gasto precedente de, 3,2%, 3,6 respectivamente.

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 de la LOEPSF cómo se determina el volumen de gasto computable. “Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357).

Para el cálculo de la regla de gasto del ejercicio 2025, se partirán de los datos, adaptados a las cifras citadas, puestos de manifiesto por Intervención en el Informe emitido con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2024.

Signo	Concepto	ORN.	
		2024	2023
+	Cap.1 Gastos de personal	50.851.539,90	57.774.025,78
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	39.116.527,73	37.474.553,19
+	Cap.3 Gastos financieros	44.835,98	2.552,35
+	Cap.4 Transferencias corrientes	62.486.750,88	64.974.048,92
+	Cap.6 Inversiones	38.022.727,81	37.247.878,56
+	Cap.7 Transferencias de capital	31.258.845,69	20.915.283,18
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	221.781.227,99	218.388.341,98
+/-	Ajustes SEC-10 que inciden en gastos	-8.057.993,96	1.422.609,20
-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
+/-	Inversiones realizadas por empresas que no son Administración Pública por cuenta de una Administración Local		
+/-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.		
+/-	Ejecución de Avales		
+	Aportaciones de Capital		
+/-	Asunción y cancelación de deudas		
+/-	Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-8.057.993,96	1.422.609,20
+/-	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público-Privadas		
+/-	Adquisiciones a pago aplazado		
+/-	Arrendamiento Financiero		
+	Préstamos		
-	Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		
+/-	Grado de Ejecución del Gasto		
	Ajustes por consolidación presupuestaria		
-	Ajustes por inversiones financieramente sostenibles		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	213.723.234,03	219.810.951,18
-	Intereses de la deuda	44.835,98	0,00
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	37.079.981,33	35.452.968,41
	Subvenciones UE		
	Subvenciones Estado	37.079.981,33	35.452.968,41
	Subvenciones CCAA	0,00	0,00
	Subvenciones Diputación/Cabildo	0,00	0,00
	Subvenciones otras AAPP	0,00	
=	C) GASTO COMPUTABLE	176.598.416,72	184.357.982,77

	Variación del gasto computable	-4,21%
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p.....	2,60%

1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	-12.552.873,60
2	(+) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	(-) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	-12.552.873,60

Límite de Gasto no financiero (Art. 30 LOEPSF)	189.151.290,32
---	-----------------------

Para 2025, esta tasa fue actualizada al 3,2% según lo publicado por el Gobierno en marzo de 2024 y recogido en la documentación oficial del Ministerio (FAQ sobre reglas fiscales para 2025). El límite de gasto computable para 2025, debe aplicarse un incremento del 3,2% sobre el gasto computable de 2024. Siendo el límite de gasto computable para 2025: 182.249.566,06.-€.

Signo	Concepto	ORN.	
		2025	2024
+	Cap.1 Gastos de personal	54.849.358,24	50.851.539,90
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	31.573.083,34	39.116.527,73
+	Cap.3 Gastos financieros	221.349,15	44.835,98
+	Cap.4 Transferencias corrientes	50.519.104,98	62.486.750,88
+	Cap.6 Inversiones	21.302.534,47	38.022.727,81
+	Cap.7 Transferencias de capital	17.581.785,67	31.258.845,69
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	176.047.215,85	221.781.227,99
+/-	Ajustes SEC-10 que inciden en gastos	-4.392.269,25	-8.057.993,96
-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
+/-	Inversiones realizadas por empresas que no son Administración Pública por cuenta de una Administración Local		
+/-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.		
+/-	Ejecución de Avaes		
+	Aportaciones de Capital		
+/-	Asunción y cancelación de deudas		
+/-	Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-4.392.269,25	-8.057.993,96
+/-	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público-Privadas		
+/-	Adquisiciones a pago aplazado		
+/-	Arrendamiento Financiero		
+	Préstamos		
-	Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		
+/-	Grado de Ejecución del Gasto		
	Ajustes por consolidación presupuestaria		
-	Ajustes por inversiones financieramente sostenibles		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	171.654.946,60	213.723.234,03
-	Intereses de la deuda	44.835,98	44.835,98
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	0,00	37.079.981,33
	Subvenciones UE		
	Subvenciones Estado	0,00	37.079.981,33
	Subvenciones CCAA	0,00	0,00
	Subvenciones Diputación/Cabildo	0,00	0,00
	Subvenciones otras AAPP	0,00	
=	C) GASTO COMPUTABLE	171.610.110,62	176.598.416,72
	Variación del gasto computable		-2,82%
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p.....		3,20%

1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	-10.639.455,43
2	(+) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	(-) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	-10.639.455,43
Límite de Gasto no financiero (Art. 30 LOEPSF)		182.249.566,06

El análisis del cuadro muestra que para el conjunto de entidades vinculadas al Cabildo Insular de La Palma cumple con la regla de gasto, ya que la previsión del gasto computable de la liquidación de 2025 (171.610.110,62 €) se sitúa por debajo del límite de gasto autorizado según la regla (181.189.975,55€), lo que implica una diferencia positiva de cumplimiento de 9.579.864,93 €. Esta cifra supone una reducción del 2,82% del gasto computable respecto al ejercicio anterior (2024), lo cual, en el contexto de un Plan Económico-Financiero (PEF) vigente, refleja un ajuste importante en la senda del gasto, alineado con los compromisos de consolidación fiscal.

Entidad	Gasto computable Liq.2024 sin IF5(GC2024) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) (11)	(2)=[(1)-(11)]*(1+TRCPB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2025 (IncNorm2025) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2025) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2025 (GC2025)(6)
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	157.471.996,40	0,00	162.511.100,28	0,00	0,00	162.511.100,28	171.610,62
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	17.033.259,97	0,00	17.578.324,29	0,00	0,00	17.578.324,29	6.904.536,46
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.632.460,59	0,00	1.684.699,33	0,00	0,00	1.684.699,33	1.816.499,98
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma, S.A.	11.622.070,92	0,00	11.993.977,19	0,00	0,00	11.993.977,19	7.358.783,41
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	5.337.768,73	0,00	5.508.577,33	0,00	0,00	5.508.577,33	8.294.265,20
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	44.015,82	0,00	45.424,33	0,00	0,00	45.424,33	150.450,00
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	979.502,38	0,00	1.010.846,46	0,00	0,00	1.010.846,46	1.222.066,27
Total de gasto computable	194.121.074,81	0,00	200.332.949,20	0,00	0,00	200.332.949,20	25.918.211,94
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2025" (GC2024) (5)-(6)	-174.414.737,26						
% incremento gasto computable 2025 s/ 2024	-87,06%						
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?	SI						
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (7)							
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2025" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (7)-(6)	-174.414.737,26						

Inicialmente en el cálculo del gasto computable para el ejercicio 2025 de la entidad matriz, no hemos incorporado la exclusión correspondiente a los gastos financiados con fondos finalistas provenientes de otras Administraciones Públicas (AAPP), según lo previsto en el artículo 12.2 de la LOEPSF.

Con base a los datos del presupuesto inicial, se identifican gastos con financiación afectada por los siguientes importes:

- Capítulo I: 725.940,40 €
- Capítulo IV: 4.917.480,57 €
- Capítulo VI: 29.252.761,69 €

Estos importes si los ajustamos aplicando los porcentajes de ejecución media por capítulo (91,74 %, 93,28 % y 40,93 % respectivamente), el importe a detracer del gasto computable asciende a 17.234.016,40 €. Como resultado de este ajuste, el gasto computable definitivo para el ejercicio 2025 se sitúa en 154.376.094,22 €, lo que implica una reducción del 12,58 % respecto a 2024, cumpliendo aun más holgadamente la regla de gasto frente al límite autorizado (182.249.566,06 €), con un margen positivo de 27.873.471,84 €.

Signo	Concepto	ORN.	
		2025	2024
+	Cap.1 Gastos de personal	54.849.358,24	50.851.539,90
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	31.573.083,34	39.116.527,73
+	Cap.3 Gastos financieros	221.349,15	44.835,98
+	Cap.4 Transferencias corrientes	50.519.104,98	62.486.750,88
+	Cap.6 Inversiones	21.302.534,47	38.022.727,81

+	Cap.7 Transferencias de capital	17.581.785,67	
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	176.047.215,85	221.781.227,99
+/-	Ajustes SEC-10 que inciden en gastos	-4.392.269,25	-8.057.993,96
-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
+/-	Inversiones realizadas por empresas que no son Administración Pública por cuenta de una Administración Local		
+/-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.		
+/-	Ejecución de Avales		
+	Aportaciones de Capital		
+/-	Asunción y cancelación de deudas		
+/-	Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-4.392.269,25	-8.057.993,96
+/-	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público-Privadas		
+/-	Adquisiciones a pago aplazado		
+/-	Arrendamiento Financiero		
+	Préstamos		
-	Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		
+/-	Grado de Ejecución del Gasto		
	Ajustes por consolidación presupuestaria		
-	Ajustes por inversiones financieramente sostenibles		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	171.654.946,60	213.723.234,03
-	Intereses de la deuda	44.835,98	44.835,98
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	17.234.016,40	37.079.981,33
	Subvenciones UE		
	Subvenciones Estado	17.234.016,40	37.079.981,33
	Subvenciones CCAA	0,00	0,00
	Subvenciones Diputación/Cabildo	0,00	0,00
	Subvenciones otras AAPP	0,00	
=	C) GASTO COMPUTABLE	154.376.094,22	176.598.416,72
	Variación del gasto computable		-12,58%
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p.....		3,20%
1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		-27.873.471,83
2	(+) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
3	(-) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		-27.873.471,83
	Límite de Gasto no financiero (Art. 30 LOEPSF)		182.249.566,06

3.3.1.3. Análisis del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera y comercial. Ejercicio 2025.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor utiliza un

criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Teniendo en cuenta los estados actuales, el volumen de deuda previsto para el ejercicio 2024 es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) Ingresos liquidados 2025 (D.R.N.) (Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos)	181.914.512,71
2) Ingresos aprovechamientos urbanísticos (D.R.N.)	0,00
3) Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital y extraordinarios 2025 (D.R.N.)	0,00
4) Ajuste por liquidación P.I.E.	0,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	181.914.512,71
6) Deuda viva a 31/12/2024	64.329.823,00
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2025	62.328.823,00
8) PORCENTAJE DE DEUDA VIVA (7+8/6)	35,36%

El volumen de ingresos corrientes a tener en cuenta es el que se muestra en el cuadro siguiente.

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) Ingresos liquidados 2024 (D.R.N.) (Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos)	183.329.634,12
2) Ingresos aprovechamientos urbanísticos (D.R.N.)	0,00
3) Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital y extraordinarios 2025 (D.R.N.)	0,00
4) Ajuste por liquidación P.I.E. 2008 /2009/2013	0,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	183.329.634,12
6) Deuda viva a 31/12/2025	85.749.823,00
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2024	83.748.823,00
8) PORCENTAJE DE DEUDA VIVA (7+8/6)	46,77%

Obtenemos por tanto un porcentaje de la carga viva del 46,77%, muy inferior a los máximos previstos por la Ley. Se estima que durante el ejercicio 2025 y 2026, se mantendrá el Periodo Medio de Pago será inferior a los 30 días exigidos por la legislación vigente, lo que pone de manifiesto que el Cabildo está cumpliendo con creces con las exigencias legales de celeridad en los pagos.

3.3.2. Presupuesto del ejercicio 2026.

Comencemos por exponer las previsiones tendenciales de ingresos y gastos del ejercicio 2026. Para ello, partiremos de los datos ya expuesto para el ejercicio 2025, manteniendo las previsiones de gastos e ingresos básicamente iguales. Únicamente se prevé un aumento del gasto de personal en un 2,00% para tener en cuenta posibles subidas salariales marcadas por la Ley de Presupuestos correspondiente, y un aumento correlativo del Capítulo III, tasas y otros ingresos, de dicho presupuesto. Debe tenerse en cuenta que las previsiones de ingresos son extremadamente prudentes en ambos

ejercicios 2025 y 2026. Sin embargo, esta previsión tan poco optimista permite tener un margen financiero de maniobra ante posibles escenarios económico-adversos, tal y como se expondrá en el presente plan.

		ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EE.EE.LL.								
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO INSULAR SERVICIOS	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	917.440,00								917.440,00
2	Impuestos Indirectos	52.707.431,56								52.707.431,56
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.844.229,89	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			17.563.343,93
4	Transferencias Corrientes	109.880.136,86	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	8.658.420,32	111.375.118,63
5	Ingresos Patrimoniales	620.000,00	-		300,00		146.000,00			766.300,00
7	Transferencias de Capital	29.252.761,69		1.870.000,00	904.190,32		10.480,49		10.468.000,00	21.569.432,50
TOTALES:....		198.222.000,00	1.816.499,98	8.294.265,20	6.939.951,46	7.380.254,03	1.222.066,27	150.450,00	19.126.420,32	204.899.066,62

		ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EE.EE.LL.								
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Gtos. Personal	59.790.005,71	1.621.488,04	3.581.700,17	1.840.838,41	3.246.750,24	874.944,81		-	70.955.727,38
2	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	40.111.480,48	158.526,22	2.680.457,58	3.135.816,37	4.112.033,17	201.140,38	150.450,00		50.549.904,20
3	Gtos. Financieros	1.600.500,00	500,00		100,00		500,00			1.601.600,00
4	Transferencias Corrientes	54.160.495,64	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	46.527.182,40
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	955.000,00								955.000,00
6	Inversiones Reales	23.637.022,33	35.000,00	2.032.107,45	904.190,32		144.951,08		-	26.753.271,18
7	Transferencias de Capital	22.547.495,84			-				10.468.000,00	12.079.495,84
TOTALES:....		202.802.000,00	1.816.499,98	8.294.265,20	6.904.536,46	7.358.783,41	1.222.066,27	150.450,00	19.126.420,32	209.422.181,00

3.3.2.1. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, atendiendo a la infradotación de gastos estimada. Ejercicio 2026.

La previsión del presupuesto consolidado 2026 de ingresos asciende a 204.899.066,62.-€ y en gastos a 203.131.150,53.-€. En términos de estabilidad de la entidad matriz presenta un superávit presupuestario inicial de 1.722.685,95.-€, sin ajustes.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	198.222.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	196.472.000,00
TOTAL (a - b)	1.750.000,00
AJUSTES	
1) Ajuste por registro en contabilidad, Impuestos, Tasas y Otros Ingresos	-27.314,05
3) Gastos Financieros. Criterio de Devengo	0,00
4) Gastos Realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
9) Ajuste de ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00
Total de Ajustes	-27.314,05
Estabilidad (+) o no Estabilidad (-) Presupuestaria Ajustada	1.722.685,95
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	0,87%

Por tanto, se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación de 1.722.685,95.-€ para la entidad matriz y 5.562480,72.-€ en términos consolidados, atendiendo al siguiente desglose:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y E.E.E.L.L.										
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO INSULAR SERVICIOS	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	917.440,00								917.440,00
2	Impuestos Indirectos	52.707.431,56								52.707.431,56
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.844.229,89	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			17.563.343,93
4	Transferencias Corrientes	109.880.136,86	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	8.658.420,32	111.375.118,63
5	Ingresos Patrimoniales	620.000,00	-		300,00		146.000,00			766.300,00
7	Transferencias de Capital	29.252.761,69		1.870.000,00	904.190,32		10.480,49		10.468.000,00	21.569.432,50
TOTALES:...		196.222.000,00	1.816.499,98	8.294.265,20	6.939.951,46	7.380.254,03	1.222.066,27	150.450,00	19.126.420,32	204.899.066,62

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y E.E.E.L.L.										
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Gtos. Personal	60.985.805,82	1.653.917,80	3.653.334,17	1.877.655,18	3.311.685,24	892.443,71		-	72.374.841,93
2	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	40.111.480,48	126.096,46	2.608.823,58	3.098.999,60	4.068.568,79	201.140,38	150.450,00		50.365.559,29
3	Gtos. Financieros	1.600.500,00	500,00		100,00		500,00			1.601.600,00
4	Transferencias Corrientes	54.160.495,64	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	46.527.182,40
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	955.000,00								955.000,00
6	Inversiones Reales	23.658.718,06	35.000,00	2.032.107,45	904.190,32		144.951,08		-	26.774.966,91
7	Transferencias de Capital	15.000.000,00							10.468.000,00	4.532.000,00
TOTALES:...		196.472.000,00	1.816.499,98	8.294.265,20	6.904.536,46	7.380.254,03	1.239.565,17	150.450,00	19.126.420,32	203.131.150,53

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	198.222.000,00	196.472.000,00	-27.314,05	0,00	1.722.685,95
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	6.939.455,52	6.904.536,46	-734.805,24	0,00	-699.886,18
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.816.499,28	1.816.499,28	27.634,26	0,00	27.634,26
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	7.358.783,41	7.358.783,41	0,00	0,00	0,00
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	8.294.265,20	8.294.265,20	0,00	0,00	0,00
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	150.450,00	150.450,00	0,00	0,00	0,00
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	1.222.066,27	1.222.066,27	4.584.130,60	0,00	4.584.130,60

Atendiendo a los argumentos esgrimidos en el presente plan, aplicamos los porcentajes de ejecución de ejercicios indicados, siendo la previsión de la estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026 aún mayor que la inicialmente citada, atendiendo a los siguientes desgloses:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y E.E.E.L.L.										
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO INSULAR SERVICIOS	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos	838.601,32								838.601,32
2	Impuestos Indirectos	54.197.294,96								54.197.294,96
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.130.857,35	166.499,98	4.824.531,52	3.521.138,50	4.206.254,03	690,01			18.849.971,39
4	Transferencias Corrientes	110.030.306,38	1.650.000,00	1.599.733,68	2.514.322,64	3.174.000,00	1.064.895,77	150.450,00	0,00	120.183.708,47
5	Ingresos Patrimoniales	920.741,33	-		300,00		146.000,00			1.067.041,33
7	Transferencias de Capital	22.811.303,57		1.870.000,00			10.480,49		-	24.691.784,06
TOTALES:...		194.929.104,91	1.816.499,98	8.294.265,20	6.035.761,14	7.380.254,03	1.222.066,27	150.450,00	-	219.828.401,53

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y E.E.E.L.L.										
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CABILDO INSULAR	ESCUELA I. MUSICA	CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA	CONSEJO I. AGUAS	SODEPAL	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	FUNDACIÓN CIAB	TRANSFER. INTERNAS (-)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	Gtos. Personal	55.946.345,40	35.700,00	2.072.749,60	922.274,13	-	147.850,10		-	59.124.919,23
2	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	31.573.083,24	126.096,46	2.608.823,58	3.098.999,60	4.068.568,79	201.140,38	150.450,00		41.827.162,15
3	Gtos. Financieros	221.349,15	500,00		100,00		500,00			222.449,15
4	Transferencias Corrientes	50.519.104,98	985,72		1.023.591,36		530,00		8.658.420,32	42.865.791,74
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-								-
6	Inversiones Reales	9.684.301,93	35.000,00	2.032.107,45			144.951,08		-	11.896.360,46
7	Transferencias de Capital	11.696.500,00							10.468.000,00	1.228.500,00
TOTALES:...		159.640.684,80	198.282,18	6.713.680,63	5.044.965,09	4.068.568,79	494.971,56	150.450,00	19.126.420,32	157.185.182,72

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	194.929.104,91
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	159.640.684,80
TOTAL (a - b)	35.288.420,11
AJUSTES	
1) Ajuste por registro en contabilidad, Impuestos, Tasas y Otros Ingresos	-27.314,05
3) Gastos Financieros. Criterio de Devengo	0,00
4) Gastos Realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
9) Ajuste de ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00

<i>Total de Ajustes</i>	<i>-27.314,05</i>
<i>Estabilidad (+) o no Estabilidad (-) Presupuestaria Ajustada</i>	<i>35.261.106,06</i>
<i>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</i>	<i>18,09%</i>

Debe tenerse en cuenta que la previsión de ingresos para el ejercicio 2026 incorpora un elemento extraordinario que afecta al resultado, y cuya incidencia resulta especialmente relevante en la entidad matriz. Dentro del capítulo VII de transferencias de capital se ha mantenido la consignación de ingreso de 24 millones de euros procedente de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinado a la financiación de actuaciones en materia de vivienda. Este ingreso tiene carácter afectado y finalista, y responde a una subvención puntual que, según las previsiones actuales, no se repetirá en ejercicios futuros. Por tanto, su inclusión en el total de ingresos produce una sobrestimación del margen de estabilidad.

Atendiendo a criterios de prudencia fiscal y previsión estructural, se estima oportuno corregir la previsión de ingresos para reflejar únicamente aquellos recursos con vocación de continuidad. Al excluir este ingreso extraordinario, los ingresos no financieros se situarían en 170.929.104,91 euros, lo que reduce el saldo no financiero a 11.288.420,11 euros. Aplicando el mismo ajuste SEC, el resultado ajustado quedaría en 11.261.106,06 euros, lo que supone un superávit del 6,59 %. A pesar de esta corrección, la entidad matriz seguiría cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2026, si bien con un margen significativamente menor. Este análisis permite ofrecer una imagen más fiel de la sostenibilidad de las finanzas del Cabildo, eliminando distorsiones puntuales que podrían alterar la senda de consolidación fiscal comprometida en el presente Plan Económico-Financiero.

CONCEPTOS	IMPORTE
<i>a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente</i>	<i>170.929.104,91</i>
<i>b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente</i>	<i>159.640.684,80</i>
TOTAL (a – b)	11.288.420,11
AJUSTES	
<i>1) Ajuste por registro en contabilidad, Impuestos, Tasas y Otros Ingresos</i>	<i>-27.314,05</i>
<i>3) Gastos Financieros. Criterio de Devengo</i>	<i>0,00</i>
<i>4) Gastos Realizados pendientes de aplicar al presupuesto</i>	<i>0,00</i>
<i>9) Ajuste de ingresos obtenidos de la Unión Europea</i>	<i>0,00</i>
Total de Ajustes	-27.314,05
<i>Estabilidad (+) o no Estabilidad (-) Presupuestaria Ajustada</i>	<i>11.261.106,06</i>
<i>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</i>	<i>6,59%</i>

3.3.2.2. Análisis del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto. Ejercicio 2026.

Para el cálculo de la regla de gasto del ejercicio 2026, se partirán de los datos, adaptados a las cifras citadas, puestos de manifiesto en el presente PEF;

Signo	Concepto	ORN.	
		2026	2025
+	<i>Cap.1 Gastos de personal</i>	<i>55.946.345,40</i>	<i>54.849.358,24</i>
+	<i>Cap.2 Compra de bienes y servicios</i>	<i>31.573.083,34</i>	<i>31.573.083,34</i>

+	Cap.3 Gastos financieros	221.349,15	221.349,15
+	Cap.4 Transferencias corrientes	50.519.104,98	50.519.104,98
+	Cap.6 Inversiones	9.684.301,93	21.302.534,47
+	Cap.7 Transferencias de capital	11.696.500,00	17.581.785,67
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	159.640.684,80	176.047.215,85
+/-	Ajustes SEC-10 que inciden en gastos	0,00	-4.392.269,25
-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
+/-	Inversiones realizadas por empresas que no son Administración Pública por cuenta de una Administración Local		
+/-	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.		
+/-	Ejecución de Aavales		
+	Aportaciones de Capital		
+/-	Asunción y cancelación de deudas		
+/-	Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	-4.392.269,25
+/-	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público-Privadas		
+/-	Adquisiciones a pago aplazado		
+/-	Arrendamiento Financiero		
+	Préstamos		
-	Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		
+/-	Grado de Ejecución del Gasto		
	Ajustes por consolidación presupuestaria		
-	Ajustes por inversiones financieramente sostenibles		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	159.640.684,80	171.654.946,60
-	Intereses de la deuda	44.835,98	44.835,98
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	0,00	0,00
	Subvenciones UE		
	Subvenciones Estado	0,00	0,00
	Subvenciones CCAA	0,00	0,00
	Subvenciones Diputación/Cabildo	0,00	0,00
	Subvenciones otras AAPP	0,00	0,00
=	C) GASTO COMPUTABLE	159.595.848,82	171.610.110,62
	Variación del gasto computable		-7,00%
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p.....		3,30%
1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		-17.677.395,46
2	(+) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
3	(-) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
= 1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		-17.677.395,46
	Límite de Gasto no financiero (Art. 30 LOEPSF)		177.273.244,27

El gasto computable disminuye respecto al ejercicio anterior y se sitúa por debajo del límite permitido, se cumple la regla de gasto, con un margen negativo de -16.476.071.124,68 €, sin incrementos ni reducciones permanentes de recaudación a tener en cuenta. Finalmente, se establece que el límite de gasto no financiero conforme al artículo 30 de la LOEPSF para 2026 es de 176.071.973,50 €.

Entidad	Gasto computable Liq.2025 sin IFS(GC2024) (1)	Gasto Inversiones financiamiento sostenibles (2025) (11)	(2)=[(1)-(11)]*(1+TRCPB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2026(IncNorm2026) (3)	Gasto Inversiones financiamiento sostenibles (2026) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2026(GC2026)(6)
05-38-003-DD-000 Cabildo Insular de La Palma	152.483.690,30	0,00	156.753.233,63	0,00	0,00	156.753.233,63	140.469.428,50
05-38-003-DV-004 Consejo Insular de Aguas	6.904.536,46	0,00	7.097.863,46	0,00	0,00	7.097.863,46	6.904.536,46
05-38-003-DV-005 Esc. Insular de Música	1.816.499,98	0,00	1.867.361,98	0,00	0,00	1.867.361,98	1.816.499,98
05-38-003-DP-002 S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	7.358.783,41	0,00	7.564.829,35	0,00	0,00	7.564.829,35	7.358.783,41
05-00-015-CC-000 C. Servicios de La Palma	8.294.265,20	0,00	8.526.504,63	0,00	0,00	8.526.504,63	8.294.265,20
05-00-033-HH-000 F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	150.450,00	0,00	154.662,60	0,00	0,00	154.662,60	150.450,00
05-00-038-HH-000 F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	1.222.966,27	0,00	1.256.284,13	0,00	0,00	1.256.284,13	1.222.966,27
Total de gasto computable	178.230.291,62	0,00	183.220.739,79	0,00	0,00	183.220.739,79	166.216.029,82
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2025" (GC2024) (5)-(6)	-17.004.709,97						
% Incremento gasto computable 2025 s/ 2024	-9,28%						
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?	SI						
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (7)							
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2025" y el "Gasto computable Liq.2024" (GC2024) (7)-(6)	-17.004.709,97						

3.3.2.3. Análisis del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera y comercial. Ejercicio 2026.

De acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el análisis de la sostenibilidad financiera debe valorar tanto el volumen de deuda viva como la capacidad efectiva de pago y cumplimiento de las obligaciones a corto y medio plazo.

En el caso del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se estima para el ejercicio 2026 una deuda viva total de 85.749.823,00 €, lo que representa un 46,77 % de los ingresos corrientes ajustados (183.329.634,12 €). Este porcentaje se sitúa muy por debajo del umbral máximo del 75 % establecido por el artículo 53 del TRLRHL para nuevas operaciones de endeudamiento sin autorización previa, y también muy por debajo de los límites de riesgo establecidos en los mecanismos de tutela financiera.

El incremento del nivel de endeudamiento previsto con respecto a 2025 (cuando el porcentaje estimado era del 35,36 %) responde exclusivamente a la formalización y disposición parcial de operaciones de crédito ya previstas, vinculadas a inversiones estratégicas previamente autorizadas y en fase de ejecución plurianual. No se contemplan nuevas operaciones de endeudamiento adicionales en el marco del PEF, ni a corto ni a largo plazo.

Asimismo, el Cabildo prevé mantener durante todo el ejercicio 2026 un Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) inferior a los 30 días legales, en cumplimiento de la normativa de morosidad (Ley 15/2010 y Real Decreto 635/2014). Este compromiso se sustenta en la elevada liquidez derivada del remanente de tesorería, así como en la adecuada planificación de pagos incluida en el plan operativo financiero.

Por tanto, y a la vista de los datos disponibles y de las previsiones incorporadas en este Plan Económico-Financiero, puede afirmarse que el Cabildo Insular de La Palma mantendrá durante el ejercicio 2026 una situación de sostenibilidad financiera favorable, caracterizada por un nivel de endeudamiento moderado, una capacidad de pago regular y una gestión prudente de la liquidez disponible. Todo ello, sin necesidad de aplicar medidas extraordinarias de ajuste ni comprometer los principios de estabilidad presupuestaria.

3.4. Análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El presente análisis se realizará de forma conjunta para los ejercicios 2025 y 2026, dado que los postulados económicos para ambos ejercicios son muy similares.

Como se expuso, las previsiones de ingresos de ambos ejercicios son ya muy restrictivas. Con toda probabilidad, los ingresos sean superiores en los ejercicios 2025 y 2026 a las cuantías previstas, con lo que, de contemplar un escenario económico alternativo, con toda certeza, en el aspecto de los ingresos al menos, este sería al alza. Además, se espera que se produzca los ingresos pendientes del FDCAM pendientes.

No parece que tenga sentido plantear un escenario económico alternativo en el que los ingresos sean superiores a los ya previstos, dado que, en este caso, es obvio que se seguirían cumpliendo (a igualdad de factores) todos los objetivos económicos. Partamos por tanto de una situación en la que los ingresos se mantienen, pero aumentan los gastos.

En relación con los distintos capítulos del presupuesto de gastos, se ha efectuado una revisión pormenorizada con el objetivo de identificar las áreas en las que podría producirse una desviación respecto a las previsiones iniciales. Este ejercicio resulta esencial para anticipar riesgos que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), en particular los relativos a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

— **Capítulo I – Gastos de Personal:**

Este capítulo presenta una elevada certidumbre en su ejecución, dado que los costes retributivos están fijados conforme a las plantillas aprobadas y a los límites salariales establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para los ejercicios 2025 y 2026 ya se ha contemplado un incremento del 2 %, en línea con la evolución retributiva de los últimos años, lo que refuerza la estabilidad de esta partida. Salvo reformas retributivas inesperadas, no se esperan desviaciones significativas.

— **Capítulo II – Bienes corrientes y servicios:**

Este es, sin duda, el capítulo más susceptible de desviaciones. A pesar de una presupuestación basada en parámetros históricos y necesidades conocidas, pueden surgir gastos imprevistos de carácter urgente —como actuaciones en emergencias, contrataciones temporales o servicios de carácter esencial— que eleven su ejecución. Cualquier desviación relevante en este capítulo podría poner en riesgo tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria, por lo que será objeto de especial seguimiento y evaluación trimestral.

— **Capítulo III – Gastos financieros:**

No se prevén variaciones relevantes, al no contemplarse nuevas operaciones de endeudamiento ni cancelaciones anticipadas. Es previsible incluso una leve reducción del gasto si se aplican posibles superávits a la amortización de deuda viva. Además, las inversiones que pudieran calificarse como **financieramente sostenibles** —si se financiaren con remanentes o superávit— no computarán a efectos de la regla de gasto, lo que permite cierta maniobrabilidad presupuestaria sin afectar a los objetivos fiscales.

— **Capítulo IV – Transferencias corrientes:**

Las previsiones de este capítulo se encuentran vinculadas al **Plan Estratégico de Subvenciones**, cuya aprobación y ejecución deben ajustarse estrictamente al marco normativo. No se autorizarán modificaciones sin informe previo de Intervención que acredite su compatibilidad con la LOEPSF. En consecuencia, este capítulo se considera estable siempre que se mantenga el control sobre las subvenciones nominativas y el cumplimiento de los principios de concurrencia y motivación.

— **Capítulos VI y VII – Inversiones reales y transferencias de capital:**

Aunque históricamente han constituido uno de los focos de desequilibrio, en el marco del PEF se propone una ejecución prudente de las inversiones, priorizando aquellas calificables como financieramente sostenibles. La decisión de **ejecutar inversiones asociadas a operaciones de crédito queda condicionada a la evolución trimestral del presupuesto**, y en ningún caso se materializarán si implican un riesgo para los objetivos de estabilidad y gasto. Esta cautela garantiza que la presión inversora no vuelva a generar una necesidad de financiación como en ejercicios anteriores.

Hay que destacar que dentro de la previsión de ingresos del capítulo VII para 2026 se encuentra incluida una transferencia de capital por importe de 24 millones de euros procedente de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar actuaciones específicas en materia de vivienda. Dicha transferencia tiene carácter finalista y no se prevé su repetición en ejercicios futuros, por lo que su inclusión en la previsión consolidada podría inducir a una interpretación sobrevalorada del superávit estructural de la entidad matriz. Por este motivo, se ha efectuado un análisis alternativo en el que se excluye dicho ingreso no recurrente, obteniéndose igualmente una capacidad de financiación positiva en términos SEC, aunque con un margen más ajustado. Este ejercicio de sensibilidad demuestra que el cumplimiento de los objetivos fiscales no depende exclusivamente de ingresos extraordinarios, y que, incluso en escenarios más conservadores, el Cabildo de La Palma mantendría su equilibrio presupuestario en 2026.

— **Capítulos VIII y IX – Operaciones financieras:**

No se prevén movimientos relevantes. No se ha contemplado la formalización de nuevas operaciones activas ni pasivas durante el período del plan, más allá de lo ya autorizado y sujeto a revisión. Por tanto, el impacto de estos capítulos será neutro sobre los objetivos fiscales.

4. CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Si se mantienen las condiciones actuales y las medidas correctoras del plan, los objetivos financieros previstos serán alcanzables, siendo únicamente el capítulo II el que requiere una vigilancia reforzada.

Con base en el diagnóstico realizado, y conforme a los datos incorporados en el expediente (incluido el modelo PEF remitido a la Oficina Virtual de Entidades Locales como Anexo IV), se extraen las siguientes conclusiones:

Ejercicio 2025

- **Estabilidad presupuestaria:** Se estima que, con las medidas previstas, la entidad alcanzará una **capacidad de financiación positiva**, conforme a los criterios SEC.
- **Regla de gasto:** El gasto computable consolidado para el ejercicio se sitúa **por debajo del límite legal**, por lo que se **cumplirá con holgura** esta regla fiscal.
- **Sostenibilidad financiera:** El coeficiente de endeudamiento permanecerá **muy por debajo del 75 % legal**, y el **periodo medio de pago a proveedores será inferior a los 30 días**, conforme a los datos actuales.

Ejercicio 2026

- **Estabilidad presupuestaria:** La previsión consolidada indica una capacidad de financiación positiva, gracias a un mejor balance entre ingresos y gastos no financieros.
- **Regla de gasto:** Se confirma el cumplimiento de esta regla, con una variación del gasto computable inferior a la tasa de crecimiento del PIB de medio plazo.
- **Sostenibilidad financiera:** Se mantiene la situación favorable en términos de deuda y pagos, sin que se prevean tensiones de liquidez ni necesidad de acudir a nuevas operaciones de crédito.

En suma, el presente Plan Económico-Financiero contiene un conjunto de medidas realistas, proporcionales y alineadas con la normativa estatal, que permitirán al Excmo. Cabildo de La Palma retomar la senda de sostenibilidad fiscal en el plazo legal previsto, garantizando la prestación de servicios esenciales y la ejecución progresiva de las inversiones estratégicas sin comprometer los principios de estabilidad, responsabilidad y prudencia financiera.

Por tanto, se prevé un cumplimiento total de los objetivos marcados por la LOEPSF, no obstante, será necesario realizar un seguimiento trimestral del presente Plan para asegurar su correcta ejecución y corregir los desequilibrios que pudieran detectarse.

Finalmente, debe dejarse constancia de que nada impide jurídicamente la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), siempre que dicha utilización no implique la generación de una necesidad de financiación en términos SEC ni suponga el incumplimiento de la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta posibilidad queda amparada por lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que reconoce expresamente el carácter de recurso presupuestario del remanente.

Por tanto, el Cabildo podrá valorar la aplicación de dicho remanente durante el ejercicio presupuestario de forma condicionada, previa verificación del cumplimiento de los objetivos fiscales. Esta verificación deberá realizarse en cada fase de ejecución, dentro del marco de seguimiento trimestral del presente plan. Se garantiza así que la gestión del remanente se acomoda a los principios de prudencia financiera, sostenibilidad y responsabilidad presupuestaria que rigen el conjunto de actuaciones económicas del Cabildo.

Se acompaña a este Plan los estados aprobados por el Ministerio para la remisión de la información relativa a los Planes Económico-Financieros para los ejercicios 2025-2026:

1.- CAUSAS: DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN TENDENCIAL

1.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
05-00-015-CC-000	C. Servicios de La Palma	Limitativa	4.728.055,32 €	5.337.768,73 €	0,00 €	0,00 €	-609.713,41 €
05-38-003-DD-000	Cabildo Insular de La Palma	Limitativa	205.780.366,77 €	221.781.227,99 €	5.112.606,81 €	0,00 €	-10.888.254,41 €
05-38-003-DP-002	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	Empresarial	11.709.799,02 €	11.626.354,31 €	0,00 €	0,00 €	83.444,71 €
05-38-003-DV-004	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	13.141.249,83 €	16.604.616,95 €	-734.805,24 €	0,00 €	-4.198.172,36 €
05-38-003-DV-005	Esc. Insular de Música	Limitativa	1.216.963,45 €	1.632.416,48 €	27.634,26 €	0,00 €	-387.818,77 €
05-00-033-HH-000	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	Empresarial	44.015,82 €	44.015,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-00-038-HH-000	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	Limitativa	1.474.769,48 €	5.496.760,69 €	4.584.130,60 €	0,00 €	562.139,39 €
TOTAL			238.095.219,69 €	262.523.160,97 €	8.989.566,43 €	0,00 €	-15.438.374,85 €

Entidad		Ejercicio 2025: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
05-00-015-CC-000	C. Servicios de La Palma	Limitativa	8.294.265,20 €	8.294.265,20 €	-734.805,24 €	0,00 €	-734.805,24 €
05-38-003-DD-000	Cabildo Insular de La Palma	Limitativa	194.929.104,91 €	177.738.304,11 €	4.364.955,20 €	0,00 €	21.555.756,00 €
05-38-003-DP-002	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	Empresarial	7.358.783,41 €	7.358.783,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-38-003-DV-004	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	6.939.455,52 €	6.904.536,46 €	0,00 €	0,00 €	34.919,06 €
05-38-003-DV-005	Esc. Insular de Música	Limitativa	1.816.499,28 €	1.816.499,28 €	27.634,26 €	0,00 €	27.634,26 €
05-00-033-HH-000	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	Empresarial	150.450,00 €	150.450,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-00-038-HH-000	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	Limitativa	1.222.066,27 €	1.222.066,27 €	4.584.130,60 €	0,00 €	4.584.130,60 €
TOTAL			220.710.624,59 €	203.484.904,73 €	8.241.914,82 €	0,00 €	25.467.634,68 €

Entidad		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
05-00-015-CC-000	C. Servicios de La Palma	Limitativa	8.294.265,20 €	8.294.265,20 €	-734.805,24 €	0,00 €	-734.805,24 €
05-38-003-DD-000	Cabildo Insular de La Palma	Limitativa	170.929.104,91 €	159.640.684,80 €	-27.314,05 €	0,00 €	11.261.106,06 €
05-38-003-DP-002	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	Empresarial	7.358.783,41 €	7.358.783,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-38-003-DV-004	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	6.939.455,52 €	6.904.536,46 €	0,00 €	0,00 €	34.919,06 €
05-38-003-DV-005	Esc. Insular de Música	Limitativa	1.816.499,28 €	1.816.499,28 €	27.634,26 €	0,00 €	27.634,26 €
05-00-033-HH-000	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	Empresarial	150.450,00 €	150.450,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-00-038-HH-000	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	Limitativa	1.222.066,27 €	1.222.066,27 €	4.584.130,60 €	0,00 €	4.584.130,60 €
TOTAL			196.710.624,59 €	185.387.285,42 €	3.849.645,57 €	0,00 €	15.172.984,74 €

1.2 REGLA DEL GASTO

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
05-00-015-CC-000	C. Servicios de La Palma	3.740.502,14 €	3.837.755,20 €	0,00 €	3.837.755,20 €	5.337.768,73 €	-1.500.013,53 €
05-38-003-DD-000	Cabildo Insular de La Palma	169.907.133,42 €	174.324.718,89 €	0,00 €	174.324.718,89 €	156.406.022,77 €	17.918.696,12 €
05-38-003-DP-002	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	6.060.109,63 €	6.217.672,48 €	0,00 €	6.217.672,48 €	11.622.070,92 €	-5.404.398,44 €
05-38-003-DV-004	Consejo Insular de Aguas	19.737.028,22 €	20.250.190,95 €	0,00 €	20.250.190,95 €	17.033.259,97 €	3.216.930,98 €
05-38-003-DV-005	Esc. Insular de Música	1.525.908,28 €	1.565.581,90 €	0,00 €	1.565.581,90 €	1.632.460,59 €	-66.878,69 €
05-00-033-HH-000	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	48.260,70 €	49.515,48 €	0,00 €	49.515,48 €	44.015,82 €	5.499,66 €
05-00-038-HH-000	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	841.318,46 €	863.192,74 €	0,00 €	863.192,74 €	979.502,38 €	-116.309,64 €
TOTAL		201.860.260,85 €	207.108.627,64 €	0,00 €	207.108.627,64 €	193.055.101,18 €	14.053.526,46 €

Entidad		Ejercicio 2025 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2025	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
05-00-015-CC-000	C. Servicios de La Palma	5.337.768,73 €	5.508.577,33 €	0,00 €	5.508.577,32 €	8.294.271,20 €	-2.785.693,88 €
05-38-003-DD-000	Cabildo Insular de La Palma	156.406.022,77 €	161.411.015,50 €	0,00 €	161.411.015,49 €	152.483.690,30 €	8.927.325,19 €
05-38-003-DP-002	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	11.622.070,92 €	11.993.977,19 €	0,00 €	11.993.977,18 €	7.358.783,41 €	4.635.193,77 €
05-38-003-DV-004	Consejo Insular de Aguas	17.033.259,97 €	17.578.324,29 €	0,00 €	17.578.324,28 €	15.536.061,14 €	2.042.263,14 €
05-38-003-DV-005	Esc. Insular de Música	1.632.460,59 €	1.684.699,33 €	0,00 €	1.684.699,32 €	1.817.000,00 €	-132.300,68 €
05-00-033-HH-000	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	44.015,82 €	45.424,33 €	0,00 €	45.424,32 €	150.450,00 €	-105.025,68 €
05-00-038-HH-000	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	979.502,38 €	1.010.846,46 €	0,00 €	1.010.846,45 €	1.222.066,28 €	-211.219,83 €
TOTAL		193.055.101,18 €	199.232.864,42 €	0,00 €	199.232.864,36 €	186.862.322,33 €	12.370.542,03 €

Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
05-00-015-CC-000	C. Servicios de La Palma	8.294.271,20 €	8.567.982,15 €	0,00 €	8.567.982,15 €	8.294.265,20 €	273.716,95 €
05-38-003-DD-000	Cabildo Insular de La Palma	152.483.690,30 €	157.515.652,08 €	0,00 €	157.515.652,08 €	159.595.848,22 €	-2.080.196,14 €
05-38-003-DP-002	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	7.358.783,41 €	7.601.623,26 €	0,00 €	7.601.623,26 €	7.380.254,03 €	221.369,23 €
05-38-003-DV-004	Consejo Insular de Aguas	15.536.061,14 €	16.048.751,16 €	0,00 €	16.048.751,16 €	6.000.346,14 €	10.048.405,02 €
05-38-003-DV-005	Esc. Insular de Música	1.817.000,00 €	1.876.961,00 €	0,00 €	1.876.961,00 €	1.816.499,98 €	60.461,02 €
05-00-033-HH-000	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	150.450,00 €	155.414,85 €	0,00 €	155.414,85 €	150.450,00 €	4.964,85 €
05-00-038-HH-000	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	1.222.066,28 €	1.262.394,47 €	0,00 €	1.262.394,47 €	1.239.565,17 €	22.829,30 €
TOTAL		186.862.322,33 €	193.028.778,97 €	0,00 €	193.028.778,97 €	184.477.228,74 €	8.551.550,23 €

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026 a la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias como órgano que ejerce la tutela financiera de las entidades locales, para dicte resolución sobre el mismo.

Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. EL CONSEJERO TITULAR DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS INDUSTRIA Y ENERGÍA”

(...)

En este momento el Jefe de la Oficina Presupuestaria explica que es necesario añadir en la propuesta un Punto Tercero que sería el siguiente:

TERCERO.- *Publicar el Plan económico Financiero en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de la Palma, mediante anuncio en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

D. Carlos Javier Cabrera Matos, del PP, pregunta si una de las medidas del Plan es no solicitar la operación de crédito que se recoge en el Presupuesto de Ingresos de este año y si es así, se va a financiar esas inversiones en la parte que se pueda con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y cuál sería el procedimiento.

El Jefe de la Oficina Presupuestaria responde diciendo que, en el Plan se recoge la no formalización de la operación de crédito, declarando no disponible inicialmente los créditos de las inversiones financiadas con la misma y, a la vista de si las previsiones de evolución de la ejecución al final del ejercicio 2025 lo permite, y siempre con el límite del Remanente de Tesorería disponible, se realizarían esas inversiones. En este caso, se debería aprobar por Pleno del Cabildo Insular el cambio de la financiación.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como ha sido transcrito.*

SEGUNDO.- *Remitir el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026 a la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias, como órgano que ejerce la tutela financiera de las entidades locales, para que dicte resolución sobre el mismo.*

TERCERO.- *Publicar el Plan Económico Financiero en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de la Palma, mediante anuncio en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.”*

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, adopta por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de las Sra. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como ha sido transcrito.*

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026 a la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias, como órgano que ejerce la tutela financiera de las entidades locales, para que dicte resolución sobre el mismo.

TERCERO.- Publicar el Plan Económico Financiero en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de la Palma, mediante anuncio en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 1661/2025/RESOL DE MODIFICACIÓN Nº 1/2025 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN QUE RIGEN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL EJERCICIO 2025 (APARTADO PRIMERO DE LA BASE Nº 45).

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 7 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del expediente nº: 1661/2025/RESOL de modificación nº 1/2025 de las Bases de Ejecución que rigen el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025 (apartado primero de la Base nº 45).

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 1661/2025/RESOL (Nº 1/2025/BBEE) DE MODIFICACIÓN Nº 1/2025 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN QUE RIGEN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL EJERCICIO 2025 (apartado primero de la Base nº 45)

ANTECEDENTES

Visto el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2025, iniciándose el período de exposición pública para la presentación de reclamaciones el día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 16 de 5 de febrero de 2025, deviniendo definitivamente aprobado y entrando en vigor con su publicación resumido por capítulos de todos los presupuestos que lo integran en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 30 de 10 de marzo de 2025.

Visto que entre los anexos y la documentación complementaria que integran el presupuesto general (arts. 165 TRLRHL y 9 RD.500), se incluyen las bases de ejecución del mismo, que

contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Visto que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente, y que, en virtud de dicha atribución, se dicta Providencia por el presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma con fecha 3 de junio de 2025 solicitando a la Oficina Presupuestaria que se inicien los trámites legalmente procedentes a fin de que se revisen los importes establecidos en las Bases de Ejecución nº 26 y 45 del presupuesto vigente promoviendo, al menos, su equiparación económica y adoptando cuantas medidas correspondan conforme a Derecho.

Visto el Decreto nº 2025/6004 de 13 de junio de 2025, mediante el que el presidente ordena la incoación del correspondiente expediente nº: 1661/2025/RESOL de modificación nº 1 de las Bases de Ejecución que rigen el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025 –que hace el nº 1/2025/BBEE de esta modalidad–, en particular, el apartado primero de la Base nº 45.

Visto el informe emitido por el interventor general acctal. de fecha 16 de junio de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación de las Bases de Ejecución se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, que son los mismos que para la aprobación del presupuesto, dado que las Bases forman parte de la documentación obligatoria del mismo.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>PROVIDENCIA</u>	<u>15704100077671653103</u>
<u>BASES DE EJECUCIÓN PTO GRAL 2025</u>	<u>15704561763175620540</u>
<u>BASE DE EJECUCIÓN Nº 26</u>	<u>15704562142407444250</u>
<u>BASE DE EJECUCIÓN Nº 45</u>	<u>15704561310102207062</u>
<u>DECRETO INICIO 2025/6004 DE 13 JUNIO 2025</u>	<u>15705706137433116020</u>
<u>INFORME INTERVENTOR GENERAL ACCTAL</u>	<u>15704506147441367550</u>

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la aprobación del proyecto de presupuesto es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base nº 2.4 de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto y del artículo 45.1.j) del Reglamento antedicho. En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del expediente nº: 1661/2025/RESOL (Nº 1/2025/BBEE) de modificación nº 1/2025 de las Bases de Ejecución que rigen el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025 (apartado primero de la Base nº 45).

2.- El detalle de la modificación propuesta es el siguiente:

Base 45ª. ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LAS ÁREAS INSULARES

1. Los importes a percibir por el presidente, los miembros corporativos, coordinadores técnicos

de servicios comunes y directores insulares de la Corporación en concepto de dietas por alojamiento y manutención, incluidos en el Grupo 1 de la Clasificación determinada en el Anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las siguientes cuantías máximas:

DIETA POR ALOJAMIENTO	Gasto realmente producido y justificado con el límite máximo de: hasta 232,75 €/día	Con justificación (factura de hotel o de la agencia de viajes si fuera bono).
DIETA POR MANUTENCIÓN	74,68 €/día	En territorio español
	110 €/día	En territorio extranjero

Asimismo, se establece un incremento de 50 € sobre las cuantías máximas antes citadas por gastos de ALOJAMIENTO para las comisiones de servicios en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Málaga, San Sebastián y Palma de Mallorca.

En las dietas de ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO, el importe a percibir por gastos de la citada naturaleza será el de los realmente producidos y justificados, sin que su cuantía pueda exceder de la más ventajosa señalada en el Anexo III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en el Anexo III del Decreto 251/1997, 30 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

Excepcionalmente y siempre que se justifique y motive suficientemente, tendrán derecho a percibir dietas de ALOJAMIENTO por importe superior a los límites citados autorizándose, disponiéndose y reconociéndose y liquidándose la obligación mediante decreto de la presidencia. Cuando no se supere la cuantía máxima por día, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de apartado 2 de la presente Base.

Los gastos de locomoción serán resarcidos por lo efectivamente gastado y previa acreditación documental con los mismos requisitos que se exigen para el personal en la Base de Ejecución nº 26ª.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base nº 2.4 de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto y el artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Providencia de la Presidencia, de fecha 3 de junio de 2025, por la que se solicita que por parte del Jefe de la Oficina Presupuestaria se inicien los trámites legalmente procedentes a fin de que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma revise los importes establecidos en las Bases 26 y 45 del presupuesto vigente, promoviendo, al menos, su equiparación económica y adoptando cuantas medidas correspondan conforme a Derechos.

II. Decreto número 2025/6004, de fecha 13 de junio de 2025, mediante el cual se resuelve incoar el expediente número 1661/2025/RESOL de modificación n.º 1 de las Bases de Ejecución que rigen el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025 –que hace el n.º 1/2025/BEE de esta modalidad-.

III. Informe favorable suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 16 de junio de 2025”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del expediente nº: 1661/2025/RESOL (Nº 1/2025/BBEE) de modificación nº 1/2025 de las Bases de Ejecución que rigen el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025 (apartado primero de la Base nº 45).

2.- El detalle de la modificación propuesta es el siguiente:

Base 45ª. ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LAS ÁREAS INSULARES

1. Los importes a percibir por el presidente, los miembros corporativos, coordinadores técnicos de servicios comunes y directores insulares de la Corporación en concepto de dietas por alojamiento y manutención, incluidos en el Grupo 1 de la Clasificación determinada en el Anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las siguientes cuantías máximas:

DIETA POR ALOJAMIENTO	Gasto realmente producido y justificado con el límite máximo de: hasta 232,75 €/día	Con justificación (factura de hotel o de la agencia de viajes si fuera bono).
DIETA POR MANUTENCIÓN	74,68 €/día	En territorio español
	110 €/día	En territorio extranjero

Asimismo, se establece un incremento de 50 € sobre las cuantías máximas antes citadas por gastos de ALOJAMIENTO para las comisiones de servicios en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Málaga, San Sebastián y Palma de Mallorca.

En las dietas de ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO, el importe a percibir por gastos de la citada naturaleza será el de los realmente producidos y justificados, sin que su cuantía pueda exceder de la más ventajosa señalada en el Anexo III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en el Anexo III del Decreto 251/1997, 30 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

Excepcionalmente y siempre que se justifique y motive suficientemente, tendrán derecho a percibir dietas de ALOJAMIENTO por importe superior a los límites citados autorizándose, disponiéndose y reconociéndose y liquidándose la obligación mediante decreto de la presidencia. Cuando no se supere la cuantía máxima por día, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de apartado 2 de la presente Base.

Los gastos de locomoción serán resarcidos por lo efectivamente gastado y previa acreditación documental con los mismos requisitos que se exigen para el personal en la Base de Ejecución nº 26ª.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base nº 2.4 de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto y el artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, previo dictamen de la

Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10), la aprobación del **Expediente nº: 1661/2025/RESOL de Modificación nº 1/2025 de las Bases de Ejecución que rigen el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025 (apartado primero de la Base nº 45).**

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 38/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL – QUE HACE EL Nº 14/2025 DE ESTA MODALIDAD– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 7 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº: 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal – que hace el nº 14/2025 de esta modalidad–** en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 38/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025

ANTECEDENTES

Vistas las dos propuestas razonadas del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, por un lado, y una tercera del Servicio de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, por otro, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal o que afectan a aplicaciones presupuestarias nominativas bajo la modalidad de subvenciones en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2025, que se financia mediante anulaciones o bajas de créditos

de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la Memoria justificativa del miembro corporativo titular de las áreas de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 17 de junio de 2025 relativa a las subvenciones profesionales del sector pesquero y a las subvenciones nominativas de las cofradías de pescadores.

Visto el escrito de renuncia de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Las Nieves de fecha 23 de mayo de 2025 y el justificante de su presentación, realizada el 27 de mayo de 2025.

Visto el escrito de renuncia de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen de fecha 10 de junio de 2025 y el justificante de su presentación, realizada el 11 de junio de 2025.

Visto el informe de la directora del Matadero Insular de La Palma de fecha 24 de marzo de 2025 manifestando las necesidades del Centro.

Vista la Memoria justificativa del miembro corporativo titular de las áreas de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 19 de junio de 2025 relativa a la transferencia para dar cobertura presupuestaria a diversos gastos del Matadero insular.

Vistas las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por las bajas o anulaciones de crédito, por los importes correspondientes (RC nº 12025000088022, 12025000088023, 12025000088024, 12025000088025, 12025000088026, 12025000088027, 12025000088028, 12025000088029, 12025000088030, 12025000088031, 12025000088032, 12025000088033, 12025000088034, 12025000088035, 12025000087988, 12025000087989, 12025000088173, 12025000088174, 12025000088175 Y 12025000088176).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/6283, de fecha 20 de junio de 2025, del expediente nº **38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 20 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de junio de 2025.

Visto el informe del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 23 de junio de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Crédito	15705651602337422562
Decreto de Presidente	15704414254067017136
Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito	15704506722644306370

Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno	15704506713755344655
Informe Intervención Transferencia de crédito	15704506224325332354

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del expediente nº 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
419/47905 (2025)	SUBV. PROFESIONALES SECTOR PESQUERO	232.000,00
334/22617 (2025)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
169/21300 (2025)	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	35.000,00
169/21400 (2025)	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000,00
169/22104 (2025)	VESTUARIO Y LAVANDERÍA	6.000,00
169/22110 (2025)	LIMPIEZA INSTALACIONES Y DESINFECCIÓN	4.000,00
169/22199 (2025)	SUMINISTROS VARIOS	15.000,00
169/22610 (2025)	LABORATORIO	10.000,00
169/22709 (2025)	SERVICIO TRATAMIENTO SANDACH	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/48903 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	166.400,00
419/48904 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO	65.600,00
334/46230 (2025)	SUBV.AYTO S/C DE LA PALMA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46231 (2025)	SUBV.AYTO LOS LLANOS.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46232 (2025)	SUBV.AYTO EL PASO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46233 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA ALTA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46234 (2025)	SUBV.AYTO FUENCALIENTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46235 (2025)	SUBV.AYTO PUNTALLANA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46236 (2025)	SUBV.AYTO GARAFÍA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46237 (2025)	SUBV.AYTO PUNTAGORDA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46238 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA BAJA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46239 (2025)	SUBV.AYTO VILLA DE MAZO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46240 (2025)	SUBV.AYTO BARLOVENTO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46241 (2025)	SUBV.AYTO TAZACORTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46242 (2025)	SUBV.AYTO SAN ANDRÉS Y SAUCES.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46243 (2025)	SUBV.AYTO TIJARAFE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
413/47901 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN	30.000,00
413/77900 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN. GASTOS DE NVERSIÓN	40.000,00
413/22610 (2025)	PLAN FORRAJERO INSULAR	33.000,00
410/22613 (2025)	SOBERANÍA ALIMENTARIA	7.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de la Presidencia nº 2025/6283 de fecha 20/06/2025 de Incoación de expediente nº 38/2025/GE-MC de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos del personal -que hace el nº 14/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

II. Memoria de la Presidencia emitida por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 20 de junio de 2025.

III. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de junio de 2025.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de junio de 2025.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
419/47905 (2025)	SUBV. PROFESIONALES SECTOR PESQUERO	232.000,00
334/22617 (2025)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
169/21300 (2025)	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	35.000,00
169/21400 (2025)	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000,00
169/22104 (2025)	VESTUARIO Y LAVANDERÍA	6.000,00

169/22110 (2025)	LIMPIEZA INSTALACIONES Y DESINFECCIÓN	4.000,00
169/22199 (2025)	SUMINISTROS VARIOS	15.000,00
169/22610 (2025)	LABORATORIO	10.000,00
169/22709 (2025)	SERVICIO TRATAMIENTO SANDACH	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/48903 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	166.400,00
419/48904 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO	65.600,00
334/46230 (2025)	SUBV.AYTO S/C DE LA PALMA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46231 (2025)	SUBV.AYTO LOS LLANOS.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46232 (2025)	SUBV.AYTO EL PASO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46233 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA ALTA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46234 (2025)	SUBV.AYTO FUENCALIENTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46235 (2025)	SUBV.AYTO PUNTALLANA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46236 (2025)	SUBV.AYTO GARAFÍA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46237 (2025)	SUBV.AYTO PUNTAGORDA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46238 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA BAJA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46239 (2025)	SUBV.AYTO VILLA DE MAZO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46240 (2025)	SUBV.AYTO BARLOVENTO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46241 (2025)	SUBV.AYTO TAZACORTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46242 (2025)	SUBV.AYTO SAN ANDRÉS Y SAUCES.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46243 (2025)	SUBV.AYTO TIJARAFE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
413/47901 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN	30.000,00
413/77900 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL	40.000,00

	VOLCÁN. GASTOS DE INVERSIÓN	
413/22610 (2025)	PLAN FORRAJERO INSULAR	33.000,00
410/22613 (2025)	SOBERANÍA ALIMENTARIA	7.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10), la aprobación del **Expediente Nº: 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal – que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025.**

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 36/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 9/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 7 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

Aprobación del Expediente nº 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC's nº 12025000086847, 12025000086973, 12025000086974, 12025000086975, 12025000087231, 12025000087232, 12025000087233, 12025000087234, 12025000087235, 12025000087236, 12025000087237, 12025000087238, 12025000087239, 12025000087973, 12025000087974, 12025000088104, 12025000088394).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/6396, de fecha 24 de junio de 2025, del expediente nº 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de junio de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 25 de junio de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 25 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 25 de junio de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 25 de junio de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA SERVICIO DE AGRICULTURA	15704561556160353774
MEMORIA SERVICIO DE AGRICULTURA	15703545414771041726
PROPUESTA SERVICIO PRESIDENCIA SEMANA SOCIAL	15704561515230237454

MEMORIA SERVICIO DE PRESIDENCIA NO VALIDA	15703546744242240143
PROPUESTA SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES	15704561740467401455
MEMORIA SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES	15703545776265227737
MEMORIA DE LA PRESIDENCIA CORREGIDA	15703546122550061156
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS NO VALIDO	15705651660053244331
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS	15705651440753543705
DECRETO DE PRESIDENTE	15704414162231167077
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJA	15704507106353620724
INFORME CONSEJERÍA DE HACIENDA	15704506502074122332
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	15704506755222633134
PROPUESTA SERVICIO DE PRESIDENCIA GESTIÓN COMERCIAL	15704561617262343027
MEMORIA SERVICIO DE PRESIDENCIA GESTIÓN COMERCIAL	15703545762556127616
PROPUESTA SERVICIO DE PRESIDENCIA LUSTRAL FEST	15704562260661233143
MEMORIA SERVICIO DE PRESIDENCIA LUSTRAL FEST	15703546510353172525
INFORME SERVICIO DE RRHH BAJAS	15704506037463003634
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO BAJA	15704507064151270773
INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJAS	15704507030005131111
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	15704506122703100220

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
413/78901 (2025)	SUBV. ASOC. CRIADORES DE OVEJA PALMERA ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES	2.500,00
439/44907 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ORGANIZACIÓN Y	250.000,00

	EJECUCIÓN LUSTRAL FEST LA PALMA	
439/44906 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL PROYECTO SEMANA SOCIAL LOVE FESTIVAL 2025	150.000,00
152/78901 (2025)	SUBV.REHABILITACIÓN VIVIENDAS AMBITO RURAL Y POSTERIOR DISPOSICION EN REGIMEN ALQUILER	1.000.000,00
152/48900 (2025)	SUBV. AYUDAS AL ALQUILER A JÓVENES EN LA ISLA DE LA PALMA	500.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO SUPLEMENTAR
439/44904 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL PLAN INSULAR DE GESTIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL	45.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.947.500,00 €
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **1.947.500,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
439/44908 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ENCUENTRO DEL ATLÁNTICO	45.000,00
410/22001 (2025)	LIBROS, REVISTAS, PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00
410/22603 (2025)	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	800,00
410/22606 (2025)	SEMINARIOS/ SERVICIO AGRIC./GAN./PESCA	1.200,00
439/44900 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	250.000,00
439/44900 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	150.000,00
170/12000 (2025)	SUELDOS GRUPO A1	84.000,00
170/12003 (2025)	SUELDOS GRUPO C1	87.000,00
170/12004 (2025)	SUELDOS GRUPO C2	55.000,00
170/12100 (2025)	COMPLEMENTO DE DESTINO	102.000,00
170/12103 (2025)	OTROS COMPLEMENTOS	160.000,00
170/13000 (2025)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	320.000,00
170/12050 (2025)	RETRIB. BASICAS PERSONA PROG. CTEMP. TAREAS VILANCIA VOLCAN	47.048,63

170/12150 (2025)	RETRIB. COMPLEM PERSONAL PROGR. CTEMP. TAREAS VIGILANCIA VOLCAN	80.959,22
170/16001 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSON. PROG. CTEMP. TAREAS VIGILANCIA VOLCAN	20.442,60
170/16000 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL	400.549,55
410/16000 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL	143.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 1.947.500,00

RC nº

12025000086847,12025000086973,12025000086974,12025000086975,12025000087231,12025000087232,12025000087233,12025000087234,12025000087235,12025000087236,12025000087237,12025000087238,12025000087239,12025000087973,12025000087974,12025000088104,1202500088394

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto del Presidente, N.º 2025/6396 de fecha 24 de junio de 2025, de incoación del expediente N.º 36/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 9/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- II. Memoria Económica Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 9/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de junio de 2025.
- III. Oficio suscrito por el Miembro Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de que las bajas propuestas no perjudican a los servicios a que se están destinando inicialmente los créditos, de fecha 25 de junio de 2025.
- IV. Certificado relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, suscrito por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 25 de junio de 2025.

- V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 25 de junio de 2025 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.
- VI. Informe del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 25 de junio de 2025 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.
- VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 25 de junio de 2025.
- VIII. Justificación de la urgencia de inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno Insular de 27 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 26 de junio de 2025.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
413/78901 (2025)	SUBV. ASOC. CRIADORES DE OVEJA PALMERA ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES	2.500,00
439/44907 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LUSTRAL FEST LA PALMA	250.000,00
439/44906 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL PROYECTO SEMANA SOCIAL LOVE FESTIVAL 2025	150.000,00
152/78901 (2025)	SUBV.REHABILITACIÓN VIVIENDAS AMBITO RURAL Y POSTERIOR DISPOSICION EN REGIMEN ALQUILER	1.000.000,00
152/48900 (2025)	SUBV. AYUDAS AL ALQUILER A JÓVENES EN LA ISLA DE LA PALMA	500.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
439/44904 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL PLAN INSULAR DE GESTIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL	45.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.947.500,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **1.947.500,00 €**, en particular las siguientes:

b)

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
439/44908 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ENCUENTRO DEL ATLÁNTICO	45.000,00
410/22001 (2025)	LIBROS, REVISTAS, PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00
410/22603 (2025)	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	800,00
410/22606 (2025)	SEMINARIOS/ SERVICIO AGRIC./GAN./PESCA	1.200,00
439/44900 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	250.000,00
439/44900 (2025)	APORTACIÓN SODEPAL ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	150.000,00
170/12000 (2025)	SUELDOS GRUPO A1	84.000,00
170/12003 (2025)	SUELDOS GRUPO C1	87.000,00
170/12004 (2025)	SUELDOS GRUPO C2	55.000,00
170/12100 (2025)	COMPLEMENTO DE DESTINO	102.000,00
170/12103 (2025)	OTROS COMPLEMENTOS	160.000,00
170/13000 (2025)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	320.000,00
170/12050 (2025)	RETRIB. BASICAS PERSONA PROG. CTEMP. TAREAS VILANCIA VOLCAN	47.048,63
170/12150 (2025)	RETRIB. COMPLEM PERSONAL PROGR. CTEMP. TAREAS VIGILANCIA VOLCAN	80.959,22
170/16001 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSON. PROG. CTEMP. TAREAS VIGILANCIA VOLCAN	20.442,60
170/16000 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL	400.549,55
410/16000 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL	143.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 1.947.500,00

RC nº

12025000086847,12025000086973,12025000086974,12025000086975,12025000087231,12025000087232,12025000087233,12025000087234,12025000087235,12025000087236,12025000087237,12025000087238,12025000087239,12025000087973,12025000087974,12025000088104,12025000088394

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente

destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10), la aprobación del **Expediente nº 36/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025.**

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 40/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 10/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 7 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del expediente nº: 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

Aprobación del Expediente nº 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonada de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito,

financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura a gastos en aquellas aplicaciones cuyo crédito va a ser utilizado para atender las obligaciones derivadas de gastos que quedaron en la cuenta de Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) 31 de diciembre de 2024.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/6481 de fecha 25 de junio de 2025, del expediente nº 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos – que hace el nº 10/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 26 de junio de 2025.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 26 de junio de 2025.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo al importe del Remanente de Tesorería de fecha 26 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de junio de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 26 de junio de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA SERVICIO DE HOSPITAL	15704562217101634424
PROPUESTA SERVICIO DE EDUCACIÓN	15704561524603603661
PROPUESTA ASUNTOS SOCIALES	15704562005371473413
PROPUESTA CULTURA	15704561312301116723
MEMORIA HOSPITAL	15703545574104651602
MEMORIA SERVICIO DE EDUCACIÓN I	15703546706622546607
MEMORIA SERVICIO DE EDUCACIÓN BIS	15703545546241561427
MEMORIA SERVICIO ASUNTOS SOCIALES	15703546257335672547
MEMORIA SERVICIO DE CULTURA	15703546272742275072
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA GENERACIÓN DE CREDITO	15705651271075744662
PROPUESTA SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	15704562510301710300
MEMORIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1570354607777235246
MEMORIA DE DEPORTES	15703546326746617217
PROPUESTA SERVICIO DE DEPORTES	15704561701344404656
DECRETO DE PRESIDENTE	15704414563157434125
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO	15704506102120432372
CERTIFICADO INTERVENTOR RT	15704507011142535602
CERTIFICADO INTERVENTOR SUFICIENCIA RECURSOS	15704506241521376027

INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO RTGG LIBRE	15704506361715016641
INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO RTGG LIBRE	15704506575571637261
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	15704506577634752412

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
330/23120 (2025)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	4.129,72
330/22601 (2025)	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	1.027,50
334/22618 (2025)	CIRCUITO INSULAR DE CULTURA	5.185,00
330/22701 (2025)	SEGURIDAD	402,22
333/62703 (2025)	REDACCIÓN PROYECTO TASACION, CONTENIDO Y CONTIGENTE CASA POGGIO-MALDONADO PARA ESPACIO MUSEÍSTICO	13.037,38

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
312/21300 (2025)	CONSERVACIÓN MAQUINARIA HOSPITAL	92,02
312/21400 (2025)	MATERIAL DE TRANSPORTE HOSPITAL	258,19
312/21500 (2025)	REPARACIÓN MOBILIARIOS Y ENSERES HOSPITAL	4.661,02
312/21900 (2025)	REPARACIONES HOSPITAL	922,22
312/22104 (2025)	SUMINISTRO VESTUARIO HOSPITAL	124,22
312/22105 (2025)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL	37.122,29
312/22106 (2025)	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITAL	26.115,92
312/22110 (2025)	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL	7.706,74
312/22199 (2025)	OTROS SUMINISTROS	1.365,96
312/22300 (2025)	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	13,19
312/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS HOSPITAL	3.963,84
312/22799 (2025)	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.146,25

312/62500 (2025)	ADQUISIC. MOBILIARIO Y ENSERES	7.848,36
328/62502 (2025)	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCUELA DE ENFERMERÍA	878,60
328/22602 (2025)	PUBLICIDAD DE BECAS Y ACCIONES PROMOVIDAS DESDE EL ÁREA DE EDUCACION	2.354,00
341/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	5.815,05
341/22613 (2025)	JUEGOS DEPORTIVOS Y CAMPAÑAS DEPORTIVAS	680,00
341/22624 (2025)	MONITORIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS	638,98
231/20200 (2025)	ALQUILER LOCAL	457,38
231/22610 (2025)	GASTOS CORRIENTES TUTELAS Y CURATELAS	87,74
233/22610 (2025)	PLAN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DEPENDENCIA	16.763,56
233/62702 (2025)	II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA	6.232,27
330/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	3.593,77
330/22699 (2025)	GASTOS DIVERSOS CULTURA	17.527,32
330/22706 (2025)	FONDO PUBLICACIONES Y COEDICIÓN CABILDO INSULAR	14.656,52
333/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS MUSEOS	11.124,00
333/62500 (2025)	MOBILIARIO Y ENSERES	2.328,13
333/62700 (2025)	ADQUISICIÓN BIENES INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICOS O ETNOGRÁFICOS	10.874,40
334/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.001,00
334/22615 (2025)	EXPOSICIÓN KIKO PÉREZ MUSEO INSULAR	1.102,34
334/22617 (2025)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	93.000,58
334/22620 (2025)	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA SANTA CECILIA	4.968,87
334/22631 (2025)	ORATORIA DE NOEL OP. 12	461,44
335/22613 (2025)	FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS	4.990,00
335/22618 (2025)	PROYECTO ARTES ESCENICAS LA PALMA	6.106,47
336/22707 (2025)	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.210,00
491/62704 (2025)	EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN OFICINAS	15.970,82
491/62705 (2025)	RED DE SENSORES	5.427,31
491/22711 (2025) Rem:2023	PROYECTO LA PALMA SMART ISLAND FDCAN 2023	3.161,85
491/22606 (2025)	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.140,00
491/21900 (2025)	MANTENIMIENTO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES	1.018,00
491/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	502,90
926/22706 (2025)	PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA FASE III	68.035,33
926/21600 (2025)	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE	13.918,92

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	437.149,59 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025 - 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	€ 437.149,59
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO		437.149,59 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024 ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:

- Financiación del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de **11.240.564,34 €**.
- Financiación del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de **7.218.345,14 €**.
- Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad- para gastos para cuya financiación se concertó las operaciones de crédito en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.

Y del mismo se ha reservado el importe de **4.392.269,25 €**, para la financiación del expediente de suplementos de créditos de aquellas aplicaciones de los servicios que se han utilizado crédito para hacer frente a la cancelación de las obligaciones derivadas de los gastos realizados por los mismos e incluidos en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2024, importe que financiaría este expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Propuestas razonadas y memorias de los Servicios de Deportes, Transformación Digital, Cultura, Acción Social, Educación y Hospital de Dolores.
- II. Decreto del Presidente, N.º 2025/6481 de fecha 25 de junio de 2025, de incoación del expediente N.º 40/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 10/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- III. Memoria Económica Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 10/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de junio de 2025.
- IV. Certificado de Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Liquidación del Presupuesto de 2024), suscrito por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo de La Palma, D.^a

Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de junio de 2025.

- V. Certificado relativo a la insuficiencia actual de recursos y de financiación a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del presente expediente, suscrito por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de junio de 2025.
- VI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 26 de junio de 2025 de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.
- VII. Informe del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 26 de junio de 2025 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.
- VIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 26 de junio de 2025.
- IX. Justificación de la urgencia de inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno Insular de 27 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 26 de junio de 2025”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
330/23120 (2025)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	4.129,72
330/22601 (2025)	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.027,50
334/22618 (2025)	CIRCUITO INSULAR DE CULTURA	5.185,00
330/22701 (2025)	SEGURIDAD	402,22
333/62703 (2025)	REDACCIÓN PROYECTO TASACION, CONTENIDO Y CONTINGENTE CASA POGGIO-MALDONADO PARA ESPACIO MUSEÍSTICO	13.037,38

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
312/21300 (2025)	CONSERVACIÓN MAQUINARIA HOSPITAL	92,02
312/21400 (2025)	MATERIAL DE TRANSPORTE HOSPITAL	258,19
312/21500 (2025)	REPARACIÓN MOBILIARIOS Y ENSERES HOSPITAL	4.661,02
312/21900 (2025)	REPARACIONES HOSPITAL	922,22
312/22104 (2025)	SUMINISTRO VESTUARIO HOSPITAL	124,22
312/22105 (2025)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL	37.122,29
312/22106 (2025)	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITAL	26.115,92
312/22110 (2025)	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL	7.706,74
312/22199 (2025)	OTROS SUMINISTROS	1.365,96
312/22300 (2025)	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	13,19
312/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS HOSPITAL	3.963,84
312/22799 (2025)	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.146,25
312/62500 (2025)	ADQUISIC. MOBILIARIO Y ENSERES	7.848,36
328/62502 (2025)	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCUELA DE ENFERMERÍA	878,60
328/22602 (2025)	PUBLICIDAD DE BECAS Y ACCIONES PROMOVIDAS DESDE EL ÁREA DE EDUCACION	2.354,00
341/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	5.815,05
341/22613 (2025)	JUEGOS DEPORTIVOS Y CAMPAÑAS DEPORTIVAS	680,00
341/22624 (2025)	MONITORIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS	638,98
231/20200 (2025)	ALQUILER LOCAL	457,38
231/22610 (2025)	GASTOS CORRIENTES TUTELAS Y CURATELAS	87,74
233/22610 (2025)	PLAN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DEPENDENCIA	16.763,56
233/62702 (2025)	II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA	6.232,27
330/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	3.593,77
330/22699 (2025)	GASTOS DIVERSOS CULTURA	17.527,32
330/22706 (2025)	FONDO PUBLICACIONES Y COEDICIÓN CABILDO INSULAR	14.656,52
333/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS MUSEOS	11.124,00
333/62500 (2025)	MOBILIARIO Y ENSERES	2.328,13
333/62700 (2025)	ADQUISICIÓN BIENES INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICOS O ETNOGRÁFICOS	10.874,40
334/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.001,00
334/22615 (2025)	EXPOSICIÓN KIKO PÉREZ MUSEO INSULAR	1.102,34
334/22617 (2025)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	93.000,58
334/22620 (2025)	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA SANTA CECILIA	4.968,87

334/22631 (2025)	ORATORIA DE NOEL OP. 12	461,44
335/22613 (2025)	FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS	4.990,00
335/22618 (2025)	PROYECTO ARTES ESCENICAS LA PALMA	6.106,47
336/22707 (2025)	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.210,00
491/62704 (2025)	EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN OFICINAS	15.970,82
491/62705 (2025)	RED DE SENSORES	5.427,31
491/22711 (2025) Rem:2023	PROYECTO LA PALMA SMART ISLAND FDCAN 2023	3.161,85
491/22606 (2025)	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.140,00
491/21900 (2025)	MANTENIMIENTO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES	1.018,00
491/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	502,90
926/22706 (2025)	PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA FASE III	68.035,33
926/21600 (2025)	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE	13.918,92

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	437.149,59 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	€ 437.149,59
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO		437.149,59 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024 ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:

- Financiación del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de **11.240.564,34 €**.
- Financiación del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de **7.218.345,14 €**.
- Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad- para gastos para cuya financiación se concertó las operaciones de crédito en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.

Y del mismo se ha reservado el importe de **4.392.269,25 €**, para la financiación del expediente de suplementos de créditos de aquellas aplicaciones de los servicios que se han utilizado crédito

para hacer frente a la cancelación de las obligaciones derivadas de los gastos realizados por los mismos e incluidos en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2024, importe que financiaría este expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria y los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista (16), y la abstención del las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Popular (5), la aprobación del **Expediente nº: 40/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025.**

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 17.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 18.- PREGUNTAS.

(...)

*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace:

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=ODE2MDY3ZDctODQ1ZS00NjcyLWEyOGItNDMxODBkNThkMGJk>

ANEXO VIDEO-ACTA

ACTA DE REUNION

Generada el Lunes, 14 de Julio de 2025 14:24:37

Asunto : Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 14 de julio de 2025

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Lunes, 14 de Julio de 2025 11:06:15

Fecha Fin : Lunes, 14 de Julio de 2025 13:47:42

Duración : 02:41:27

- HTML -----

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=ODE2MDY3ZDctODQ1ZS00NjcyLWEyOGItNDMxODBkNThkMGJk>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 480p, Stereo, 1.8 GiB

Url -

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/s/oqViSxR397zcpJcala5fqCJoyX6L498zMKn4bpWz9GGcvQkG.wmv>

- Minutaje -----

00:01:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:01:31 : **ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA:**

• **ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025.**

00:02:32 - **Vot:[4] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

• **ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025.**

00:03:05 - **Vot:[5] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:03:13 : **ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

00:03:21 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:06:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:06:05 : **ASUNTO Nº 3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 2025/6668, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA SRA. CONSEJERA, D.ª MARÍA JORDANA RODRÍGUEZ FRANCISCO.**

00:06:38 - **Vot:[6] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:06:44 : **ASUNTO Nº4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025/6252, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025, DE LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

00:07:07 : **ASUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 26 DE junio DE 2025, POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.**

00:07:21 : **ASUNTO Nº 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORIA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023, O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.**

00:07:36 : **ASUNTO Nº 7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2023, O.A. ESCUELA INSULAR DE MUSICA.**

00:07:48 : **ASUNTO Nº 8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL).**

00:08:02 : **ASUNTO Nº 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U. (SODEPAL).**

00:08:19 : **ASUNTO Nº 10.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ?PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE OBRAS PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.**

00:08:56 - **Vot:[7] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:09:02 : **ASUNTO Nº 11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, PRÓRROGA DE LA ANUALIDAD 2024”.**

00:09:33 - **Vot:[8] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:09:40 : **ASUNTO Nº 12.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026.**

00:10:03 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:18:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:18:11 - Perdomo Hernández, Borja

00:20:15 - González Negrín, Fernando

00:23:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:23:22 - **Vot:[9] Pres:21 Si:11 No:0 Abs: 10 noVot: 0**

00:23:32 : **ASUNTO Nº 13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 1661/2025/RESOL DE MODIFICACIÓN Nº 1/2025 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN QUE RIGEN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL EJERCICIO 2025 (APARTADO PRIMERO DE LA BASE Nº 45).**

00:24:30 - **Vot:[10] Pres:21 Si:11 No:0 Abs: 10 noVot: 0**

00:24:41 : **ASUNTO Nº 14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 38/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL - QUE HACE EL Nº 14/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025.**

00:25:12 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:26:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:26:21 - Perdomo Hernández, Borja

00:27:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:28:14 - **Vot:[11] Pres:21 Si:11 No:0 Abs: 10 noVot: 0**

00:28:21 : **ASUNTO Nº 15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 36/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS ?QUE HACE EL Nº 9/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.**

00:28:53 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:34:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:34:48 - **Vot:[12] Pres:21 Si:11 No:0 Abs: 10 noVot: 0**

00:34:55 : **ASUNTO Nº 16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 40/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS -QUE HACE EL Nº 10/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.**

00:35:42 - **Vot:[13] Pres:21 Si:16 No:0 Abs: 5 noVot: 0**

00:36:03 : **ASUNTO Nº 17.- RUEGOS.ASUNTO Nº 18.- PREGUNTAS.**

00:36:22 - Machín Rodríguez, Susana

00:36:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:36:40 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:37:31 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:37:35 - Machín Rodríguez, Susana

00:38:56 - Díaz Cobiella, Pablo

00:40:08 - Machín Rodríguez, Susana

00:40:15 - Díaz Cobiella, Pablo

00:40:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:40:48 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:41:54 - González Negrín, Fernando

00:42:15 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:42:28 - Rodríguez Francisco, María Jordana
00:42:33 - Rodríguez García, Darwin Javier
00:43:43 - Rodríguez Francisco, María Jordana
00:44:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:44:51 - Rodríguez Francisco, María Jordana
00:45:00 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:45:06 - Rodríguez Francisco, María Jordana
00:45:46 - Rodríguez García, Darwin Javier
00:46:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:47:02 - Rodríguez Francisco, María Jordana
00:47:07 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:47:12 - Perdomo Hernández, Borja
00:51:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:57:06 - Perdomo Hernández, Borja
00:59:54 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:01:05 - Perdomo Hernández, Borja
01:03:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:03:12 - Rebollo Morera, Raquel
01:05:14 - Perdomo Hernández, Borja
01:06:05 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:06:10 - Díaz Cobiella, Pablo
01:06:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:07:03 - Díaz Cobiella, Pablo
01:08:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:08:46 - Perdomo Hernández, Borja
01:10:43 - González Negrín, Fernando
01:11:31 - Perdomo Hernández, Borja
01:12:51 - Hernández González, Yurguen
01:14:23 - Perdomo Hernández, Borja
01:14:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:14:45 - Perdomo Hernández, Borja
01:15:24 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:15:26 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:17:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:17:05 - Perdomo Hernández, Borja
01:17:24 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:18:08 - Perdomo Hernández, Borja
01:18:55 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:20:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:20:11 - Perdomo Hernández, Borja
01:20:40 - Paz Hernández, Alberto Jesús
01:21:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:22:46 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:23:12 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:23:16 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:27:08 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:27:56 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
01:29:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:29:11 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:30:18 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
01:31:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:31:17 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:31:33 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:36:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:36:32 - Díaz Cobiella, Pablo
01:42:45 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
01:44:54 - Díaz Cobiella, Pablo

01:46:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:46:54 - Santana Yanes, Antonio Manuel
01:47:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:47:15 - Santana Yanes, Antonio Manuel
01:47:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:47:22 - Hernández González, Yurguen
01:47:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:48:15 - Santana Yanes, Antonio Manuel
01:48:53 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:49:58 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:50:02 - Santana Yanes, Antonio Manuel
01:50:16 - Castro Pérez, María Nayra
01:51:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:51:40 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:53:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:53:45 - Castro Pérez, María Nayra
01:53:57 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:54:38 - Castro Pérez, María Nayra
01:54:58 - Díaz Cobiella, Pablo
01:55:13 - Castro Pérez, María Nayra
01:55:17 - Díaz Cobiella, Pablo
01:55:25 - Castro Pérez, María Nayra
01:55:30 - Castro Pérez, María Nayra
01:56:34 - Hernández González, Yurguen
01:58:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:58:40 - Castro Pérez, María Nayra
01:59:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:59:48 - Castro Pérez, María Nayra
01:59:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:00:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:00:54 - Castro Pérez, María Nayra
02:01:18 - González Negrín, Fernando
02:02:24 - Castro Pérez, María Nayra
02:03:03 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:10:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:19:06 - Cabrera Matos, Carlos Javier
02:24:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:41:27 : [FIN]

-- 0 --

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE